

UNIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA



DEBIDA DILIGENCIA SOCIAL Y AMBIENTAL: PASTO – RUMICHACA

Diciembre 2021

TABLA DE CONTENIDO

1.	Introducción	3
1.1	Localización general del proyecto	3
1.2	Alcance del proyecto.....	4
1.3	Licencias y permisos aplicables.....	5
2.	Alcance de la revisión y de la metodología	6
2.1	Metodología de análisis	6
2.2	Documentos revisados	6
2.3	Categorización socioambiental	7
3.	Riesgos e Impactos Socioambientales y su mitigación.....	8
3.1	Norma de desempeño 1 – Evaluación y Gestión de riesgos e impactos socioambientales.....	8
3.2	Norma de desempeño 2 – Condiciones Laborales	13
3.3	Norma de desempeño 3 – Eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación.....	17
3.4	Norma de desempeño 4 – Salud y Seguridad de la comunidad.....	22
3.5	Norma de desempeño 5 – Adquisición de predios y Reasentamiento Involuntario	26
3.6	Norma de desempeño 6 – Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de Recursos Naturales	33
3.7	Norma de desempeño 7 – Comunidades indígenas	36
3.8	Norma de desempeño 8 – Patrimonio Cultural.....	41
4.	Otras situaciones específicas del proyecto.....	45
5.	Plan de acción socioambiental	46
6.	Obligaciones socioambientales en los documentos de la financiación.....	49
7.	Resumen y recomendaciones	51
8.	Anexos	54
8.1	Organigrama equipo Socioambiental.....	54
8.2	Análisis Comparativo: Normatividad Colombiana vs. ND5	55
8.3	Verificación Bases de Datos	67
8.4	Casos de reasentamiento de familias indígenas dentro de su territorio.....	73
8.5.	Inventario principales hallazgos arqueológicos	76
8.6.	Riesgo reputacional y monitoreo de alertas ambientales, sociales y de gobernanza – Resultados Cruces en listas	77

TABLA DE ABREVIATURAS

Siglas	Descripción
AID	Área de influencia directa
AII	Área de influencia indirecta
ANI	Agencia Nacional de Infraestructura
ANLA	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
APP	Asociación Público Privada
CAR	Corporación Autónoma Regional
COPASST	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GRI	Global Reporting Initiative
Ha	Hectáreas
HSEQ	Health, Safety, Environment and Quality
ICANH	Instituto Colombiano de Antropología e Historia
IFC	International Finance Corporation
km	Kilómetro
m	Metro
MADS	Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
ND	Norma de Desempeño de la IFC
PAGA	Programa de Adaptación de la Guía Ambiental
PASA	Plan de Acción Social y Ambiental
PGSC	Plan de Gestión Social Contractual
PMA	Plan de Manejo Ambiental
PQRS	Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias
PRSA	Plan de Responsabilidad Social y Ambiental
RRHH	Recursos Humanos
SGAS	Sistema de Gestión Ambiental y Social
SIG	Sistema Integrado de Gestión
SST	Sistema y Salud en el Trabajo
UF	Unidad Funcional
UPI	Unión Para la Infraestructura ¹
VISP	Vivienda de Interés Social Prioritario

¹ UPI es el Gestor Profesional del Compartimento A | FCP Deuda Infraestructura II Sura - Credicorp Capital (el “Compartimento”)

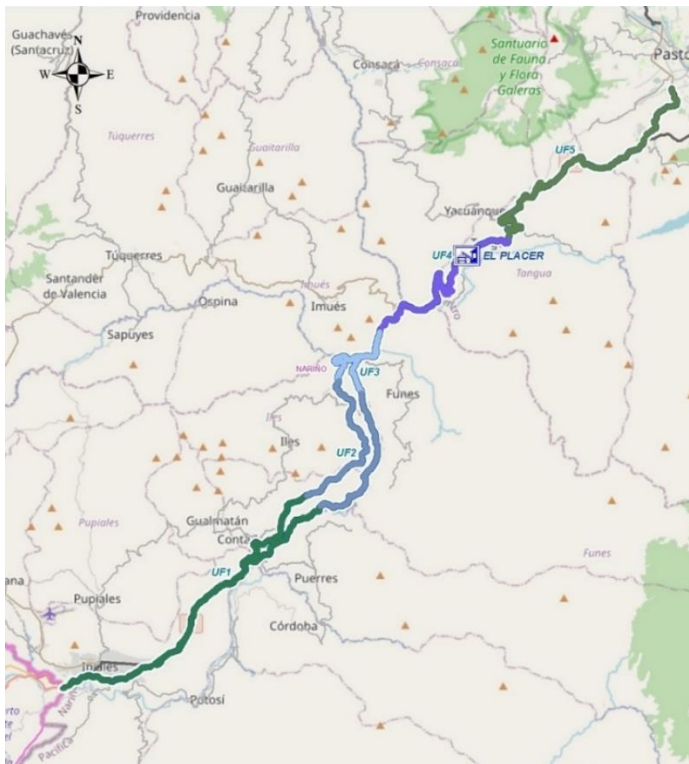
1. INTRODUCCIÓN

En el presente documento se desarrollará el análisis de la debida diligencia social y ambiental del proyecto concesionado bajo el esquema de APP de 4G en los términos de la Ley 1508 de 2012, del corredor Pasto – Rumichaca (el “Proyecto”). Esta debida diligencia se basa en la verificación del cumplimiento de las Normas de Desempeño de la IFC y los Principios de Ecuador, a partir de (i) la documentación aportada por Concesionario Unión Vial del Sur S.A.S. (el “Concesionario”) acerca de su gestión del Proyecto, (ii) la Debida Diligencia Técnica que abarca temas Socioambientales, desarrollada por Infrata como Asesor Independiente para la refinanciación del Proyecto, (iii) el Resumen de la Revisión Ambiental y Social (ESRS) elaborado por BID Invest a solicitud del Proyecto y (iv) las investigaciones y visitas realizadas por el Gestor Profesional, las cuales harán parte integral del proceso de decisión del Compartimento A sobre su participación en la financiación del Proyecto. Todo lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Guía para la Estructura del Reporte de DDSA establecida en el numeral 3 del Apéndice C - Alcance del proceso de DDSA, del Anexo XIII - Sistema de Gestión Socio-Ambiental del Reglamento del Compartimento.

1.1 LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El Proyecto está localizado en el departamento de Nariño sobre la Ruta 2501 con una longitud aproximada de 83 km que inicia en el estribo norte del Puente Internacional Rumichaca Pro+040 y cuyo punto final se encuentra en la calle 12 del Municipio de Pasto en el PR83+000.

La importancia de este corredor radica en que el mismo constituye un eje estratégico de comunicación entre el oeste y suroeste del país y la frontera con el Ecuador.



El departamento de Nariño, lugar donde se asienta el Proyecto, está ubicado al suroccidente de Colombia y limita al norte con el departamento de Cauca, al oriente con el departamento del Putumayo, al occidente con el océano pacífico y al sur con el Ecuador.

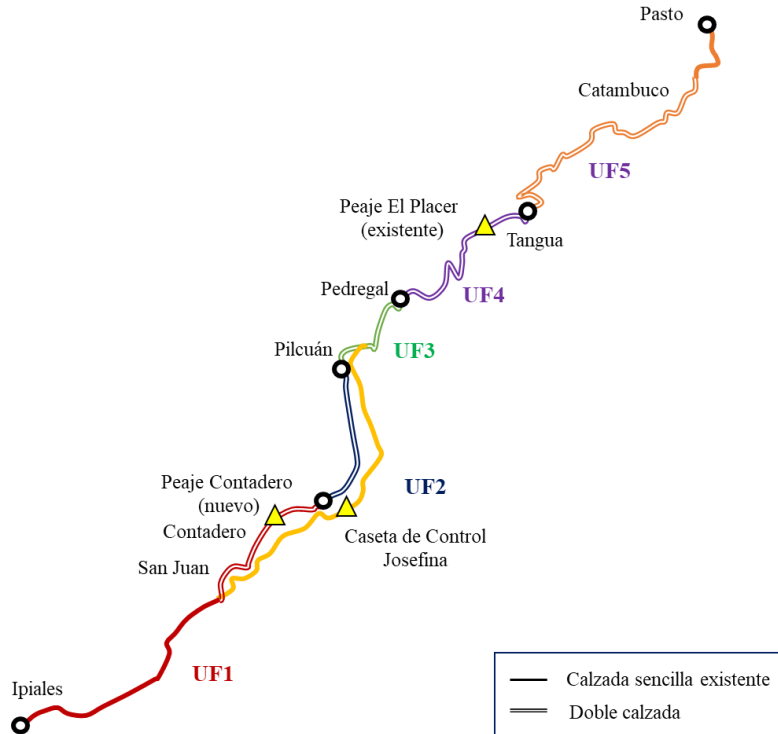
Nariño es reconocido por su biodiversidad y su pluralidad cultural manifestada a través de múltiples expresiones culturales.

Uno de los aspectos que define y ha configurado la identidad del departamento es la composición pluriétnica de sus pobladores: 70,4% mestizos, 18,83% afrodescendientes y un 10,8% indígenas.

El Proyecto se encuentra dentro del bioma de Bosque Húmedo Tropical en el piedemonte andino; su área de influencia biótica incluye un mosaico de tierras bajo usos de agricultura, con bosques de galería a lo largo de cursos de agua y áreas de bosque andino denso, plantaciones forestales, áreas urbanas, vegetación secundaria e infraestructura de transporte.

1.2 ALCANCE DEL PROYECTO

El Proyecto contempla (i) la construcción de 81,97 km de segunda calzada, (ii) el mejoramiento de 78,77 km de la vía existente y (iii) la operación y mantenimiento de la totalidad del corredor.



A continuación, la distribución de las obras por UF con longitudes aproximadas origen – destino, según lo establecido en el contrato de concesión:

UF	Origen	Destino	Construcción Segunda Calzada [km]	Mejoramiento Vía Existente [km]	O&M [km]
UF1	Rumichaca PR 0+000	Ipiales PR0+900			0,9
	Ipiales PR 0+900	La Josefina PR25+600	24,7	24,7	24,7
UF2	Contadero PR 25+600	Iles PR37+600	12		12
	La Josefina PR 25+600	El Borojó PR31+900		6,3	6,3
UF3	Iles PR 31+900	Pedregal PR41+709	7,3	9,8	9,8
UF4	Pedregal PR 0+000	Tangua PR15+760	15,8	15,8	15,8
UF5	Tangua PR15+760	Pasto PR37+959	22,2	22,2	22,2

UF	Origen	Destino	Construcción Segunda Calzada [km]	Mejoramiento Vía Existente [km]	O&M [km]
Total²			81,97	78,77	91,67

1.3 LICENCIAS Y PERMISOS APLICABLES

Para efectos de su licenciamiento, el Proyecto se dividió en dos tramos:

- (i) San Juan – Pedregal: Licencia ambiental mediante Resolución No. 2002 del 13 de noviembre de 2018 modificada mediante Resolución No. 579 del 31 de marzo de 2020.
- (ii) Pedregal – Catambuco: Licencia ambiental mediante Resolución No. 1279 del 11 de octubre de 2017.

Para las intervenciones de rehabilitación, mejoramiento y operación y mantenimiento, se elaboraron PAGAS que fueron oportunamente No Objetados por la interventoría previo al inicio de las actividades junto con sus respectivos permisos.

² Distancias en origen – destino establecidas en km.

2. ALCANCE DE LA REVISIÓN Y DE LA METODOLOGÍA

2.1 METODOLOGÍA DE ANÁLISIS

Con base en la información que constituye el soporte documental de esta debida diligencia, la cual se detalla en el siguiente numeral, se hizo la revisión acerca del manejo realizado por el Concesionario para cada aspecto analizado, con el fin tanto de validar el cumplimiento de las Normas de Desempeño de la IFC así como de identificar los riesgos asociados a cada una de ellas.

Teniendo en cuenta el avance del Proyecto y que desde que se concretó el cierre financiero actual se estableció un PASA que recoge aquellas observaciones que pretenden alcanzar el pleno alineamiento del Proyecto con las ND, se han consignado en este documento las nuevas brechas identificadas para cada norma de desempeño.

El cumplimiento de este PASA ha venido siendo verificado por el ingeniero independiente actual del Proyecto y validado por el ingeniero independiente de la refinanciación que se encuentra en proceso, por lo que el PASA actual, dada su naturaleza dinámica, recoge tanto las acciones vigentes en la actualidad como las nuevas que surjan de la presente debida diligencia.

2.2 DOCUMENTOS REVISADOS

A continuación, se listan los documentos que fueron revisados para el análisis objeto de esta debida diligencia y a partir de los cuales, además de las visitas de campo realizadas durante los días 22 y 23 de noviembre de 2021³, se llega a las conclusiones incluidas en el presente reporte:

- Política de calidad, medio ambiente y gestión energética.
- Licencia Ambiental Resolución No. 1279 del 11 de octubre de 2017.
- Licencia Ambiental Resolución No. 2022 del 13 de noviembre de 2018.
- Licencia Ambiental Resolución No. 00579 del 31 de marzo de 2020.
- Estudio de Impacto Ambiental.
- Auto 00948 del 28 de marzo de 2017.
- PAGA para la operación y mantenimiento del corredor.
- PAGA para las actividades de mejoramiento de la vía existente UF1.1.
- PAGA para las actividades de mejoramiento de la vía existente UF1.2.
- PAGA para las actividades de mejoramiento de la vía existente UF5.2.
- Plan de Gestión Integral (SIG).
- Plan Específico de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan de contingencias y emergencias.
- Plan de compensaciones socioeconómicas.
- Plan de Gestión Social Contractual.
- Plan de gestión del riesgo de desastres operación y mantenimiento.
- Certificados del Ministerio del Interior sobre presencia de comunidades.
- Plan de reasentamiento.
- Plan de reducción de la fuerza laboral.
- Plan de Responsabilidad Social y Ambiental.
- Reglamento Interno de Trabajo.

³ Adicionalmente, se tiene prevista una visita adicional para los días 9 y 10 de diciembre de 2021. Si en el marco de estas visitas se detectan situaciones relevantes para reporte o manejo, las mismas serán objeto de una actualización mediante alcance a la presente debida diligencia.

- Política de responsabilidad Social en la selección y vinculación de personal.
- Código de Buen Gobierno Corporativo de la Concesionaria.
- Código de Ética.
- Reporte de Monitoreo Socioambiental del Ingeniero Independiente.
- Informe de Gestión 2020.
- Reglamento del Compartimento A del FCP Deuda Infraestructura II Sura – Credicorp Capital.
- Permisos ICANH.
- Consolidado PQRS.
- Manual buenas prácticas oficinas Colombia.

2.3 CATEGORIZACIÓN SOCIOAMBIENTAL

2.3.1 Verificación lista de exclusión de proyectos

A partir de la revisión realizada al Apéndice A – *Lista de exclusión y categorización de proyectos*, que hace parte del Anexo XIII- *Sistema de gestión socioambiental* (SGSA) del Reglamento del Compartimento, es posible ratificar que el Proyecto no comprende o está relacionado con ninguna actividad allí incluida, por lo cual, desde este punto de vista, no hay motivo para no considerarlo sujeto de financiación por parte del Compartimento.

2.3.2 Definición de la categoría del riesgo del proyecto

Conforme lo establecido en la lista de categorización de proyectos definida en el Apéndice A – *Lista de exclusión y categorización de proyectos*, que hace parte del Anexo XIII- *Sistema de gestión socio ambiental* (SGSA) del Reglamento del Compartimento, se considera que el Proyecto se encuentra dentro de la categoría de proyectos de Riesgo Alto (Tipo A/1) teniendo en cuenta lo contemplado en los siguientes puntos 14, 23, 25 y 27:

- Desarrollos turísticos a gran escala, industrial textiles que involucren procesos húmedos, proyectos de transporte (autopistas, aeropuertos, carreteras, ferrocarriles).⁴
- Construcción de autopistas, vías rápidas, nuevas carreteras, o realineación y/o ampliación de carreteras existentes, donde tales nuevas carreteras o tramos de carretera realineados y/o ampliaciones serían de 10 km o más en una longitud continua
- Proyectos con importantes componentes de reasentamiento.
- Proyectos en zonas de influencia/residencia de comunidades indígenas y demás grupos étnicos.

Lo anterior, incluso en contra de la apreciación del ingeniero independiente para la refinanciación (Infrata), el cual considera que según el estado de avance del Proyecto y la forma en que se ha ejecutado el mismo, este podría categorizarse como un proyecto de Riesgo Medio (tipo B/2), concepto que no se comparte teniendo en cuenta que, sin perjuicio del avance de la ejecución del Proyecto, su característica y alcance inicial se mantiene durante la totalidad de su ejecución sin importar la etapa en la que se encuentre actualmente.

⁴ Subrayado fuera de texto

3. RIESGOS E IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES Y SU MITIGACIÓN

3.1 NORMA DE DESEMPEÑO 1 – EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES

3.1.1 Sistema de evaluación y gestión ambiental y social

El Proyecto cuenta con un SGI, donde se contemplan las obligaciones contenidas en todos los procesos del Concesionario, incluyendo lo establecido en los PMA de las Licencias Ambientales, los PAGA, el Plan de Gestión Social Contractual (PGSC), el Plan de Manejo Arqueológico, Plan de Compensaciones Socioeconómicas, Plan de Adquisición Predial y SST; de esta manera, cada área se encarga y responde por los seguimientos propios de las gestiones a su cargo. Adicionalmente el Concesionario cuenta con la plataforma digital (CYMAE) que permite la identificación y la valoración de aspectos e impactos ambientales; como resultado de esta identificación y valoración, el aplicativo arroja el registro “aspectos ambientales directos del centro de trabajo”, con los cuales se realizan los controles a los mismos. Esta herramienta constituye una fortaleza para la gestión de estos aspectos y facilita su seguimiento.

3.1.2 Política

El Concesionario cuenta con un SGI que está dirigido a todos los grupos de interés y a través del cual se busca articular los diferentes principios que rigen las actuaciones del Concesionario enmarcadas en la Política de Calidad, Medio Ambiente y Gestión Energética que fue emitida el 12 de febrero de 2015 y modificada en última versión del 11 de junio de 2020.

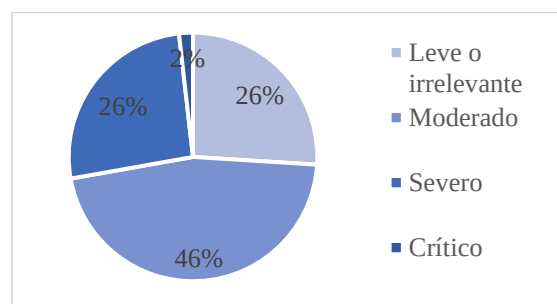
Con base en esta política, la organización asume la calidad, el respeto al medio ambiente, la eficiencia energética y la alta calidad en los servicios de ensayos como factores fundamentales en la realización de sus actividades, con el objetivo de lograr la satisfacción del cliente, cumplir sus requisitos y satisfacer al usuario, todo ello bajo la premisa fundamental de compatibilizar sus actividades con el respeto al medio ambiente y la mejora del desempeño energético, para cual cuenta con el compromiso de su Alta Dirección y busca que dichas gestiones constituyan una seña distintiva al interior de sus equipos de trabajo.

3.1.3 Identificación de riesgos e impactos

El Proyecto dentro de su proceso de licenciamiento y obtención de permisos, elaboró dos EIA: (i) Tramo San Juan – Pedregal para las UF1.3, UF2 y UF3, y (ii) Tramo Pedregal – Catambuco para las UF4 y UF5.1.

A través de estos se hizo la identificación de impactos generados por el Proyecto y se establecieron las medidas de manejo acordes con la magnitud e intensidad de estos según su clasificación en función del valor de su significancia ambiental.

Valor de Significancia Ambiental	Cantidad de Impactos Identificados
Leve o irrelevante	72
Moderado	128
Severo	72
Crítico	5
Total	277



3.1.4 Programas de gestión

El Concesionario tiene definidos y da respuesta a las necesidades de los diferentes aspectos de gestión a través de diferentes planes o programas que definen los lineamientos y describen las actuaciones a realizar conforme las necesidades del Proyecto así:

- Plan de Gestión Integral – SIG.
- Plan de Gestión Socio Contractual – PGSC, el cual incluye 9 programas:
 - Atención al usuario.
 - Educación y capacitación al personal vinculado al Proyecto.
 - Vinculación de mano de obra.
 - Información y participación comunitaria.
 - Apoyo a la capacidad de gestión institucional.
 - Capacitación, educación y concientización a la comunidad aledaña al Proyecto.
 - Arqueología preventiva.
 - Cultura vial.
 - Acompañamiento a la gestión sociopredial.
- Plan de Compensaciones Socioeconómicas.
- Plan de Reasentamiento.
- Plan de Adquisición Predial.
- Plan de Manejo Arqueológico.
- Plan de Responsabilidad Social y Ambiental.
- Plan Específico de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Planes de Manejo Ambiental (Por cada licencia y PAGA), dentro de estos:
 - Planes de manejo de suelos, escombros y materiales excedentes (ZODMES).
 - Programa de manejo del recurso hídrico.
 - Programa de compensación para el medio biótico y abiótico (incluye manejo de descapote y cobertura vegetal).
 - Protección de fauna silvestre.
 - Plan de manejo de flora.
 - Plan de protección para ecosistemas sensibles.

En un siguiente nivel, cuenta con manuales, procedimientos e instructivos para el manejo de todos los aspectos del proyecto, ordenados e incorporados a las labores a través del SIG.

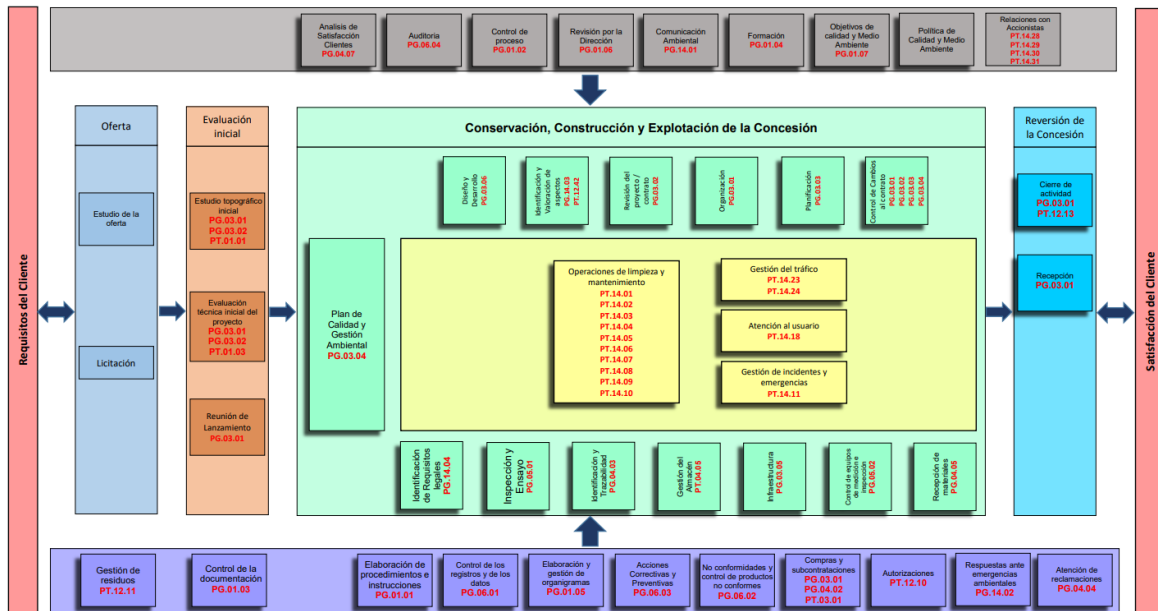
El detalle de todos estos sistemas, planes, programas, manuales, procedimientos e instructivos se aborda en desarrollo de este documento, conforme su aplicación en la verificación del cumplimiento por parte del concesionario de cada una de las normas de desempeño IFC.

3.1.5 Capacidad y competencias organizativas

En el Plan de Gestión Integral del Concesionario en su capítulo 4, se describen el organigrama (anexo 4.2 del SIG) y la asignación de funciones del equipo del Concesionario (anexo 4.1 del SIG).

Adicionalmente, por medio del mapa de procesos (anexo 4.6 del SIG) se determinan los procesos y su interrelación, mostrando los recursos y la estrategia organizacional del Concesionario. Tanto de la revisión documental como producto de visita de campo, se evidencia que la capacidad y competencias organizativas

del Concesionario es pertinente, suficiente y adecuada para cumplir las obligaciones y los objetivos del Proyecto.



Por tratarse de un equipo de gran relevancia para la gestión del Proyecto y el propósito de este documento, en el Anexo 8.1 se incluye el organigrama del Equipo Socioambiental del Concesionario a través del cual se implementan todos los programas que son mencionados en esta DDSA y son los directos responsables, a través del desarrollo de los procesos a su cargo, del cumplimiento de las normas de desempeño. Este equipo se considera robusto y calificado apropiadamente para desempeñar sus funciones.

3.1.6 Preparación y respuesta ante situaciones de emergencia

El Concesionario estableció un Plan Específico de Emergencias (anexo 11 del Plan específico de seguridad y Salud en el Trabajo) y adopta/acoge el Procedimiento General G10.11.CO Ed01 *Preparación y Respuesta ante Emergencias* de Sacyr Colombia, en donde se establecen los pasos y guías para organizar, estructurar e implementar procedimientos que permitan potencializar destrezas y desarrollar actividades en respuesta a la ocurrencia de estas durante todas las etapas del Proyecto abarcando cada una de sus actividades.

Adicionalmente, el Proyecto cuenta con un Plan de Gestión de Riesgos que identifica los riesgos y las amenazas más importantes, y establece las medidas de prevención y respuesta ante emergencias, incluyendo señalización, apoyo logístico, equipos e infraestructura, pasos a tomar y responsabilidades de las personas que ejecutan el plan.

El análisis de riesgo se enfocó en los siguientes aspectos: nivel ceráunico, inundaciones, represamiento, remoción en masa, riesgo volcánico, incendios forestales, presencia de animales peligrosos, presencia de grupos armados al margen de la ley y riesgo por transporte terrestre (accidentes). Este análisis concluyó que los principales riesgos a los que estaría sometido el Proyecto son movimientos telúricos, remoción en masa, actividad volcánica y accidentes de tránsito.

Como parte del proceso de capacitación y puesta en vigencia de las disposiciones contenidas en el Plan de Gestión de Riesgos, el Concesionario lleva a cabo simulacros de respuesta ante distintos tipos de emergencias. Estos ejercicios, en los que frecuentemente participan representantes de autoridades nacionales y locales de gestión del riesgo, sirven para la mejora continua del instrumento.

3.1.7 Seguimiento y evaluación

Cada uno de los planes que integran el sistema de gestión del Concesionario, cuenta con sus respectivos indicadores y proceso de seguimiento y verificación de la eficacia de los planes y programas implementados. En adición a lo anterior, gran parte de estos planes y programas son supervisados y monitoreados por el interventor del contrato y la autoridad respectiva según el caso. El sistema de seguimiento y evaluación del Proyecto lo conforman una serie de instancias internas y externas. Las internas están constituidas por el Concesionario y los contratistas principales en aplicación del capítulo 9 del SIG. Las externas incluyen a la ANI, la interventoría del Proyecto, la Corporación Autónoma Regional de Nariño (Corporenariño), la ANLA, y las agencias gubernamentales con injerencia en temas específicos como el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) para los temas de patrimonio cultural y arqueológico, entre otras. También y de conformidad con el Anexo 8 del contrato de concesión, existe una instancia de seguimiento y control externo por parte de la población afectada, llamada también “Veeduría”. A este esquema de gestión hay que sumarle el seguimiento y monitoreo realizado por los financiadores del Proyecto que lo hacen directamente o a través del CASI.

3.1.8 Participación de los actores sociales

El PGSC (Plan de Gestión Social Contractual) incluye dentro de sus programas el de Apoyo a la capacidad de gestión institucional y el de vinculación de mano de obra, que junto con el Programa de Información y Participación Comunitaria que se describe en detalle en los numerales 3.1.9 y 3.1.11, articulan todos los esfuerzos y gestiones del Concesionario en su relacionamiento y espacios de participación brindados a la comunidad.

Es así como por medio de estos se fortalecen iniciativas y proyectos productivos a la vez que se incorporan a las labores del concesionario una cantidad significativa de personas, alcanzando en este último caso un promedio del 51% de participación de personas del área de influencia del proyecto en la plantilla del concesionario y sus contratistas.

En el proyecto a través de la visita de campo realizada, se evidencia un nivel importante de apropiación, vinculación y buenas relaciones entre el proyecto, las autoridades locales y la comunidad, que se ha construido a lo largo del desarrollo del mismo a través de la implementación de los diferentes programas y la estrategia de contacto directo que ha mantenido el equipo de profesionales del proyecto.

3.1.9 Divulgación de información

Dentro del Plan de Gestión Social Contractual, uno de los capítulos o programas a desarrollar -conforme lo establecido en el apéndice técnico 8 del contrato de concesión- se encuentra el denominado Programa de Información y Participación Comunitaria, a través del cual se busca establecer los mecanismos para generar y mantener una comunicación permanente con la comunidad entre cuyos objetivos se encuentra el de desarrollar un plan de medios de comunicación para difundir eficiente y ampliamente la información del Proyecto. Para lograrlo, el Concesionario hizo el levantamiento del mapa de actores sociales del Proyecto, el cual es dinámico y se actualiza periódicamente, para dirigir los esfuerzos de difusión y sensibilización hacia los directos interesados (incluye líderes comunitarios e institucionales, organizaciones cívicas y la comunidad en general).

Dentro de los mecanismos establecidos se encuentran las reuniones de inicio, avance y cierre para cada una de las unidades funcionales, videos del Proyecto, boletines informativos (3.000 ejemplares de manera trimestral, se denomina Paletón, última edición es la N°24 noviembre de 2021), página Web (<https://uniondelsur.co>), participación en redes sociales como Twitter (@viauniondelsur), programas de radio y televisión difundidos localmente y en general, diferentes tipos de piezas informativas.

El Concesionario a través de la ejecución del proceso de consulta previa con las comunidades indígenas afectadas por la ejecución del Proyecto ha dado cumplimiento a lo previsto en las normas de desempeño por este concepto (ver detalle en el numeral 3.7 de este documento).

3.1.10 Comunicaciones externas y mecanismos de queja

El Concesionario cuenta con un sistema de para la recepción, trámite y respuesta de PQRS relacionadas con el Proyecto, el cual viene funcionando desde el comienzo del mismo. Para la implementación del sistema, entre otros recursos, se han dispuesto oficinas de atención al usuario en cada una de las unidades funcionales en construcción y, dado el avance actual de las obras, actualmente quedan en operación tres oficinas que cubren las UF1.3, UF2 y la UF3.

Al funcionamiento de este mecanismo le hace seguimiento la interventoría del Proyecto de manera mensual verificando la respuesta pertinente y oportuna de las PQRS consignadas durante cada período, llevando el balance acumulado de las gestiones realizadas. Para cada mes desde noviembre de 2015, el Concesionario cuenta con la relación detallada (registro y trazabilidad) de cada una de las PQRS recibidas. Con base en ese seguimiento y con corte al 30 de agosto de 2021, se reportan 6.676 PQRS recibidas, de las cuales 6.573 están cerradas y 103 permanecen abiertas en trámite o seguimiento.

Es importante resaltar que el Concesionario realiza a través de consultores independientes⁵, y de manera semestral, un estudio a través del cual se hace un sondeo de opinión entre las personas que han presentado PQRS en el período analizado para determinar su nivel de satisfacción respecto de (i) medios de recepción y respuesta, (ii) tiempos de respuesta, (iii) tipo de respuesta, (iv) capacidad del personal para atender a la población y (v) los medios utilizados para informar acerca del Proyecto. A la fecha se han realizado 12 estudios de este tipo y se evidencia en cada uno de ellos un buen resultado para todos los casos, con lo que se puede determinar que el sistema está funcionando adecuadamente y cumple su propósito.

3.1.11 Informes periódicos a las comunidades afectadas

Las comunidades directamente afectadas constituyen uno de los principales grupos de interés del Proyecto en relación con el plan de comunicaciones y la actualización permanente que estos deben tener frente al desarrollo y avance del Proyecto.

Como se mencionaba en el numeral 3.1.9, el Concesionario utiliza diferentes medios que se encuentran a su alcance para mantener al tanto a las comunidades afectadas y además de estos mecanismos establecidos⁶ a través de la ejecución del Plan de Reasentamiento, los procesos de consulta previa y el Plan de Gestión Social

⁵ Edmundo Gómez España (Informes 1 a 6), LAP Especialistas en análisis de datos (Informe 7 a 10 e informe 12) NGS&O Abogados (informe 11)

⁶ Reuniones de inicio, avance y cierre para cada una de las unidades funcionales, videos del proyecto, boletines informativos (3.000 ejemplares de manera trimestral, se denomina Paletón, última edición es la N°24 noviembre de 2021), página Web (<https://uniondelsur.co>), participación en redes sociales como Twitter (@viauniondelsur), programas de radio y televisión difundidos localmente y en general, diferentes tipos de piezas informativas.

Contractual con cada uno de sus programas, el equipo profesional del concesionario permanece en constante comunicación y relacionamiento directo con las comunidades afectadas, teniendo un registro muy completo de visitas, socializaciones y acercamientos que ha realizado en desarrollo del Proyecto.

3.1.12 Conclusiones y recomendaciones ND1

- El Concesionario cuenta con un sistema, planes, programas, manuales, procedimientos e instructivos a través de los cuales gestiona y da respuesta a todos los aspectos del Proyecto, haciendo énfasis para este documento, en el análisis del cumplimiento de las normas de desempeño IFC.
- El Concesionario ha establecido un sistema de comunicación amplio, robusto y de doble vía con las comunidades y demás interesados en el Proyecto, de manera que se difunde y emite información acerca del mismo y se reciben las PQRS para ser tramitadas oportunamente.
- Es importante destacar el nivel de apropiación, vinculación y buenas relaciones entre el Proyecto, las autoridades locales y la comunidad, lo que ha generado un ambiente de confianza y colaboración de doble vía entre las partes.
- La identificación de riesgos e impactos realizada por parte del Concesionario recoge de manera pertinente y adecuada aquellos que se derivan de la ejecución del Proyecto hacia el medio ambiente, las comunidades, el personal del Proyecto y sus bienes, de manera que a partir de la matriz levantada, cuenta con la base necesaria para garantizar el tratamiento de los mismos.
- En términos generales, el Concesionario está organizado y cuenta con los elementos y recursos necesarios para alinear su gestión hacia el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas de desempeño y específicamente a la ND1.

3.2 NORMA DE DESEMPEÑO 2 – CONDICIONES LABORALES

3.2.1 Políticas y procedimientos de recursos humanos

El Concesionario ha demostrado contar con una política detallada y adecuada para contratar a sus empleados, lo anterior enmarcado en lo establecido tanto en el Reglamento Interno de Trabajo, como en el procedimiento PT.01.07-CO *Selección de Personal*.

Adicional a lo anterior, es importante destacar que el Concesionario tiene prevista la aplicación de estas buenas prácticas no solamente para el personal contratado directamente, si no que también, a través del procedimiento PT.01.56-CO *Manual de contratistas para cumplimiento de relaciones laborales*, se compromete a los contratistas a la implementación de las mejores prácticas en el marco de la contratación de su personal.

Como complemento a las políticas y procedimientos establecidos en relación con el manejo y gestión de recursos humanos, el Concesionario cuenta con el procedimiento PT.01.58-CO *Control y Auditoria Cumplimiento de Derechos Laborales*, a través del cual se asegura y verifica la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto, orientado a garantizar la correcta aplicación de las normas laborales y que se brinden condiciones dignas de trabajo para todo el personal asociado al Proyecto.

3.2.2 Condiciones laborales y términos de empleo

Las normas internas del Concesionario -así como la legislación laboral Colombiana- son detalladas y explícitas

en cuanto a la obligación de garantizar condiciones adecuadas y equitativas de trabajo. Específicamente a través del Reglamento Interno de Trabajo se establecen aspectos relacionados con:

- Condiciones de admisión de los trabajadores.
- Horarios de trabajo y reconocimiento de horas extra.
- Vacaciones remuneradas y descanso.
- Modalidades del salario.
- Medidas de seguridad e higiene
- Medidas de riesgos laborales y primeros auxilios.
- Tratamiento interno del acoso laboral.
- Aspectos relacionados con el manejo de faltas y sanciones disciplinarias.
- Terminación del contrato laboral de acuerdo con las diferentes modalidades y causales.

Adicionalmente, el Concesionario tiene establecido a través del procedimiento PTO.01.55-CO *Plan de Acomodación para Trabajadores en Campamento*, las condiciones y requisitos para proveer las instalaciones adecuadas para el personal al que se le preste este servicio. Actualmente permanecen abierto los campamentos de Mawa, Hotel Las Lajas y Hotel Hojarasco por medio de los cuales se alojan cerca de 480 personas.

El régimen de trabajo utilizado por el Proyecto es de 6 días continuos por uno de descanso o 21 días continuos de trabajo por 4 de descanso, con jornadas laborales de 8 horas donde las horas adicionales trabajadas son remuneradas conforme lo establecido en la legislación laboral colombiana. Dentro de estas jornadas, el Proyecto otorga permisos especiales y días libres por paternidad, matrimonio, cumpleaños y atención de situaciones familiares.

3.2.3 Organizaciones Laborales

Las leyes colombianas protegen el libre derecho de los trabajadores a establecer organizaciones laborales. En ese sentido, todos los trabajadores del Proyecto pueden pertenecer al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) según la Resolución 2013 de 1986 donde se establecen los mecanismos de participación y elección de delegados y representantes. Adicionalmente, conforme con la Ley 1010 de 2006, en el Proyecto también se ha establecido un Comité de Convivencia Laboral, que también cuenta con representantes de los trabajadores, a través del cual se gestionan las quejas en las que se describan situaciones que puedan constituir casos de acoso laboral.

En el Proyecto no se evidencia la conformación de organizaciones sindicales, pero el Reglamento Interno de Trabajo contempla la posibilidad de obtener permisos relacionados con la participación de reuniones para su conformación y funcionamiento.

3.2.4 No discriminación e igualdad de oportunidades

El Proyecto cuenta con una política para la selección y contratación de personal, la cual enfatiza en la transparencia del proceso. El Código de Conducta adoptado por el Proyecto exige la no discriminación (por género, sexo, raza, inclinación política, religión, etc.) y la igualdad de oportunidades para todos los trabajadores.

Un punto importante a destacar dentro de este capítulo es el hecho de que actualmente el Concesionario ha formado un comité para promover la equidad de género en el trabajo y ha implementado una campaña de concientización de los trabajadores sobre el tema de violencia de género, contribuyendo de esta forma a la su prevención.

3.2.5 Reducción de la fuerza laboral

El Concesionario cuenta con el procedimiento PT.01.57-CO *Plan de Recursos Humanos para el Manejo de la Reducción de la Fuerza Laboral* y a través de este establece los planes de acción para brindar opciones y alternativas de movilidad laboral para el personal, de cara a la finalización de las obras.

Teniendo en cuenta que las obras están llegando a su fin, en el mes de febrero de 2021 se inició el primer proyecto en formación de plan de vida, impactando a más de 1700 colaboradores del Proyecto. Se tiene planeada la continuidad del plan de formación durante el primer semestre del 2022. Este plan provee elementos de apoyo a los trabajadores para el momento en que sea terminado su contrato de trabajo y estos elementos incluyen (i) acceso a listas de empleos disponibles, (ii) capacitaciones para establecer pequeños negocios y (iii) instrucción y apoyo para la preparación de hojas de vida.

Al momento del retiro, todo trabajador recibe una certificación del trabajo realizado y el tiempo durante el cual estuvo vinculado.

3.2.6 Mecanismo de atención de quejas y reclamos

El Concesionario cuenta con diversos canales de recepción de quejas y reclamos para todo el personal y particularmente, a través del Comité de Convivencia Laboral se canalizan y se tratan aquellas asociadas con denuncias de acoso laboral.

Para el público en general está establecida la denominada Línea de Denuncia Corporativa a través de la cual se reciben de manera anónima o explícita diversos asuntos, quejas y reclamos, los cuales son gestionados a nivel corporativo desde la organización central de la que hace parte el Concesionario, brindando así garantías de seguridad y transparencia en relación con el trámite para los denunciantes.

Lo anterior es difundido entre todo el personal desde su proceso de inducción y a través de piezas de comunicación (volantes promocionales, carteles, correos electrónicos, etc.) distribuidas en diferentes puntos de acceso al personal donde se describen los procedimientos y posibilidades para expresar inquietudes.

Existe evidencia de la realización de una encuesta finalizando el año anterior, a través de la cual se determinó que el 90% de los empleados conoce los mecanismos establecidos por la empresa para la expresión de sus trabajadores.

3.2.7 Trabajo infantil

En el capítulo XII del Reglamento de Trabajo, en sus artículos 41 y 42, se establecen las prohibiciones y condiciones particulares respecto de la vinculación de menores, permitiéndose exclusivamente los casos especiales en los que la misma es admitida según lo establecido por el Ministerio de Protección Social (casos en los que estos trabajos hagan parte de una formación o capacitación técnica, siempre y cuando se estén cursando en el SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje) o en un instituto técnico especializado y reconocido por el Ministerio de Educación Nacional).

En caso de que se vinculen adolescentes mayores de 15 años y menores de 17 años, estos solo podrán trabajar en jornadas máximas de 6 horas diarias y 36 semanales hasta las 6:00 pm. Los adolescentes mayores de 17 años podrán tener jornadas de hasta 8 horas diarias y 40 semanales hasta las 8:00 pm.

3.2.8 Trabajo forzoso

Las regulaciones colombianas son estrictas en cuanto a la prohibición del trabajo forzoso. No existe evidencia ni señal alguna de que en el Proyecto (Concesionario, Interventoría, contratistas y subcontratistas) se estén realizando trabajos forzados ni involuntarios.

3.2.9 Salud y seguridad en el trabajo

El Concesionario cuenta con un sistema de salud y seguridad en el trabajo (SST) que contiene todos los elementos de gestión necesarios para prevenir y mitigar riesgos asociados a este rubro y para garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

A través de este sistema se tiene definida la realización de pruebas médicas al ingreso y retiro del personal, la implementación de un esquema de vigilancia epidemiológica y monitoreo de salud. También, se establecen medidas de higiene y mejores prácticas laborales a través de la señalización de áreas de trabajo e identificación de peligros, exigiéndose la oportuna y correcta utilización de elementos de protección personal para todas las personas que se encuentren en las áreas de trabajo.

En caso de ocurrir eventos no deseados, se tienen establecidos procedimientos para aplicar técnicas de análisis como “causa raíz”, con el fin de obtener información fundamental para prevenir, evitar o manejar situaciones a futuro, garantizando la aplicación y difusión de “lecciones aprendidas” dinamizando el sistema.

A continuación, el resumen histórico de indicadores SST obtenidos durante la vigencia de la etapa de construcción del Proyecto:

Indicador	2018	2019	2020	2021 ⁷
No. de personas	1179	3482	4473	3626
Accidentes ocurridos	94	73	241	137
Frecuencia	7,9	4,97	5,16	3,78
Severidad	29,2	99,2	98,1	24,6

3.2.10 Trabajadores de terceras partes

En línea con la solidaridad que cobija al Concesionario conforme lo dispuesto en la legislación colombiana, este ha establecido los mecanismos para asegurarse de que los trabajadores de terceras partes involucradas con el Proyecto cuenten con las mismas condiciones que el personal contratado de manera directa.

Lo anterior, a través de la verificación del cumplimiento del procedimiento PT.01.56-CO *Manual de Contratistas para Cumplimiento de Relaciones Laborales* que se realiza por parte del equipo de SST del Concesionario, asegurando principios de no explotación, no trabajo infantil, remuneración digna y acorde con la normatividad colombiana, seguridad ocupacional y no discriminación.

Conforme lo observado, es posible afirmar que los empleados vinculados al Proyecto a través de terceros, en términos generales, cuentan con los mismos beneficios, derechos y obligaciones que aquellos contratados directamente por el Concesionario.

3.2.11 Cadena de abastecimiento

⁷ Hasta septiembre de 2021.

El Concesionario, dentro de su Plan de Gestión Integral (SIG), cuenta con el procedimiento PT.01.22-CO *Compras y Subcontratación en Concesiones*, el cual establece los lineamientos y políticas que deben cumplir aquellos terceros interesados en suministrar productos o servicios al Proyecto. Adicionalmente, como se ha mencionado en numerales anteriores, los contratos y ofertas que determinan las condiciones de suministro o servicio implican el cumplimiento del procedimiento PT.01.56-CO *Manual de Contratistas para Cumplimiento de Relaciones Laborales*, con lo que se garantiza que las buenas prácticas asumidas por el Concesionario se extiendan a estos terceros.

La interventoría del Proyecto tiene dentro de sus responsabilidades la verificación de los permisos y la legitimidad de los proveedores del Proyecto, y en desarrollo del contrato, ni en los informes de esta ni en los reportes socioambiental que ha emitido el consultor independiente a la fecha, se evidencia ningún aspecto relevante en este sentido.

3.2.12 Conclusiones y recomendaciones ND2

- El Concesionario cuenta con políticas y procedimientos de recursos humanos que se encuentran en línea con la Norma de desempeño ND2 y las regulaciones colombianas, las cuales están siendo debidamente extendidas para obligatoria aplicación de los contratistas y subcontratistas del Proyecto.
- Las personas empleadas en el Proyecto directa o indirectamente reciben un trato digno, cuentan con una remuneración adecuada y conforme a la ley, son cuidados y protegidos a través de un robusto sistema de seguridad y salud en el trabajo, además de que sus derechos son respetados sin discriminación de ninguna clase.
- Los empleados vinculados al Proyecto a través de terceros, en términos generales, cuentan con los mismos beneficios, derechos y obligaciones que aquellos contratados directamente por el Concesionario y además, el Concesionario cuenta con instrumentos y herramientas para asegurar lo anterior.
- El Concesionario cuenta con los mecanismos y planes necesarios para garantizar la manifestación de inquietudes, quejas, inconvenientes y reclamos por parte del personal vinculado al Proyecto y los mismos son procesados y gestionados adecuadamente.
- El Concesionario ha previsto y viene implementando planes que brindan apoyo a los empleados que serán desvinculados del Proyecto, sobre todo, teniendo en cuenta que el mismo está próximo a terminar su etapa de construcción.
- El Concesionario cuenta con un robusto sistema dedicado a garantizar la protección de los derechos básicos de los trabajadores, promover las buenas relaciones de estos con superiores y comunidades, así como garantizarles condiciones de trabajo seguras y saludables, conforme lo establecido en la norma de desempeño ND2.

3.3 NORMA DE DESEMPEÑO 3 – EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN

3.3.1 Eficiencia en el uso de los recursos (Gases Efecto Invernadero – GEI)

Como parte de la caracterización de los PAGA y licencias ambientales desarrolladas por el Concesionario, se realizó el análisis del elemento atmosférico y los impactos de alteración en la calidad del aire por emisión de

gases y material particulado, para el cual se elaboró la matriz de evaluación de impactos con y sin el Proyecto. A partir de esto, el Concesionario ha incluido en el PMA de las licencias ambientales programas de seguimiento a la calidad del aire.

Ahora bien, en los PMA de los PAGA no se presenta un plan de monitoreo a la calidad del aire, aspecto que se considera necesario incluir. A partir de esto, se propone la implementación del mismo a través de (i) la comparación de indicadores de medición del aire con valores límites establecidos en la legislación colombiana vigente, (ii) el monitoreo y seguimiento de manera semestral, durante 25 horas y 18 días continuos, y (iii) la medición de los siguientes parámetros: CO, hidrocarburo, SO₂, NO₂, PST y PM.

Por otro lado, desde el año 2018 el Concesionario realiza la cuantificación anual de emisiones de gases de efecto invernadero, tomando como referente la metodología de “Protocolo de Gases de Efecto Invernadero” y los estándares temáticos de las normas GRI para emisiones del año 2016. El alcance del cálculo incluye emisiones directas, indirectas y otras indirectas del Proyecto, entendiendo las directas como (i) la combustión de combustibles en equipos estacionarios para producir electricidad, calor o vapor como lo son las plantas eléctricas de las áreas de peaje y (ii) combustión de combustibles en vehículos que son propiedad del Concesionario o están controlados por los mismos. Por otro lado, las emisiones indirectas de GEI son emisiones consecuencia del consumo de electricidad comprada a otras empresas que la producen o controlan y las otras indirectas se asocian a los procesos y actividades del Proyecto. A partir de esto, a continuación se muestra los resultados obtenidos para el último año.

Alcance	ton CO2
Alcance 1	38.645
Alcance 2	400
Alcance 3	1.179
Total	40.225

A partir de los resultados que se observan en la tabla anterior es posible identificar que el Proyecto supera el límite de 25.000 ton CO₂ establecido en las normas de desempeño de la IFC y, a partir de esto, el Concesionario viene implementando un plan de reducción de gases de efecto invernadero con el objetivo de aplicar acciones de mitigación, especialmente proyectos de uso de combustibles menos contaminantes, residuos sólidos y eficiencia energética.

3.3.2 Eficiencia en el uso de los recursos (Consumo de agua)

Si bien dentro del manual de buenas prácticas de Sacyr se incluyen las pautas a seguir para la reducción del consumo de agua en oficinas, con el propósito de instaurar una política de ahorro de agua y energía a nivel organizacional, como parte del SIG, se debe crear un programa ahorro y uso eficiente de agua y energía eléctrica, donde se establezcan los lineamientos y actividades para la gestión del ahorro y uso eficiente de estos recursos, con el fin de contribuir en la minimización de los impactos ambientales negativos sobre el uso del recurso hídrico.

Para el programa mencionado en anteriormente se propone para su desarrollo las siguientes tres etapas:

***Diagnóstico y planeación**

Factores a los que aplica la política y el diagnóstico:

- Obras civiles: compactación de afirmados, elaboración de concretos.

- Uso doméstico: consumo de agua para los campamentos.
- Operación: consumo de agua para los peajes.
- Abandono: elaboración de concretos, revegetalización.
- Identificación del registro histórico de consumo de agua m³ y energía kWh, así como de las fuentes de consumo (distribución interna de luminarias y baterías de baño en los espacios de trabajo, inventario de aparatos eléctricos y electrónicos, redes hidráulicas y puntos de drenaje de aguas residuales domésticas).
- Identificación de las actividades a través de las cuales se pueden presentar picos de mayor o menor consumo, además se verifica que no se exceda el volumen máximo autorizado por la autoridad ambiental (en los casos de concesiones de aguas superficial).

***Mediciones de manejo e implementación**

- Se enfocan en (i) sensibilización, capacitación al personal, referente a buenas prácticas de ahorro y uso eficiente, (ii) adquisición e instalación de dispositivos de ahorro de agua y energía (sensores, temporizadores, reductores de caudal o bombillos ahorradores), (iii) mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo a los resultados de las inspecciones realizadas a los diferentes componentes de la red eléctrica (cableado, medidores, luminarias, equipos eléctricos y electrónicos), así como las instalaciones hidráulicas y sanitarias (llaves de paso, tuberías, baterías sanitarias y medidores) cuando sea posible y (iv) compras verdes: adquisición y uso de implementos de aseo biodegradables, así como de bombillas ahorradoras.
- Sensibilización del personal (del Concesionario y contratistas), mediante la divulgación de directrices a través de campañas de concientización aplicables en las labores cotidianas no sólo en los espacios de trabajo sino también en el hogar.
- Divulgación de la información mediante correo electrónico y en las carteleras ubicadas en los sitios de trabajo para las sedes administrativas del Proyecto.
- Adquisición e instalación de dispositivos de ahorro de agua: de acuerdo con el diagnóstico inicial de las instalaciones de las sedes administrativas del Proyecto, se realizará la adquisición e instalación de dispositivos ahorradores en sanitarios (flotadores y sensores de descarga), lavamanos y lavaplatos (sensores de movimiento, temporizadores y limitadores de flujo).
- Mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones hidráulicas.

***Seguimiento, control y verificación del cumplimiento del procedimiento**

Se propone la implementación de los siguientes indicadores:

Meta	Indicador de Gestión
Capacitar al 100% de los trabajadores y vinculados en la etapa de construcción en los temas señalados	$\frac{\% \text{ Personal capacitado}}{\text{Total del personal contratado}}$
Reducir en un 3% el consumo de energía durante el segundo año de operación de los CCO y mantenerlo por los años siguientes.	$\frac{\text{Consumo de energía } (\frac{KW}{h})}{\text{Cantidad de personal fijo en oficina en el mes}}$
Reducir en un 3% el consumo de agua industrial a partir del segundo año de operación de los CCO y mantenerlo por los años siguientes.	$\frac{\text{Consumo de energía } (m^3)}{\text{Cantidad de personal fijo en oficina en el mes}}$

60% de elementos instalados deben ser dispositivos ahorradores	$\frac{\# \text{ bombillos reportados en mal estado}}{\# \text{ total de bombillos ahorradores instalados}}$
60% de elementos instalados deben ser dispositivos ahorradores	$\frac{\# \text{ dispositivos ahorradores instalados en grifos}}{\# \text{ total de grifos}}$
Reutilización del 100% de aguas lluvias captadas	$\frac{\# \text{ de días de lluvia en el mes}}{\# \text{ de días del mes}}$

3.3.3 Prevención de la contaminación

El Concesionario ha identificado correctamente las posibles emisiones de contaminantes del aire, del agua y del suelo, causados por el Proyecto. En adición, ha realizado un análisis comparativo con y sin Proyecto, para entender la dimensión de los impactos y poder generar adecuadamente los programas de prevención y mitigación.

Los programas de mitigación de las emisiones contaminantes se encuentran dentro de los PMA, los cuales se adjuntan a este documento. A partir de estos, es posible identificar que el Concesionario abordó los factores de análisis descritos en el párrafo 11 de la ND3 en la caracterización y zonificación socioambiental del Proyecto, en el marco de los PAGA y EIA.

***Fichas de manejo del PMA:**

1. Manejo integral de materiales de construcción: Impactos a manejar asociados a este rubro de la ND: (i) cambio de uso del suelo, (ii) cambio en las condiciones fisicoquímicas del suelo, (iii) cambio en la calidad del aire y (iv) cambio en las características fisicoquímicas y bacteriológicas del agua superficial.
2. Manejo de residuos sólidos y especiales: Impactos a manejar asociados a este rubro de la ND: (i) cambio en las condiciones fisicoquímicas de suelos, (ii) cambio en las características fisicoquímicas y bacteriológicas de las aguas subterráneas y (iii) cambio en la calidad del aire.
3. Manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales: Impactos a manejar asociados a este rubro de la ND: (i) cambios en las condiciones fisicoquímicas del suelo y (ii) alteración del uso actual del suelo.
4. Manejo y disposición final de escombros y lodos: Impactos a manejar asociados a este rubro de la ND: (i) cambios en la calidad del suelo y (ii) modificación del uso actual del suelo.
5. Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales: Impactos a manejar asociados a este rubro de la ND: (i) cambios en las características fisicoquímicas y bacteriológicas del agua superficial y (ii) cambios en la calidad del suelo.
6. Manejo y control de fuentes de emisiones y ruido: Impactos a manejar asociados a este rubro de la ND: (i) cambio en la calidad del aire.
7. Manejo aguas superficiales: Impactos a manejar asociados a este rubro de la ND: (i) alteración de las características fisicoquímicas del agua.

Es necesario tener en cuenta que el programa de explotación de fuentes de materiales no aplica para el Proyecto, teniendo en cuenta que el suministro de materiales de construcción como agregados pétreos se realizará a través de proveedores, que cuenten con las autorizaciones tanto mineras como ambientales.

3.3.4 Desechos

El manejo de residuos se realiza conforme a los programas de manejo para la disposición final de recursos líquidos y sólidos establecidos tanto en los PAGA, como en los EIA del Proyecto, los cuales se listan a continuación:

***Ficha de manejo de residuos sólidos y especiales:**

En esta se indica de manera específica que los residuos sólidos industriales especiales deben ser entregados a empresas autorizadas para la recolección tratamiento y disposición final. Así mismo, indica la obligación de contar con un lugar adecuado para el almacenamiento de residuos peligrosos, teniendo en cuenta las condiciones técnicas mínimas exigidas para posibles emergencias.

Adicionalmente, para cumplir con el manejo integral de los residuos sólidos se debe ejecutar (i) la clasificación y reducción en la fuente, (ii) almacenamiento temporal, (iii) recolección y transporte y (iv) disposición final, reutilización, reciclaje o tratamiento.

Clasificación y reducción en la fuente:

- De acuerdo al tipo de residuo generado se realiza la clasificación en el origen, de la cual depende que el residuo sea reciclable o reutilizable. Se tiene claridad desde el inicio del Proyecto de los tipos de residuos que se generarán y se tienen las capacitaciones de personal sobre la separación y clasificación de los mismos desde la fuente.
- Luego de aplicar las medidas de clasificación y reducción, el material resultante debe tener un almacenamiento temporal y posteriormente será entregado a la empresa autorizada para el transporte, disposición y tratamiento de los residuos generados.

Almacenamiento temporal:

- Los residuos generados por el Proyecto al interior del AID, son clasificados y almacenados temporalmente en contenedores identificados y rotulados, los cuales se encuentran ubicados en el frente de obra. Estos cuentan con una cubierta, y para el caso de los residuos peligrosos se almacenan en un área impermeabilizada. Se dispone de canecas en cada frente de obra de acuerdo con la clasificación de los residuos. Los residuos sólidos peligrosos se almacenan independientemente de los residuos líquidos peligrosos.

Recolección y Transporte:

- Se implementan rutas de recolección conforme a los volúmenes y características de los residuos. Así mismo, los residuos que requieren manejo especial son entregados a terceros que cuentan con los permisos respectivos.
- Se realiza la verificación del plan de contingencias que debe tener el transportador de los residuos, para la implementación de medidas en caso de derrame o fuga de residuos peligrosos durante el transporte.

Disposición final:

- La disposición de los residuos sólidos ordinarios generados en los frentes de obra, campamentos temporales y unidades sanitarias se realiza de acuerdo a su carácter de origen: aprovechables, no aprovechables y peligrosos.
- Los residuos ordinarios no aprovechables se disponen en un relleno sanitario con su respectiva licencia

ambiental y los residuos sólidos aprovechables se entregan a empresas recicladoras para su reutilización o inclusión de nuevo al ciclo de vida útil.

***Ficha de manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos:**

Residuos líquidos domésticos:

- Para las aguas residuales domésticas se plantea la construcción de un sistema de tratamiento de aguas de este tipo compuesto de un pozo séptico y trampas de grasa, para que una vez el flujo salga sea transportado hacia un filtro FAFA.

Residuos líquidos industriales y peligrosos:

- Para el manejo de aguas industriales se realiza el tratamiento por medio de sedimentadores y trampas de grasa, antes de la entrega a cuerpos hídricos. Los aceites o grasas son almacenados en canecas metálicas, las cuales son entregadas a compañías de servicio autorizadas para el tratamiento y disposición final. Una vez retiradas las grasas se transporta hacia un sistema de mezcla rápida y posteriormente hacia una piscina de tratamiento con procesos de sedimentación.

3.3.5 Manejo de materiales peligrosos

Dentro de los planes de manejo ambiental de los PAGA y EIA se incluyen disposiciones para gestionar materiales peligrosos, que van en línea con los requisitos estipulados en la ND3. Adicionalmente el Plan de Contingencia y Emergencia del Concesionario incluye estos aspectos.

Para el manejo y uso de explosivos necesarios para la construcción de algunos taludes del Proyecto, se establece en el EIA un programa específico en donde se establece (i) la verificación de los permisos ante el Ministerio de Defensa, (ii) el seguimiento de normas de seguridad para el manejo de los mismos, y (iii) los estándares para su almacenamiento e instalación.

A la fecha no se han reportado incidentes por el uso o manipulación de materiales peligrosos, incluyendo explosivos.

3.3.6 Conclusiones y recomendaciones ND3

- Los programas de manejo establecidos en los PAGA y EIA son adecuados para dar cumplimiento a esta ND. Así mismo, se han reportado buenos resultados en el seguimiento de los indicadores de cumplimiento que estos programas contienen.
- En el marco del PASA se propone implementar: (i) una política de ahorro de agua y energía eléctrica a nivel organizacional en donde se establezcan medidas de minimización de impactos ambientales negativos sobre el uso del recurso hídrico, y (ii) un programa de monitoreo de la calidad del aire para las UF que cuentan con PAGA.

3.4 NORMA DE DESEMPEÑO 4 – SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD

3.4.1 General

El Concesionario cuenta con diferentes planes y ejercicios de identificación de los riesgos e impactos sobre la salud y seguridad de las comunidades afectadas por el Proyecto, entre los cuales se encuentran: (i) las matrices de impactos socioambientales, (ii) Plan de Contingencias y Emergencias (iii) el Plan de Responsabilidad Social y Ambiental, (iv) el Plan de Gestión de Tráfico, (v) Plan de Gestión Social Contractual, (vi) los EIA y PAGA de las diferentes UF y (vii) el PMA

Estos planes han sido aplicados, divulgados y socializados con las comunidades por medio de diferentes campañas de capacitación, además de que se ha dado amplia participación a través de la realización de simulacros y procesos de sensibilización que han permitido capacitar y concientizar a las comunidades, sobre los cuales existe evidencia y trazabilidad.

3.4.2 Diseño y seguridad de infraestructura y equipos

El proceso de diseño fue ejecutado conforme lo establecido en el contrato de concesión y contando con empresas de consultoría⁸ de amplia trayectoria y experiencia en el análisis y definición de soluciones de ingeniería acordes con las condiciones de la zona del Proyecto, el cual se ubica a lo largo de una topografía de cordillera, con desafiantes condiciones geológicas y geotécnicas.

Las soluciones geotécnicas diseñadas son de uso generalizado y se han podido aplicar con eficiencia, entre otras se destacan la gestión de las escorrentías superficiales, instalación de anclajes activos y pasivos, malla de acero o geomalla y construcción de taludes escalonados. Con base en estas, se ha podido garantizar la estabilidad de los taludes y por ende la seguridad y transitabilidad del corredor durante todas las etapas del contrato, protegiendo de esta manera la infraestructura y sus usuarios.

Así mismo, a partir de las soluciones a implementar, se establecieron los procedimientos necesarios para ejecutar los trabajos protegiendo a los usuarios, empleados y bienes de la empresa, con medidas como planes de manejo de tráfico que implicaron incluso cierres totales de sectores durante la ejecución de las obras, garantizando la seguridad bajo lo cual se desarrollaron las mismas, así como la evacuación temporal o definitiva según el caso de comunidades que pudiesen estar en riesgo.

De otro lado, el proceso de revisión y aprobación del diseño estuvo bien gestionado con la interventoría del contrato, dándose sobre la base de discusiones y argumentos técnicos para asegurar un resultado objetivo y acorde con las necesidades del Proyecto y los retos particulares que planteaba. Todos los capítulos de diseño obtuvieron previamente la no objeción por parte de la interventoría del Proyecto, proceso que implica la certificación de que los diseños cumplen con las normativas de diseño nacionales e internacionales aplicables, incluyendo las guías NSR-10, NFPA, NTC-1478, NTC-1867, NTC-1916, Normas INVIAAS (Manual de señalización vial, Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP14, Manual de Drenaje de Carreteras, Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo de materiales de carreteras), manual de diseño geométrico, Manual de diseño de pavimentos asfálticos, Manual de diseño de cimentaciones superficiales y profundas para carreteras) y Apéndice 1 y 3 del contrato de concesión, y en desarrollo del mismo y bajo la misma metodología, se propusieron, analizaron y aprobaron las modificaciones que fue necesario implementar, conforme lo que comúnmente ocurre en este tipo de proyectos.

3.4.3 Gestión y seguridad de materiales peligrosos

A través del procedimiento PG 10.03.CO Identificación de Peligros, Evaluación de riesgos y determinación de los controles y su anexo, PG.10.03.CO-F01 Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y oportunidades se establecen los lineamientos de actuación frente a aquellos factores que por su calificación y/o consecuencias se consideran prioritarios.

Para el Proyecto, siendo la actividad de excavación de gran magnitud y teniendo en cuenta la tipología y características geotécnicas de la zona, fueron utilizados procesos de voladura que implicaron la utilización de

⁸ Para las UF1, UF2 y UF3 PROINTEC, GINPROSA, PONDIO, EIS-GUIA; para las UF4 y UF5 INGETEC.

material explosivo (ya completamente finalizados), los cuales fueron desarrollados a través de lo establecido en el PMA y dentro del marco normativo vigente para la ejecución de este tipo de actividades que son reguladas por el Ministerio de Defensa Nacional, contando con el respectivo Plan de Manejo y uso de explosivos debidamente autorizado.

De otro lado, y siendo común en este tipo de proyectos, durante su ejecución se han utilizado combustible, aceites y grasas para vehículos y maquinaria, así como pinturas en menor escala para otros tipos de aplicaciones. En todos los casos, se ha contado con un adecuado almacenamiento y manipulación conforme los procedimientos de SST.

Se destaca que el proceso de control de vegetación en el derecho de vía a lo largo del corredor se ejecuta manualmente y no se utilizan pesticidas para tal fin.

A la fecha el Proyecto no ha reportado ningún incidente relacionado con el uso y manipulación de materiales peligrosos.

3.4.4 Servicios ecosistémicos

Los principales servicios ecosistémicos que aprovecha la comunidad y que fueron identificados y valorados a través del EIA, corresponden a servicios de: (i) aprovisionamiento (recurso hídrico, agricultura, ganadería, flora y fauna, leña), (ii) regulación (agua, suelo y aire) y (iii) culturales (belleza escénica del paisaje). En dicho ejercicio, fueron calificadas como de impacto medio y bajo a partir de la valoración de las relaciones de dependencia e incidencia de estos servicios ecosistémicos identificados. Las medidas de manejo para estos impactos identificados se encuentran contempladas dentro del PMA.

Los servicios ecosistémicos identificados son monitoreados a través de registro filmico y fotográfico de manera que se puedan identificar cambios morfológicos que puedan representar alguna variación del mismo y con base en esto generar las medidas de manejo que se requiera.

3.4.5 Exposición de la comunidad a enfermedades

Teniendo en cuenta que la mayor parte del personal utilizado para la construcción del Proyecto y demás actividades asociadas a la O&M de la infraestructura, contratado directamente o a través de subcontratistas, proviene de los municipios y poblados de la zona de influencia del proyecto, no se espera una exposición adicional de la comunidad a enfermedades exógenas.

Adicionalmente, dentro del proceso de selección y vinculación del personal, se tienen establecidos exámenes médicos previos al ingreso de las personas, de manera que esta práctica, además de cubrir la normatividad existente, constituye un mecanismo de protección y prevención respecto de personal foráneo a incorporar al Proyecto.

De otro lado, en el Reglamento Interno de Trabajo establece pautas de comportamiento orientadas a propender por la adecuada convivencia e interacción entre los trabajadores y entre estos y las comunidades.

La contingencia generada por la pandemia del COVID-19 ha venido siendo manejada adecuadamente a través de la implementación de los protocolos de bioseguridad exigidos por el Ministerio de Salud, cuya pertinencia y alienación ha sido verificada por la interventoría del Proyecto, con lo que se ha podido mitigar los efectos de la pandemia tanto para los trabajadores del Proyecto como para la comunidad dado su relacionamiento e interacción con los mismos. Lo anterior, teniendo en cuenta que durante el punto más crítico de la misma, hubo

intensos esfuerzos para evitar la circulación de los trabajadores por fuera de sus sitios de trabajo, buscando minimizar su relacionamiento con la comunidad y prevenir la proliferación del contagio.

A la fecha se han presentado 347 casos positivos para COVID-19 entre los trabajadores del Proyecto.

3.4.6 Preparación y respuesta a emergencias

El Proyecto cuenta con un Plan de Gestión de Riesgo basado en el análisis detallado de riesgos para sus fases de construcción y operación. Este plan describe los riesgos potenciales (derrames, incendios, explosiones, desastres naturales, accidentes en el trabajo, o manifestaciones); establece las acciones a seguir; determina los responsables de ejecutar dichas acciones, en caso de que cualquiera de los riesgos identificados llegue a materializarse; y establece líneas de comunicación y coordinación con la comunidad y las autoridades locales. Para su instrumentalización, el Concesionario ha conformado brigadas que reciben un entrenamiento específico para enfrentar eventualidades en los distintos escenarios de riesgo.

Adicionalmente, el Proyecto realiza simulacros para poner a prueba la preparación y capacidad de respuesta ante la ocurrencia de emergencias (brigadas, procedimientos, cadena de mando, rutas de evacuación, protocolos, etc.). Este plan ha sido socializado con las comunidades y con las autoridades competentes sobre lo que hay amplio registro de evidencia y trazabilidad.

3.4.7 Personal de seguridad

El Proyecto tiene contratado los servicios de la empresa Seguridad del Sur Ltda, autorizada mediante Resolución 20194100047337 del 24 de mayo de 2019, la cual cuenta con certificación vigente hasta el 27/11/21 respecto de no registrar multas, ni sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada adscrita al Ministerio de Defensa del país, quien es la entidad encargada de regular y supervisar las actuaciones de las empresas dedicadas a la prestación de este servicio.

Seguridad del Sur Ltda, cuenta con procedimientos que le permiten garantizar las características y calidades de sus empleados:

- GTH-IDM-1 Selección y vinculación de Talento Humano.
- GTH-IDM-3 Capacitación y formación de Talento Humano.

A través de estos procedimientos la empresa realiza la verificación de antecedentes que impidan la vinculación de personal relacionado con abusos de la fuerza, así como establece los procesos de capacitación y entrenamiento orientados al empleo adecuado de la fuerza, las conductas adecuadas para con trabajadores y miembros de la comunidad. En caso de presentarse quejas, reclamos o denuncias relacionadas con las actuaciones de los guardas en desarrollo de su labor, la empresa cuenta con procedimientos de investigación y descargos que incluyen la utilización de pruebas de polígrafo de ser necesario.

Así mismo, a través del proceso de inducción a cada trabajador se socializan el Reglamento Interno de Trabajo y el código de ética que definen y rigen el comportamiento aceptado para los empleados de la empresa.

Actualmente el Proyecto cuenta con 7 puestos armados (distribuidos entre el Concesionario y el Consorcio constructor), los cuales están cubiertos por 21 guardas capacitados y entrenados en el uso y manejo de armamento.

El Concesionario cuenta con un plan de seguridad anual elaborado en compañía de la empresa que presta el

servicio, a partir del cual se identifican los riesgos asociados a la seguridad física de las personas, bienes e infraestructura, estableciendo medidas de manejo y lineamientos de actuación para cada caso.

Los eventos de bloqueos y manifestaciones en la vía ocurridos con motivo de las jornadas de protestas asociadas al Paro Nacional, fueron manejadas adecuadamente a través de la coordinación con las autoridades respectivas (ejército y policía nacional) sin que esto significara intervenciones violentas ni daño a la infraestructura, bienes ni a las personas.

3.4.8 Conclusiones y recomendaciones ND4

- El proceso de diseño fue ejecutado oportuna y correctamente de manera que, de la mano de las medidas preventivas, capacitaciones y campañas implementadas, garantiza la seguridad de la infraestructura y sus usuarios tanto durante la etapa de construcción como durante la etapa de O&M.
- El Concesionario realizó el debido análisis de los riesgos a los que se encuentran expuestos los miembros de las comunidades afectadas por el Proyecto, y ha desarrollado e implementado medidas de gestión satisfactorias conforme lo dispuesto por esta ND, mediante los programas del PMA y el Plan de Contingencia y Emergencia.
- A través de los mecanismos y diferentes planes establecidos, el Concesionario cuenta con las herramientas para garantizar que puede proteger a la comunidad de los riesgos para su salud y seguridad derivados de las actividades del Proyecto, incluyendo el manejo de materiales peligrosos, afectaciones a la salud, la incorporación de personal de seguridad y vigilancia, así como ante la ocurrencia de emergencias.
- Se considera que el Concesionario cuenta con múltiples elementos e iniciativas dentro de su sistema de gestión y procedimientos para satisfacer los requisitos de esta norma de desempeño, no obstante es recomendable articular todos estos elementos y consolidar sus resultados, por lo que en el PASA se cuenta con una acción pendiente para actualizar y consolidar el ejercicio con motivo de la cercanía del inicio de la etapa de O&M.

3.5 NORMA DE DESEMPEÑO 5 – ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

Teniendo en cuenta que el proceso de adquisición predial y reasentamiento en el marco de los contratos de concesión en el contexto legal colombiano se dan a partir de la aplicación de la ley 56 de 1981 (Adquisición) y las resoluciones ANI 545 de 2008 y 077 de 2012 (Reasentamiento), en el Anexo 8.2 se hace una comparación detallada con el fin de identificar la alineación de estas resoluciones con los requisitos de la ND5.

Siendo la base de las conclusiones a las que se llega en dicho análisis que, en la mayoría de sus principios, propósitos y objetivos hay congruencia y compatibilidad, se procede a desarrollar la verificación de cada uno de los aspectos, identificando como una brecha a ajustar por parte del Concesionario aquellos requisitos que no se alinean totalmente en su aplicación.

3.5.1 Diseño del proyecto

Los diseños aprobados por la interventoría del Proyecto y la ANLA en el marco del trámite de las respectivas licencias ambientales, dentro de sus premisas básicas estuvieron orientados a minimizar los impactos para las Unidades Sociales Residentes (USR) y las Unidades Sociales Productivas (USP) existentes en el corredor previamente identificado. A través del diseño geométrico se implementaron todas las soluciones posibles para mitigar y minimizar la afectación generada a la población, teniendo especial atención en sitios de alta densidad

y la infraestructura comunitaria crítica. No obstante lo anterior, dadas las condiciones topográficas existentes y las especificaciones establecidas por el contrato de concesión, el proceso de liberación del derecho de vía requerido para construir las obras derivó en la necesidad de adquirir 1550 predios y 1137 unidades sociales, distribuidas así:

UF	Predios	USR	USP	OUS
UF1	247	66	73	4
UF2	129	20	22	2
UF3	374	132	78	37
UF4	370	181	99	60
UF5	430	180	132	51
Total	1550	579	404	154

3.5.2 Indemnización y beneficios para las personas desplazadas

Las condiciones establecidas para las personas afectadas son de diferentes tipos y su clasificación se establece en el Plan de Reasentamiento del Proyecto, el cual está elaborado con base en el cumplimiento de la legislación y normatividad aplicable, los requisitos del contrato de concesión y el cumplimiento de las normas IFC.

El Plan de Reasentamiento comprende, en términos de indemnización y resarcimiento, aspectos como: (i) el reconocimiento para fines de compensación tanto de propietarios formales como informales, (ii) medidas para garantizar la reposición de las viviendas afectadas por edificaciones equivalentes o mejores, (iii) acciones para asistir a los desplazados en su proceso de relocalización, y (iv) el seguimiento y acompañamiento a todos los afectados, haciendo especial énfasis en aquellos que sean clasificados en estado de vulnerabilidad⁹.

El Plan de Compensaciones Socioeconómicas adoptado por el Concesionario ha sido concebido para garantizar que las personas afectadas por el proceso de adquisición predial, además de obtener un precio justo por sus terrenos y propiedades (compra a precios comerciales), se beneficien de una serie de medidas de compensación, que como se indica en el numeral 3.5.5, han sido diseñadas para paliar los efectos adversos de su desplazamiento o de la compra de sus lotes.

A través del desarrollo del proceso de caracterización socioeconómico, se sientan las bases para elaborar el diagnóstico socioeconómico de cada afectado, y tanto para la adquisición predial como para las compensaciones económicas, en el proceso de estructuración del Proyecto se definió un presupuesto por valor de COP\$122.791 millones (COP\$ de 2013):

- Al hacer la estimación real del costo de adquisiciones prediales, el valor ascendió a la suma de COP\$234.062 millones, valor que llevado a pesos comparables con el valor establecido en la estructuración corresponde a COP\$186.920 millones (COP\$ de 2013).

A la fecha, para 1.531 avalúos aprobados, equivalentes al 99% de los predios requeridos, se ha alcanzado un valor de COP\$226.925 millones, que corresponde al 97% del presupuesto estimado, por lo que, faltando la aprobación de 19 avalúos, no se estiman mayores desviaciones al respecto.

⁹ Entre los criterios de vulnerabilidad se tiene: (i) familias cuya cabeza es un padre o una madre soltero; (ii) familias con más de 4 hijos en edad escolar; (iii) familias con enfermos crónicos, con discapacidad o con avanzada edad; y (iv) familias cuya única fuente de ingresos sea el producto del trabajo en el predio a ser afectado

UF	Avalúos Aprobados [COP\$ MM]	Estimación Avalúos Pendientes [COP\$ MM]
UF1	28.636	1.115
UF2	13.221	2.241
UF3	70.774	2.600
UF4	58.086	796
UF5	56.207	385
Total	226.925	7.138

- En relación con las compensaciones socioeconómicas, el presupuesto real alcanza los COP\$4.769 millones distribuidos de la siguiente manera:

UF	Estimación Compensaciones Socioeconómicas [COP\$ MM]	Avance [%]
UF1	734	91%
UF2	346	92%
UF3	792	96%
UF4	1.515	99%
UF5	1.381	99,9%
Total	4.769	95%

Al sumar ambos presupuestos y compararlos frente a lo previsto a nivel de la estructuración del Proyecto, se identifica un sobrecosto del 55% que ha sido asumido entre las partes conforme lo previsto en las bandas de distribución de riesgos del contrato de concesión.

A la fecha, la siguiente es la situación de las 579 unidades sociales residenciales afectadas:

Traslado Unidades Sociales Residenciales			
Dentro del Área de Influencia	Área Sobrante del Terreno	Misma Vereda	Diferente Vereda
	73	292	75
Fuera del Área de Influencia	Otros Municipios	Otros Deptos.	En Proceso
	43	10	86

A la fecha, la siguiente es la situación de las 404 unidades sociales productivas afectadas:

Estado Unidades Sociales Productivas	
Reactivadas	329
En Proceso	2
Cambio de Actividad	51
Por Definir	22

En el corredor vial se han identificado 20 unidades sociales en condición de vulnerabilidad, sobre las cuales se han implementado tratamientos, gestiones y acompañamientos especiales en el proceso de reasentamiento:

Rupa	Ubicación	Factor de Vulnerabilidad	Estado del Proceso
RUPA-2-0067	Quisnamues	Discapacidad auditiva	Seguimiento
RUPA-1.3-0159-A	Quisnamues	Discapacidad física	En proceso
RUPA-1.3-0001-C	San Juan	Adulto mayor	Proceso cerrado: Unidad social adaptada y apropiada de su nuevo hábitat
RUPA-1.3-0059-A	San Juan	Adultos mayores con discapacidad cognitiva	
RUPA-1.3-0095	Aldea de María	Adulto mayor	
RUPA-1.3-0130	Aldea de María	Adulto mayor con discapacidad cognitiva	
RUPA-2-0061	Quisnamues	Adultos mayores	
RUPA-3-0128	Silamac	Adulto mayor	
RUPA-3-0132	Pilcuan La Recta	Adulto mayor	
RUPA-3-0135	Pilcuan Viejo	Adulto mayor con discapacidad	
RUPA-3-0152	Pilcuan Viejo	Adulto mayor y discapacidad cognitiva hijo	
RUPA-3-0164	Pilcuan La Recta	Adulto mayor	
RUPA-3-0190	Pilcuan	Adulto mayor	
RUPA-3-0277	Pilcuan La Recta	Adulto mayor con discapacidad	
RUPA-3-0328	Pilcuan	Adulto mayor	
RUPA-3-0394	Pilcuan Viejo	Adulto mayor	

***Participación comunitaria**

Uno de los objetivos del Plan de Gestión Social Contractual (PGSC) del Proyecto es contar con una amplia, fluida y permanente comunicación con la comunidad del área de influencia del Proyecto, para lo cual el Concesionario ha establecido diferentes mecanismos y herramientas.

A través del Plan de Reasentamiento, el Concesionario describe como, a través de las indagaciones individualizadas realizadas con cada una de las unidades sociales afectadas, se hizo el levantamiento de: (i) necesidades específicas para el reasentamiento conforme su clasificación como USR, USP o OUS, (ii) casos con complejidad especial que ameriten trato diferencial y (iii) casos puntuales que ameriten el despliegue de acciones de apoyo social.

Así mismo, a través de las diferentes reuniones de socialización del Proyecto, se abrieron espacios para conocer sus inquietudes y sugerencias constituyéndose este en uno de los mecanismos más efectivos para el diálogo y la concertación, en adición de los establecidos contractualmente como son las oficinas de atención al usuario y las unidades móviles implementadas por el Concesionario.

Durante todas las etapas del Proyecto, el Concesionario ha venido informando sobre los impactos del reasentamiento y a través de las más de 10.000 visitas realizadas a la fecha, el equipo sociopredial ha sostenido más de 7.200 reuniones con los afectados, garantizando así total apertura durante el proceso.

Un indicador que se toma como muy positivo en cuanto a la participación, nivel de satisfacción y consentimiento de la comunidad afectada con el proceso de adquisición predial y reasentamiento llevado a cabo por el Proyecto, es el de que tan solo 6 predios de los 1550 predios requeridos hayan terminado en proceso de expropiación (0,4% de expropiaciones), por no haber podido alcanzar con estos el proceso de enajenación voluntaria principalmente por dos causas: (i) complejidades jurídicas que impedían adelantar la enajenación voluntaria a quienes se reconocen como propietarios y siendo necesaria la decisión de un juez, y (ii) por no haber estado de acuerdo con el reconocimiento económico ofrecido por la fracción de terreno requerida, en

cuyos casos no hubo presencia de mejora de ningún tipo en el terreno.

3.5.3 Mecanismo de atención de quejas

El Concesionario cuenta con un sistema de atención a peticiones, quejas, y sugerencias (PQRS) que hace parte del Plan de Gestión Social Contractual (PGSC), el cual aplica para todas las actividades del Proyecto, y a través de este se tramitan y gestionan también las PQRS asociadas al proceso de adquisición predial y reasentamiento. Para el caso particular de este proceso, dada la naturaleza del relacionamiento directo implícito en los diferentes pasos del mismo, esas PQRS se recogen de manera presencial en las diferentes reuniones para lo cual se diligencia y registra el formato establecido para tal fin.

Es importante resaltar que el Concesionario realiza a través de consultores independientes¹⁰, y de manera semestral, un estudio a través del cual se hace un sondeo de opinión entre las personas que han presentado PQRS en el período analizado para determinar su nivel de satisfacción respecto de: (i) medios de recepción y respuesta, (ii) tiempos de respuesta, (iii) tipo de respuesta, (iv) capacidad del personal para atender a la población y (v) los medios utilizados para informar acerca del Proyecto. A la fecha se han realizado 12 estudios de este tipo y se evidencia en cada uno de ellos un buen resultado para todos los casos, con lo que se puede determinar que el sistema está funcionando adecuadamente y cumple su propósito.

3.5.4 Planificación y ejecución del reasentamiento y el restablecimiento de medios de subsistencia

Todo lo pertinente a los pasos a seguir, las actividades a ejecutar, condiciones a cumplir, registros y evidencias del proceso, así como los lineamientos y el marco normativo y contractual a través del cual se ejecuta este proceso está definido en el Plan de Reasentamiento del Concesionario, el cual incluye:

- La caracterización socioeconómica de las personas afectadas.
- La evaluación de impactos incluyendo un análisis de alternativas para minimizarlos.
- El número de predios y de unidades sociales a ser afectados.
- La forma de relacionamiento con la comunidad.
- Los criterios de elegibilidad, evaluación y asistencia.
- La matriz de derechos del afectado.
- El listado de medidas para el restablecimiento de medios de subsistencia.
- Las opciones para la reubicación de las personas a ser desplazadas.
- La descripción del procedimiento de atención de quejas.
- Las responsabilidades organizacionales en el proceso.
- El cronograma y presupuesto de ejecución.
- El monitoreo del proceso, la evaluación, así como la forma y frecuencia de los respectivos informes.

Este Plan de Reasentamiento articulado con los demás planes de alcance contractual que se definen a continuación, buscan generar una comunicación amplia y directa orientada a poder adelantar el contrato logrando el menor impacto posible en la comunidad, y cuando este sea inevitable, poderlo gestionar adecuadamente en todos los aspectos:

Plan de Reasentamiento: Definido por la ANI en la resolución 077 de 2012.

Plan de compensaciones socioeconómicas: Instrumento de gestión social establecido en el artículo 8 de la

¹⁰ Edmundo Gómez España (Informes 1 a 6), LAP Especialistas en análisis de datos (Informe 7 a 10 e informe 12) NGS&O Abogados (informe 11)

Resolución 545 de 2008, el cual está dirigido a implementar todas las herramientas jurídicas y sociales que permitan la compensación, corrección, mitigación y prevención de impactos negativos en todas las unidades sociales afectadas por la implementación del Proyecto, con lo cual se procura el restablecimiento y/o mejoramiento de las condiciones de vida de los residentes del área de influencia directa. El cumplimiento de este plan se verifica mensualmente por parte de la interventoría del Proyecto.

Plan de Gestión Social Contractual: Se refiere al plan que prepara el Concesionario para revisión y seguimiento de la interventoría del Proyecto en el cual se detalla la ejecución de los diferentes programas contractuales definidos para el relacionamiento con las comunidades como son: (i) atención al usuario, (ii) educación y capacitación al personal vinculado al Proyecto, (iii) vinculación de mano de obra local, (iv) información y participación comunitaria, (v) apoyo a la capacidad de gestión institucional, (vi) capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al Proyecto, (vii) arqueología preventiva, (viii) cultura vial y (ix) acompañamiento a la gestión sociopredial.

3.5.5 Desplazamiento físico y/o económico

Como se observa en la tabla del numeral 3.5.1 de este documento de las unidades sociales afectadas por desplazamiento, se cuenta con 579 USR-unidades sociales residenciales, es decir que sufren desplazamiento físico, 404 USP- unidades sociales productivas, es decir que sufren afectación económica y 154 OUS-otras unidades sociales que incluyen propietarios con valores de adquisición muy pequeños y aquellos que en su calidad bien sea de propietarios o de mejoratarios, perciban ingresos provenientes de arrendamientos de una parte del inmueble utilizado como habitación.

En todos los casos, el Plan de Reasentamiento del Concesionario establece las bases para realizar el levantamiento de la información socioeconómica, con el fin de elaborar el respectivo diagnóstico e identificar los factores de compensación social que aplican para cada caso como son:

- Factor de apoyo al restablecimiento de vivienda cuando este no supere el valor de una VISIP.
- Factor de apoyo a moradores.
- Factor de apoyo por movilización.
- Factor de apoyo para el restablecimiento de servicios sociales.
- Factor de apoyo para el restablecimiento de medios económicos para actividades formales e informales.
- Factor de apoyo a arrendadores.
- Factor de apoyo para trámites.

En desarrollo del Proyecto fue necesario afectar dos infraestructuras comunitarias de gran importancia para la comunidad: (i) Centro Educativo de Pilcuán Viejo y (ii) Placa polideportiva El Culantro. En ambos casos fueron concertados tanto la ubicación definitiva como los diseños a implementar, garantizando una mejora sustancial en las prestaciones y especificaciones de cada una de estas, ampliando las condiciones de seguridad para su utilización, considerando incluso condiciones de acceso para personas de movilidad reducida y toda la normatividad vigente para este tipo de infraestructura. Actualmente se encuentran en proceso de ejecución y esperan ser concluidas durante el 2022.

3.5.6 Responsabilidades en un reasentamiento manejado por el Gobierno

Conforme lo establecido en el contrato de concesión, el proceso de adquisición predial y reasentamiento se encuentra bajo la responsabilidad exclusiva del Concesionario, el cual debe organizarse y establecer los recursos para recopilar datos y realizar los avalúos, presentar las ofertas, negociarlas y adquirir los terrenos necesarios para el Proyecto.

Para cada uno de los pasos, según lo previsto en el Apéndice técnico No. 7 del contrato de concesión, es la interventoría quien emite su aprobación definitiva para que el Concesionario pueda proceder a presentar la respectiva oferta a los afectados, esto a excepción de casos especiales como la adquisición de estaciones de servicio en los cuales dicha previa aprobación la emite directamente la ANI basándose en el concepto de la interventoría.

Por lo anterior, no aplica lo previsto en la norma desempeño y definido como un acompañamiento a realizar, toda vez que es el Concesionario quien tiene asignada esta obligación en la distribución de riesgos del contrato.

3.5.7 Conclusiones y recomendaciones

- Los planes a través de los cuales el Concesionario planifica, ejecuta y verifica el desarrollo del proceso de adquisición de tierras y reasentamiento dentro del Proyecto están enmarcados y dan cumplimiento a lo previsto en las normas de desempeño, el contrato de concesión y toda la normatividad que aplica al respecto.
- Al hacer la comparación entre los fundamentos, requisitos y exigencias de las normas de desempeño y la normatividad colombiana aplicable se encuentra, como una brecha a cumplir, la necesidad de ejecutar una auditoría externa al proceso, la cual será subsanada mediante una acción del PASA, a través de la cual se ha incluido la obligación de planear y ejecutar una auditoría externa para verificar que el proceso ha sido realizado conforme lo previsto en la ND5.
- Se pudo verificar que los diseños no objetados e implementados buscaron minimizar la afectación a la comunidad; un caso particular que evidencia esto, es la recomposición del trazado en la UF2 y parte de la UF3 conservando la vía existente y construyendo la doble calzada alejada de la misma, con lo que se evitó la afectación de una cantidad importante de viviendas y pequeños negocios adosados a la vía existente, sin restringir su acceso y utilización a futuro.
- El proceso de adquisición predial y reasentamiento se ha dado de manera exitosa en este Proyecto, constituyendo prueba de ello dos aspectos importantes, a saber: (i) el estado de avance para el tiempo transcurrido comparado con otros proyectos de este tipo, y (ii) la bajísima tasa de expropiaciones que fue necesario aplicar para concretar la adquisición predial (6 de 1150 predios mediante expropiación, equivalentes al 0,4%) siendo este último un punto importante respecto de la preferencia de no acudir a mecanismos forzosos para concretar el reasentamiento requerido por el Proyecto conforme el fundamento de la ND5.
- El Concesionario ha aplicado todas las estrategias a su alcance, por separado o través de la combinación de varias de estas, para garantizar el objetivo de la ND5 respecto de restablecer manteniendo y/o mejorando las condiciones de las personas afectadas.
- El monto de la inversión aplicada en el proceso, a través del cual se incrementó en un 55% el presupuesto original del Proyecto, evidencia que no se escatimaron esfuerzos para lograr acuerdos suficientemente informados, consultados y justos con los afectados, que han generado la satisfacción de la comunidad evitando la aplicación de medios legales para adquirir los predios sin el consentimiento de su propietario.
- El Concesionario continúa acompañando y haciendo seguimiento a las unidades sociales trasladadas para verificar que permanecen las condiciones previstas y dispuestas mediante las cuales se planificó la restitución a las personas afectadas.

- Conforme lo evaluado, es posible afirmar que el Concesionario ha aplicado el proceso de adquisición predial y reasentamiento conforme lo dispuesto en la ND5, y en aquellos aspectos donde se ha evidenciado alguna desviación, se ha establecido la respectiva acción en el PAGA.

3.6 NORMA DE DESEMPEÑO 6 – CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES

3.6.1 General

El Concesionario ha realizado el debido análisis de afectación a la biodiversidad y recursos naturales vivos del AI del Proyecto. Esto se ve reflejado en el Plan de Responsabilidad Social y Ambiental, Plan de Compensación por Pérdida de Diversidad y principalmente, en el PMA de los PAGA revisados. Mediante estos instrumentos, ya se cuenta con programas específicos para la protección de la fauna y flora, entre otros componentes del medio biótico del área de influencia del Proyecto.

Adicionalmente, en el capítulo de caracterización del área de influencia de los PAGA, se encuentran identificados todos los componentes del medio biótico que pueden ser afectados por el Proyecto. Con base en esta información, el Concesionario ha elaborado los planes de protección y compensación asociados a este rubro.

3.6.2 Protección y conservación de la biodiversidad

Como parte del análisis del EIA, el Concesionario realizó la zonificación ambiental del área de influencia de todo el corredor, para el medio abiótico, biótico y socioeconómico. Adicionalmente, en el marco del PMA del PAGA de operación y mantenimiento se implementa el Programa de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, el cual está compuesto de los proyectos de (i) manejo de revegetación y disposición final de residuos vegetales, (ii) recuperación del área afectada, y (iii) protección de fauna.

La zonificación y caracterización ambiental realizada en la primera etapa de elaboración del Programa de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos consistió en una metodología de tres etapas: (i) generación de listados de especies potenciales de la zona de estudio, por medio de información secundaria especializada de los grupos de fauna y flora, (ii) análisis por medio de la herramienta de Tremarctos, el cual arroja las especies endémicas o en algún grado de amenaza relacionadas al AID, y (iii) la definición de puntos de muestreo para la obtención de información primaria directamente en campo, basado en el análisis de coberturas presentes en la zona, la presencia de áreas protegidas y especiales particularidades de cada UF.

A partir de dicha zonificación ambiental y la caracterización del medio abiótico, el Concesionario identificó las especies de fauna y flora que presentan algún grado de amenaza de acuerdo con la Unión Internacional para la Conservación Natural.



A partir de este análisis se identificó que no existen especies forestales en peligro de extinción, amenazadas o de precaución menor en el corredor vial. Por otro lado, en el EIA se identificaron las siguientes especies de

fauna con categorías de la UICN en amenaza.

Especie	Nombre Común	UICN
<i>Centrolene buckleyi</i>	Rana de cristal altoandina de Buckley	VU
<i>Pristimantis supernatis</i>	Rana de lluvia	VU
<i>Gastrotheca espeletia</i>	Rana marsupial de la Cocha	EN
<i>Gastrotheca orophylax</i>	Rana marsupial	EN
<i>Riama simotera</i>	Lagartija	EN
<i>Lycalopex culpaeus</i>	Lobo	VU



Centrolene buckleyi



Pristimantis supernatis



Gastrotheca espeletia



Gastrotheca orophylax



Riama simotera

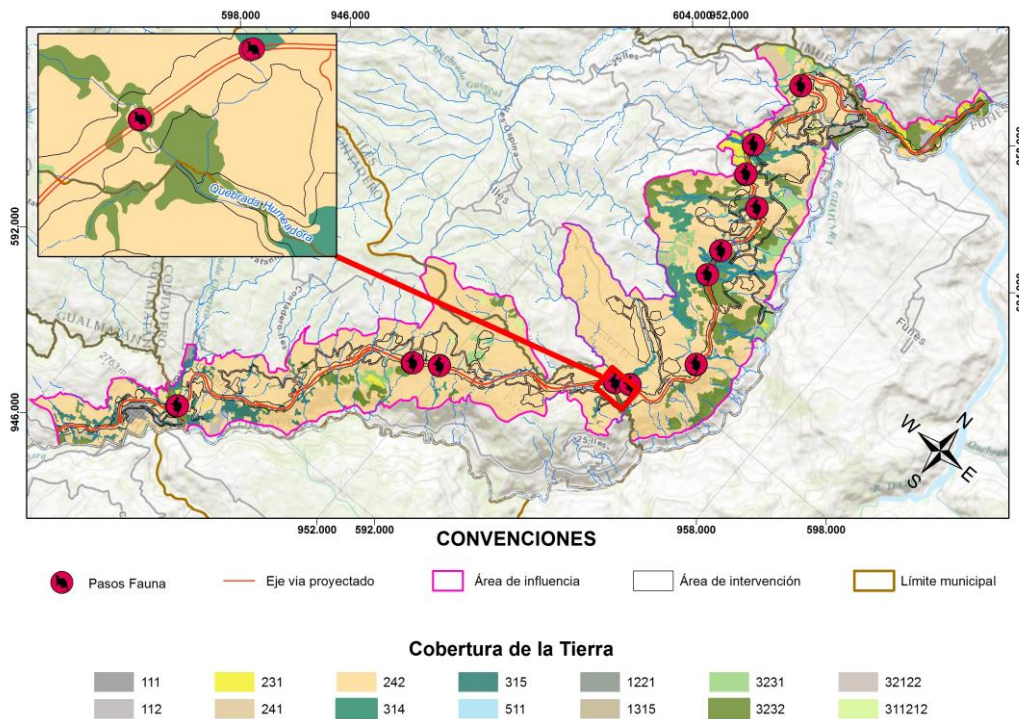


Lycalopex culpaeus

Frente a la especie *gastrotheca espeletia* se ha formulado un plan de conservación con miras al monitoreo de la misma sobre el área de influencia del Proyecto.

Por otro lado, como medida de mitigación y compensatoria para reducir la fragmentación del hábitat generada por el Proyecto producto de la intervención de coberturas naturales y seminaturales, se han implementado las compensaciones ambientales en áreas o polígonos con un mayor valor de contexto paisajístico y conectividad, en comparación con las áreas que se afectaron en el Proyecto; por lo cual en los documentos de formulación del plan de compensación de las dos licencias ambientales se realizó la valoración del contexto paisajístico.

Adicionalmente, se identificaron grupos de fauna silvestre sensibles al efecto de la carretera, a partir de lo cual el Concesionario propuso la construcción de 12 pasos de fauna terrestres como puentes, alcantarillas y box culvert dentro del trazado del corredor vial, detallados en el mapa a continuación.



Distribución de pasos de fauna en el Proyecto

Como es posible observar en la figura anterior, se resalta que los diferentes pasos de fauna propuestos se asocian a coberturas naturales con el objetivo de garantizar el desplazamiento de la fauna silvestre.

Posteriormente, dentro del marco del Programa de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del PAGA de operación y mantenimiento se propusieron las siguientes actividades de control, prevención y mitigación, con su debido cronograma y presupuesto de ejecución:

- Manejo de vegetación y disposición final de residuos vegetales.
- Manejo de material vegetal de descapote.
- Manejo de la vegetación que permanecerá.
- Mantenimiento de empradizaciones.
- Mitigación por pérdida de coberturas naturales y hábitat de flora y fauna.
- Protección de fauna existente.
- Selección de especies de flora y definición de áreas afectadas a recuperar.
- Enriquecimiento y revegetalización de las áreas afectadas del corredor vial existente y obras temporales.
- Mantenimiento del material vegetal plantado.
- Protección y revegetalización de taludes.
- Ahuyentamiento, rescate y relocalización de individuos de fauna.
- Implementación de medidas para minimizar el atropellamiento de fauna sobre la vía.
- Medidas preventivas para la protección de las áreas de importancia ecosistémica.
- Implementación de actividades de recuperación vegetal de las rondas de cuerpos de agua.

3.6.3 Zonas legalmente protegidas y reconocidas

El Proyecto no se encuentra sobre ningún Parque Nacional Natural, Reserva Natural del estado civil, Reserva

Forestal, áreas registradas en el Sistema RUNAP, áreas de protección regional ni áreas de Protección local.

3.6.4 Especies exóticas invasivas

No se planea introducir ningún tipo de especie de flora o fauna exótica o no autóctona.

3.6.5 Gestión de servicios ecosistémicos

El Concesionario, mediante los PAGA, realizó el análisis de los servicios ecosistémicos del Proyecto, y de cómo éstos se podrían ver afectados por el Proyecto. Con base en este análisis, el Concesionario elaboró programas de gestión y prevención de impactos sobre los sistemas ecosistémicos, en el marco del PMA.

Estos planes de gestión cuentan con indicadores de cumplimiento que son revisados mensualmente por el interventor del Proyecto y las autoridades ambientales.

3.6.6 Cadena de abastecimiento

El Proyecto cuenta en su SGI con una política de calidad y medio ambiente, en donde se establecen los parámetros de control para contratistas, subcontratistas y/o proveedores del Proyecto, a través de los procedimientos de “compras y subcontrataciones”, “control de contratista” y el anexo HSEQ Manual de Buenas Prácticas Ambientales.

3.6.7 Conclusiones ND6

- Los sistemas de monitoreo del medio abiótico y biótico, y de los sistemas ecosistémicos en el Proyecto, para todas las UF, van acorde a las directrices de esta ND. Bajo nuestra valoración pudimos comprobar que toda la información requerida para dar cumplimiento a esta norma de desempeño se encuentra contemplada en el Programa de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de los PMA de los PAGA y EIA de las licencias ambientales del Proyecto.
- Se debe elaborar un programa de conservación y monitoreo para las especies *Centrolene buckleyi*, *Pristimantis supernatis*, *Gastrotheca orophylax*, *Riama simotera* y *Lycalopex culpaeus*, por parte del Concesionario para su seguimiento durante la etapa de O&M.

3.7 NORMA DE DESEMPEÑO 7 – COMUNIDADES INDÍGENAS

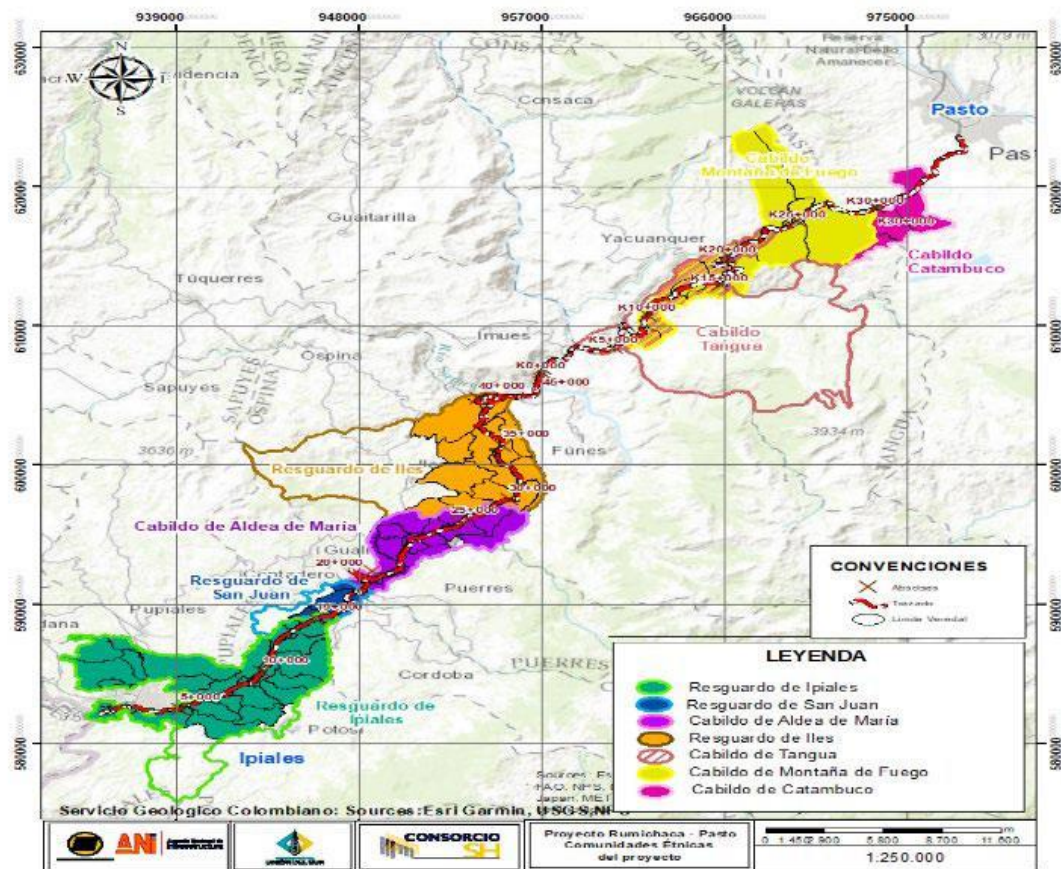
3.7.1 Identificación de comunidades afectadas

Siguiendo los procedimientos establecidos en la legislación colombiana y a partir de los requisitos del contrato de concesión, el Concesionario adelantó los trámites de certificación de presencia de comunidades frente al Ministerio del Interior, a partir de los cuales fue reconocida e identificada la presencia de las siguientes comunidades:

Comunidad Identificada	Certificación del Ministerio del Interior	Ubicación
Resguardo Ipiales (Pastos)	Certificación N°264 del 4 de mayo de 2016 Certificación 433 del 9 de mayo de 2017	UF1.1 y UF1.2
Resguardo San Juan (Pastos)	Certificación N°434 del 9 de mayo de	UF1.3

Comunidad Identificada	Certificación del Ministerio del Interior	Ubicación
	2017	
Cabildo Aldea de María (Pastos)	Certificación N°434 del 9 de mayo de 2017	
Resguardo Iles (Pastos)	Certificación N°432 del 9 de mayo de 2017	UF2 Y UF3
Cabildo Tangua (Quillasinga)	Fallo acción de tutela	UF4 y UF5.1
Cabildo Montaña de Fuego (Quillasinga)	Resolución N°23 del 1 de agosto de 2016	
Cabildo Catambuco (Quillasinga)	Resolución N°22 del 1 de agosto de 2016	UF5.1

En el mapa que se presenta a continuación, se evidencia la ubicación de cada una de las comunidades presentes en el área de influencia del Proyecto según la certificación emitida por la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior:



Distribución de Comunidades en el Proyecto

3.7.2 Participación y consentimiento

En función de las comunidades certificadas y conforme los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política Colombiana, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial No. 10 de 2013, se iniciaron los procesos de socialización, información, diagnóstico e identificación de impactos para cada una de las comunidades con el fin de establecer las afectaciones y llegar

a los acuerdos necesarios para contar con el consentimiento libre e informado a través de la protocolización de los acuerdos de consulta previa que finalmente fueron celebrados.

Lo anterior se dio incluso con el Resguardo Indígena Ipiates, comunidad que se opuso a adelantar el proceso de consulta previa a pesar de haber acordado y modificado la ubicación de la estación de peaje prevista para ser instalada en su territorio. Por lo anterior, a pesar de múltiples intentos de iniciar el proceso de consulta previa, el mismo fue finalmente cerrado sin acuerdos, lo que ocasionó la modificación del contrato de concesión con el ajuste del alcance de las intervenciones dentro del territorio del Resguardo (PR0+090 al PR15+400). Conforme esta situación, con el Resguardo Indígena Ipiates se pactó la intervención de rehabilitación en el territorio, en lugar de la construcción de la doble calzada originalmente prevista, por lo que, junto con la reubicación del peaje que estaba planteado en un lugar fuera del territorio del Resguardo, se eliminó la afectación del Proyecto hacia esta comunidad.

A continuación, la relación de los acuerdos por COP\$38.900.000.000 a través de los cuales se consultó y logró el consentimiento con 3.178 familias, integradas por 11.436 personas agrupadas en 6 comunidades, así como el avance de cada caso:

UF	Grupo	Familias/ Personas	Acuerdos	Valor Desembolsado (Avance a Nov/21)
UF1.1 y UF1.2	Resguardo Indígena IPIALES (Pastos)	7.568/28.875	El Proceso de Consulta Previa fue cerrado sin acuerdos el 18 de noviembre de 2017 por oposición de la comunidad a la instalación de un peaje en su territorio. Los intentos de iniciar el proceso se realizaron los días 14-sep-2016, 16-dic-2016, 23-feb-2017, 8-jun-2017, 28-jun-2017, 9-ago-2017, 28-ago-2017 y 6-oct-2017. El cierre se dio sin acuerdos y generó tanto la modificación del alcance de las obras (rehabilitación de la vía existente a cambio de construcción de 2da calzada), como el traslado del peaje. Actualmente la comunidad ha manifestado tener intención de revisar la posibilidad de abrir nuevamente el proceso de consulta previa para lo cual adelanta conversaciones con la ANI	N.A.
UF1.3	Cabildo Indígena ALDEA DE MARÍA (Pastos)	887/3.450	1. 18 líneas de Inversión correspondientes a proyectos culturales, sociales, productivos y ambientales con COP\$5.000.000.000 asignados. 2. Se acordó una adición el 26 de octubre de 2018, durante el primer seguimiento de compromisos, agregando COP\$10.000.000.000 a las líneas de inversión inicial, como compensación por los impactos derivados de la instalación de un peaje en su territorio. 3. Cuatro pasos peatonales y de ganado. 4. Vinculación de 35 comuneros durante la etapa de construcción.	COP\$11.067.953.380 (74%)
UF1.3	Resguardo Indígena SAN JUAN (Pastos)	1.397/4.695	1. 7 Líneas de Inversión correspondientes a proyectos culturales, sociales, productivos, ambientales con COP\$8.500.000.000 asignados. 2. Se acordó una adición el 20 de noviembre de 2018, durante la reunión de seguimiento de compromisos, por COP\$400.000.000 a las	COP\$6.993.059.408 (79%)

UF	Grupo	Familias/ Personas	Acuerdos	Valor Desembolsado (Avance a Nov/21)
			líneas de inversión inicial, como compensación por los impactos por la instalación de una estación de pesaje en el territorio. 3. Acuerdo sobre el proceso de adquisición de la propiedad. 4. Formación al personal sobre el respeto a las costumbres y usos y movilidad. 5. Revisión al derecho de paso de los servicios públicos futuros. 6. Revisión de la solución de movilidad de pasos de peatones y ganado de 8 puntos. 7. Revisión de los puntos de captación y descarga de las alcantarillas de escorrentía. 8. Vinculación de 35 comuneros durante la etapa de construcción.	
UF2 y UF3	Resguardo Indígena ILES (Pastos)	252/1.135	1. 6 Líneas de Inversión correspondientes a proyectos culturales, sociales, productivos, ambientales con COP\$6.500.000.000 asignados. 2. Se acordó una adición el 27 de abril de 2019, durante la socialización del proceso de modificación de la licencia ambiental, agregando COP\$400.000.000 como compensación por los impactos de dicha modificación. 3. Siete pasos peatonales y ganaderos. 4. Conectividad del sector urbano en ambos carriles. 5. Vinculación de 20 comuneros durante la etapa de construcción.	COP\$6.900.000.000 (100%)
UF4 y UF5.1	Cabildo Indígena TANGUA (Quillasinga)	339/1.157	1. 4 Líneas de Inversión correspondientes a proyectos culturales, sociales, productivos, ambientales con COP\$3.000.000.000 asignados. 2. Vinculación de 20 comuneros durante la etapa de construcción.	COP\$3.000.000.000 (100%)
UF4 y UF5.1	Cabildo Indígena MONTAÑA DE FUEGO (Quillasinga)	131/421	1. 9 Líneas de Inversión correspondientes a proyectos culturales, sociales, productivos, ambientales con COP\$2.700.000.000 asignados. 2. Vinculación de 20 comuneros durante la etapa de construcción.	COP\$2.700.000.000 (100%)
UF5.1	Cabildo Indígena CATAMBUCO (Quillasinga)	172/578	1. 13 Líneas de Inversión correspondientes a proyectos culturales, sociales, productivos, ambientales con COP\$2.400.000.000 asignados. 2. Vinculación de 15 comuneros durante la etapa de construcción.	COP\$2.351.207.286 (98%)

3.7.3 Reubicación de comunidades indígenas

Dentro de los impactos identificados y consignados en la respectiva matriz con cada una de las comunidades no se evidenció el derivado de la necesidad de reubicar a ningún miembro de la comunidad por fuera de su territorio ancestral.

Dentro del Plan de Reasentamiento existen 84 familias comuneras que debieron ser trasladadas¹¹, pero en ningún caso dicho traslado se dio por fuera del territorio. Principalmente, estos traslados se dieron dentro del área remanente de los predios afectados, por lo que las familias finalizaron el proceso con una vivienda en mejores condiciones de seguridad, calidad y espacio sin tener que alejarse de su espacio territorial.

En otros casos, hubo reasentamientos hacia predios diferentes pero dentro del propio territorio, contando inclusive estos casos con la socialización de los vecinos del nuevo sector a ocupar lo que llevó a tener el consentimiento de la comunidad de acogida.

En el Anexo 8.4 se ilustran como muestras del proceso, fichas con el detalle de dos casos de éxito de este tipo sobre los cuales, incluso, existió la posibilidad de verificarlos en campo.

3.7.4 Mitigación y beneficios del desarrollo

Teniendo en cuenta las leyes, instituciones y costumbres de cada comunidad y contando con su participación y aporte, fueron correctamente identificados los impactos del Proyecto, pudiéndose incluso diferenciar por tipo de aspecto afectado. Dicha identificación y clasificación constituye la base para acordar las medidas de mitigación, manejo o compensación a implementar. A continuación, se muestra un resumen de la cantidad de impactos identificados para cada comunidad y las medidas concertadas:

Grupo	Impactos Identificados			Medidas Concertadas
	Aspectos Étnicos y Culturales	Aspectos Sociales y Económicos	Territorio Cultura y Sacralidad	
Cabildo Indígena ALDEA DE MARÍA (Pastos)	5	11	0	21
Resguardo Indígena SAN JUAN (Pastos)	0	15	8	22
Resguardo Indígena ILES (Pastos)	2	7	0	8
Cabildo Indígena TANGUA (Quillasinga)	0	7	2	16
Cabildo Indígena MONTAÑA DE FUEGO (Quillasinga)	0	15	0	17
Cabildo Indígena CATAMBUCO (Quillasinga)	2	6	0	12

Las inversiones realizadas como resultado de las consultas previas comprenden proyectos como:

- Formulación e implementación de proyectos productivos (agropecuarios, danzas artísticas y artesanías).
- Plan de vida de la comunidad.
- Trámites administrativos para la constitución de resguardo.

¹¹ Resguardo indígena de San Juan, 39 unidades; Resguardo Indígena de Aldea de María, 30 unidades; Resguardo Indígena Los Pastos, 2 unidades; Resguardo de Montaña de Fuego, 10 unidades; y Resguardo indígena de Males, 3 unidades.

- Construcción y/o dotación de infraestructura comunitaria.
- Adquisición de tierras.
- Vinculación laboral.
- Gestión institucional: Fortalecimiento de la gobernanza y la institucionalidad.
- Fortalecimiento cultural a través de manifestaciones artísticas musicales.
- Mejoramiento de viviendas.
- Creación y/o fortalecimiento de la guardia indígena ambiental.
- Conformación de emisora comunitaria.
- Proyecto de etno-ecoturismo rural.
- Construcción de viveros, reservorios y plan de aguas.
- Ayudas humanitarias.
- Construcción y/o dotación de infraestructura deportiva.
- Construcción de acueducto.
- Construcción de tramos de “placa huella”.

3.7.5 Conclusiones y recomendaciones ND7

- El Concesionario adelantó los trámites y procedimientos establecidos como requisitos del contrato de concesión, el licenciamiento ambiental y la legislación colombiana para identificar la presencia de comunidades.
- A partir de la identificación realizada, asignó los recursos humanos, económicos y metodológicos para adelantar los procesos de consulta y obtener el consentimiento informado por parte de cada comunidad, en los términos establecidos en la legislación colombiana y en las Normas de Desempeño IFC, alcanzando acuerdos con 6 de las 7 comunidades y desafectando aquella con la que no logró llegar a un acuerdo.
- El avance y evolución de los acuerdos es pertinente y satisfactorio, habiendo podido evidenciar en la zona la relación de confianza que se ha generado a partir del cumplimiento de los compromisos, con lo que el Proyecto goza del reconocimiento y positiva percepción por parte de la comunidad, lo cual ha generado sinergias en términos de convivencia respetuosa y colaborativa entre las partes.
- El Proyecto cuenta con todo el soporte y trazabilidad acerca del cumplimiento de esta norma de desempeño.
- Para la siguiente etapa del Proyecto, conforme ya se encuentra registrado en el PASA, deberá establecerse dentro de los 30 días siguientes a la terminación de la etapa de construcción, un plan de relacionamiento con pueblos indígenas posterior a la ejecución de la totalidad de los acuerdos y que se adelante durante la etapa de O&M.

3.8 NORMA DE DESEMPEÑO 8 – PATRIMONIO CULTURAL

3.8.1 Protección del patrimonio cultural en el diseño y ejecución de los proyectos

En cumplimiento de lo establecido en la normatividad sobre el patrimonio arqueológico y cultural, especialmente en los artículos 63 y 72 de la Constitución Política, la Ley 163 de 1959 en sus artículos 8 y 11, en el Decreto 264 de 1963 en su artículo 9, en el Decreto 883 de 2002 en su artículo 2 y en la ley 1185 de 2008, así como lo previsto en el Apéndice Social del contrato de concesión, el Concesionario definió como un capítulo de su Plan de Gestión Social Contractual, el Plan de Arqueología preventiva, dentro del cual se establecen los lineamientos y actividades a ejecutar, incluyendo entre otras la elaboración del Plan de Manejo

Arqueológico requerido para tramitar el respectivo permiso ante el ICANH que constituye requisito fundamental y previo a la obtención de la licencia ambiental del Proyecto.

Dentro de ese proceso, el Proyecto cuenta con dos permisos de intervención al patrimonio arqueológico otorgados por el ICANH:

- Permiso 8030 del 1 de mayo de 2019, con vigencia hasta el 1 de noviembre de 2022, el cual aplica para la prospección de las UF1.3, UF2 y UF3.
- Permiso 7610 del 27 de septiembre de 2018, con vigencia hasta el 2 de octubre de 2022, el cual aplica para la intervención y rescate arqueológico de las UF1.3, UF2, UF3, UF4 y UF5.1.

Para este Proyecto, en relación con encontrar a través de las alternativas de diseño que menos afectación puedan generar, es importante destacar que la alternativa seleccionada evitó por medio del trazado definido para la UF3, el impacto sobre caminos ancestrales que son patrimonio cultural de la región y que en la actualidad son aprovechados por la comunidad en planes etnoturísticos, dando a conocer y promoviendo sus valores culturales, forma de vida y sus costumbres.

3.8.2 Procedimientos en casos de hallazgos fortuitos

El Plan de Manejo Arqueológico del Concesionario cumple con los lineamientos de la ND8 y con los estándares del Protocolo de Manejos de Hallazgos Fortuitos del ICANH y asimismo, tiene definidos los siguientes pasos e instrucciones a seguir en caso de que se presenten hallazgos fortuitos en desarrollo de las obras: (i) detener las actividades de construcción que dieron lugar al hallazgo, (ii) no excavar ni realizar intervenciones en el sitio del hallazgo hasta no recibir apoyo e instrucción del ICANH, (iii) aislar la zona del hallazgo para evitar que otras personas tengan acceso y puedan afectar los bienes hallados o el contexto general del lugar, (iv) acudir a las autoridades locales en caso de requerirse apoyo para la protección de estos bienes, (v) no extraer los bienes arqueológicos hallados, (vi) cubrir provisionalmente para reducir el impacto de las condiciones ambientales, (vii) no pisar, manipular o extraer los artefactos hallados y (viii) si se trata de manifestaciones rupestres, no limpiar, pintar, ni remarcar los pictogramas o petroglifos.

En agosto de 2019 el ICANH abrió un proceso de investigación al Concesionario alegando una supuesta afectación a un petroglifo encontrado en el PR 21+080 en la UF5 ocurrido en septiembre de 2018, argumentando que fue removido sin contar con el respectivo permiso. Posteriormente, el ICANH otorgó modificación al respectivo permiso autorizando medidas para el manejo del petroglifo y se completó la construcción en la zona.

No obstante lo anterior, el 17 de agosto de 2021 el Concesionario fue notificado acerca del cierre de la investigación previa y del inicio formal del proceso sancionatorio imponiendo dos cargos, a saber: (i) ejecutar actividades de construcción sin contar con la respectiva autorización, y (ii) ejecutar actividades de construcción afectando el petroglifo.

El 9 de septiembre de 2021, el Concesionario presentó su defensa alegando no responsabilidad alguna por los cargos habiéndose tratado de un hallazgo fortuito que fue manejado, desde su punto de vista de forma adecuada, para lo cual aportó las pruebas que consideró pertinentes.

Actualmente, se está a la espera de la decisión definitiva y en caso de no ser aceptados los argumentos del Concesionario, podría imponerse una multa que estaría entre 200 y 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dado lo anterior, el PASA incluye una acción a través de la cual se le solicita al Concesionario definir y establecer su estrategia jurídica frente al tema y hacer seguimiento hasta que se tenga la decisión definitiva o cierre del proceso.

3.8.3 Remoción y manejo del patrimonio cultural

La metodología implementada y prevista en el Plan de Manejo Arqueológico se conforma por los siguientes pasos:

- Realizar el Diagnóstico y evaluación de las áreas de intervención del proyecto.
- Alcanzar el licenciamiento arqueológico en la fase de prospección.
- Ejecutar el Plan de Manejo Arqueológico.
- Realizar talleres de sensibilización en torno al cuidado y preservación del patrimonio arqueológico y dar a conocer los avances alcanzados en el proyecto durante todo el proceso para trabajadores y la comunidad.
- Implementación de la prospección arqueológica previa al inicio de las obras cuando así lo determine el Plan de Manejo arqueológico.
- Aplicar el protocolo establecido por el ICANH en el caso de que se encuentren elementos durante la actividad de prospección, dando reporte a este, la interventoría y la ANI.

A lo largo de todo el corredor vial y conforme el Plan de Manejo Arqueológico, se ha recuperado y clasificado del orden de 100.000 elementos arqueológicos compuestos principalmente por objetos cerámicos y líticos. En el Anexo 8.5, se adjunta el inventario de los hallazgos más relevantes a la fecha.

El Concesionario ha venido adelantando el Plan de Manejo Arqueológico conforme lo previsto y actualmente se encuentra avanzando en las labores de laboratorio y continúa con las labores previas de prospección en aquellas zonas donde aún falta por ejecutar actividades de excavación.

3.8.4 Acceso de la comunidad

Durante el proceso de implementación del Plan de Manejo Arqueológico del Proyecto se ha involucrado a la comunidad a través charlas de capacitación y reportes del avance de la actividad. Una vez se concluyan las actividades de laboratorio, el Concesionario tramitará ante el ICANH la definición acerca de los elementos a tener expuestos al público y el lugar determinado para ello. Hasta el momento se tienen contempladas alternativas a través de la infraestructura comunitaria de tres de las comunidades indígenas con las que se adelantó proceso de consulta, un museo ya existente en Chachagüi y un museo del Concesionario, todas aún en estudio y valoración por parte del ICANH.

3.8.5 Conclusiones y recomendaciones

- El Concesionario viene aplicando los protocolos y procedimientos adecuados para garantizar el cumplimiento de la legislación, los requisitos contractuales y lo previsto en las normas de desempeño en relación con la ND5.



- No obstante lo anterior, se levanta una alerta y una acción en el PASA por el proceso sancionatorio que se encuentra en curso, aunque ante la evidencia y los argumentos evaluados, se considera poco probable que realmente este derive en una sanción.

4. OTRAS SITUACIONES ESPECÍFICAS DEL PROYECTO

4.1 Riesgo reputacional y monitoreo de alertas ambientales, sociales y de gobernanza

Teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento del Compartimento, previo al inicio de la DDSA se debe realizar la verificación de alertas relacionadas con el riesgo de integridad del Proyecto y de sus partes relacionadas (incluyendo *sponsors*), con el fin de identificar posibles situaciones asociadas a la solvencia moral de las sociedades y personas encargadas de la ejecución del Proyecto y por ende, beneficiarias de la potencial financiación.

Por lo anterior, en aplicación de lo establecido por el Sistema de Gestión de Integridad, el cual hace parte del Reglamento del Compartimento como Anexo XIX, se procedió con las respectivas verificaciones de cruce en listas y en el Anexo 8.6 se presentan los resultados obtenidos.

Es relevante mencionar que en las búsquedas de bases de datos de noticias y prensa, se encontró un hallazgo asociado a un miembro principal de la junta directiva del Concesionario que durante el 2011, estuvo vinculado a unas indagaciones que adelantó la Fiscalía General de la Nación por supuestas irregularidades en el otorgamiento de créditos agrarios por parte de una entidad bancaria de economía mixta (de propiedad de privados y de la Nación). El individuo en cuestión se desempeñaba como directivo de la entidad financiera y los hechos que fueron objeto de investigación de la fiscalía tuvieron lugar en el 2008. Si bien la información disponible parece indicar que la situación no trascendió de una investigación, se está adelantando la respectiva consulta con el Concesionario para entender el alcance de la situación. Es relevante mencionar que el Gestor Profesional no considera que la situación represente un riesgo reputacional o de integridad en relación con la oportunidad de inversión en el Proyecto.

5. PLAN DE ACCIÓN SOCIOAMBIENTAL

IFC-ND	Aspecto/Problemática	Nivel de Relevancia	Etapas de Materialización del Riesgo	Acción Correctiva	Fecha de Ejecución
ND1	La Concesionaria tiene un proceso sancionatorio en etapa de investigación abierto (Auto 2406 de 2021) por obras no autorizadas realizadas en el sector Macal, UF2.	Medio	Construcción y O&M	Presentar actualización del estado del proceso sancionatorio de investigación dentro del informe semestral al IE.	Bianual hasta el cierre del proceso
ND1	La Concesionaria no ha establecido una estrategia para cerrar los permisos ambientales de la fase de construcción y solicitar los permisos correspondientes para la fase de O&M.	Bajo	Antes de la fecha de finalización de la construcción	Preparar un cronograma para cerrar cada permiso ambiental que ya no sea necesario (identificando las UF involucradas), mantener y / o solicitar los que se requieren para la fase de O&M, sujeto a cualquier cambio en el cronograma por parte de la autoridad correspondiente.	60 días antes de la fecha de finalización de la construcción
ND1	Se requiere que el Concesionario cierre los hallazgos A&S identificados por el Supervisor para entregar formalmente la UF3 y UF4 a la ANI.	Medio	Construcción	Preparar un plan y cronograma para el cierre de los temas de A&S y completar la entrega de la UF3 y UF4 a la ANI.	Antes del cierre financiero
ND1	El Concesionario tiene un Plan de Preparación y Respuesta de Emergencia (PPRE) desactualizado para la fase de O&M.	Bajo	O&M	Actualización del PPRE para la fase de O&M	Antes de la fecha de finalización de la construcción
ND2	El mecanismo de quejas establecido para los trabajadores no garantiza que las quejas anónimas puedan plantearse y abordarse adecuadamente.	Bajo	Construcción y O&M	Actualizar el mecanismo de quejas para incluir la metodología y el procedimiento para recibir y responder quejas anónimas de los trabajadores	Antes de la fecha de finalización de la construcción
ND2	El Concesionario tiene un Plan de Acción Correctiva de SST abierto por el Ingeniero Independiente Titular para reducir las tasas de incidencia en el Proyecto.	Medio	O&M	Entregar la información pendiente solicitada por el Ingeniero Independiente Titular del Plan SST a satisfacción de Infrata.	Antes del cierre financiero
ND2	El Concesionario cuenta con un Plan de Acción Correctiva Laboral abierto por el Ingeniero Independiente dadas las desviaciones relacionadas con las condiciones laborales de los trabajadores (días libres, verificación del régimen de trabajo).	Medio	O&M	Entregar la información pendiente solicitada por el LTA Titular del capítulo laboral a satisfacción de Infrata.	Antes del cierre financiero
ND3	El Concesionario aún debe realizar el monitoreo de aire y ruido establecido en la licencia ambiental 2022 de 2018 (UF1.3 a UF3) durante la fase de desmantelamiento de la construcción una vez que se alcance dicha etapa.	Medio	Construcción	Presentación de un cronograma estimado de monitoreo de aire y ruido para UF1.3 a UF3 hasta la finalización de la fase de desmantelamiento.	Antes de la fecha de finalización de la construcción
				Presentación de los últimos resultados del monitoreo de calidad del aire y emisión de ruido para UF1.3 a UF3 durante la construcción y hasta la finalización de la fase de desmantelamiento	Bianual hasta que la autoridad ya no lo requiera
ND4	Ausencia de un plan para identificar y evaluar los riesgos e impactos en la salud y seguridad de las comunidades durante la etapa de O&M.	Bajo	O&M	Desarrollar una matriz consolidada de identificación y evaluación de impactos y riesgos para la salud y seguridad de las comunidades para la fase de O&M, incluyendo las medidas de mitigación a implementar	Antes de la fecha de finalización de la construcción
				Presentación de un informe con el progreso de la implementación	Bianual durante la etapa de O&M

IFC-ND	Aspecto/Problemática	Nivel de Relevancia	Etapas de Materialización del Riesgo	Acción Correctiva	Fecha de Ejecución
ND4	El Concesionario aún debe comunicar el Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias y las actividades de gestión del plan de ayuda mutua para la O&M a las comunidades locales.	Bajo	O&M	Llevar a cabo la divulgación del EPRP actualizado a las partes interesadas y evidencia del progreso del plan de ayuda mutua para la fase de O&M	60 días después de la fecha de finalización de la construcción
ND5	El Concesionario no ha finalizado el proceso de adquisición de terrenos para el Proyecto.	Bajo	O&M	Preparación de un informe con la actualización del estado de la adquisición de tierras.	Antes del cierre financiero
				Presentar en el informe los avances de la adquisición de tierras	Bianual hasta su finalización
ND5	La Concesionaria no ha finalizado las compensaciones socioeconómicas y las actividades de seguimiento con las Unidades Sociales reubicadas.	Bajo	O&M	Elaboración de un informe con la actualización del estado de las compensaciones socioeconómicas.	Antes del cierre financiero
				Presentar un informe con el avance de las compensaciones socioeconómicas y la trazabilidad de las unidades sociales reubicadas.	Bianual hasta su finalización
ND5	El Concesionario no ha planeado una auditoría externa para evaluar la finalización del proceso de reasentamiento sobre la base de los requisitos de la IFC	Medio	O&M	Programar una auditoría para evaluar el proceso de reasentamiento.	Antes de la fecha de finalización de la construcción
				Realización de la auditoría para evaluar el proceso de reasentamiento.	Hasta 240 días después de la fecha de finalización de la construcción
ND6	Se requiere ejecución y cierre de compensación ambiental a la explotación forestal, aprobada por CORPONARIÑO (UF1.3 a UF3 y UF5.2).	Medio	Construcción y O&M	Presentar un informe con la trazabilidad y el estado actual de la compensación.	Antes del cierre financiero
				Presentar en informe de actualizaciones de los progresos.	Bianual hasta el cierre de la indemnización
ND6	Se requiere la ejecución y cierre de la compensación ambiental por ocupación de agua, aprobada por CORPONARIÑO (UF5.2).	Medio	Construcción y O&M	Presentar un informe con la trazabilidad y el estado actual de la compensación.	Antes del cierre financiero
				Presente informes de actualizaciones de los progresos.	Bianual hasta el cierre de la indemnización
ND6	Ejecución y cierre de la compensación ambiental por concesión de agua, aprobada por CORPONARIÑO (UF1 a UF5).	Medio	Construcción y O&M	Presentar un informe con la trazabilidad y el estado actual de la compensación.	Antes del cierre financiero
				Presentar informes de actualizaciones de los progresos.	Bianual hasta el cierre de la indemnización
ND6	Ejecución y cierre de la compensación ambiental por pérdida de biodiversidad, aprobada por ANLA (UF1.3 a UF3.2 y UF4 a UF5.1).	Medio	Construcción y O&M	Presentar un informe con la trazabilidad y el estado actual de la compensación.	Antes del cierre financiero
				Presentar informes de actualizaciones de los progresos.	Bianual hasta el cierre de la indemnización
ND6	Se requiere la ejecución y cierre de la compensación ambiental al levantamiento forestal de veda aprobado por ANLA-MADS (UF1.3 a UF3.2 y UF4 a UF5.1).	Medio	O&M	Presentar un informe con la trazabilidad y el estado actual de la compensación.	Antes del cierre financiero
				Presentar informes de actualizaciones de los progresos.	Bianual hasta el cierre de la indemnización
ND6	Falta de aprobación, ejecución y cierre de compensación ambiental por	Medio	O&M	Presentar un informe con la trazabilidad y el estado actual de la compensación.	Antes del cierre financiero

IFC-ND	Aspecto/Problemática	Nivel de Relevancia	Etapas de Materialización del Riesgo	Acción Correctiva	Fecha de Ejecución
	componente biótico y prohibición de levantamiento forestal, establecida por la resolución 579 de la ANLA de 2020.			Presentar informes de actualizaciones de los progresos.	Bianual hasta el cierre de la compensación
ND7	Los acuerdos protocolizados durante el proceso de consulta previa con seis pueblos indígenas aún no se han finalizado.	Medio	O&M	Presentar informes semestrales de los avances en el cierre de los acuerdos protocolizados. Proporcionar las actas de cierre con el Ministerio del Interior y cada una de las seis comunidades indígenas de Catambuco, Montaña de Fuego, Tangua, Iles, Aldea de María y San Juan.	Bianual hasta el cierre de los acuerdos
ND7	El Concesionario no ha desarrollado una estrategia para la interacción con los Pueblos Indígenas una vez que se hayan cerrado los acuerdos de consulta.	Bajo	O&M	Actualizar el PGSC incluyendo un programa específico para los pueblos indígenas durante la fase de O&M.	30 días antes de la fecha de finalización de la construcción
ND8	La Concesionaria tiene abierto un proceso sancionatorio por trabajos arqueológicos no autorizados en la UF4 y UF5, y afectación a material arqueológico.	Medio	O&M	Diseñar una estrategia legal que incluya posibles escenarios y acciones a tomar, dependiendo del avance del proceso.	Antes del cierre financiero
ND8	El Concesionario aún debe completar las actividades arqueológicas de acuerdo con las autorizaciones de intervención otorgadas por el ICANH.	Bajo	Construcción y O&M	Elaboración de los informes finales de los permisos arqueológicos aún en curso y presentación ante el ICANH.	180 días después de la fecha de finalización de la construcción

6. OBLIGACIONES SOCIOAMBIENTALES EN LOS DOCUMENTOS DE LA FINANCIACIÓN

Con base en lo previsto en el Reglamento del Compartimento, a continuación se presenta un recuento sobre las obligaciones que se incluirían en el contrato de crédito (o documento de la financiación aplicable) para la financiación del Proyecto, en relación con los requisitos y obligaciones socioambientales:

- Dependiendo del producto ofrecido por el Compartimento, se incluirá la obligación de contratación de un ingeniero independiente para que elabore la debida diligencia socioambiental del proyecto y haga su respectivo seguimiento, conforme los términos de referencia establecidos por el Gestor Profesional. Para los productos que, de acuerdo con el reglamento del Compartimento, no requieran contar con un ingeniero independiente, la debida diligencia socioambiental y el seguimiento la realizará el Gestor Profesional, garantizando el cumplimiento del Sistema de Gestión Socio Ambiental, en el marco de las Normas de Desempeño de la IFC. En cualquier de los dos casos, la debida diligencia y el seguimiento tendrán como fin verificar la alineación del proyecto con el cumplimiento de las Normas de desempeño IFC y demás requisitos socioambientales legalmente aplicables.
- Producto de la debida diligencia socioambiental se deberá elaborar un PASA, el cual corresponderá al plan de trabajo dinámico que incorporará las brechas identificadas en la debida diligencia y los hitos y obligaciones que el concesionario debe ejecutar y alcanzar para superar las mismas. El PASA hará parte de los documentos de la financiación y su cumplimiento será expresamente incluido dentro de las obligaciones de hacer a cargo del concesionario, así como dentro de las condiciones precedentes para la realización de desembolsos de deuda. El carácter dinámico del PASA hace referencia a que el mismo podrá ser modificado por el ingeniero independiente y/o los prestamistas, según aplique, en cualquier momento para efectos de ajustarlo a la realidad del proyecto en términos de (i) eliminar hitos u obligaciones asociados a circunstancias ya cumplidas o (ii) incluir nuevos hitos u obligaciones encaminados a superar nuevos incumplimientos o dificultades socioambientales que puedan surgir a lo largo de la financiación. El cumplimiento del PASA será monitoreado por el ingeniero independiente y/o por el Gestor Profesional, para los productos que, de acuerdo con el reglamento, no requieran contar con un ingeniero independiente.
- El contrato de crédito también incluirá la obligación de que el ingeniero independiente o el concesionario (en los casos de que sea el Gestor Profesional quien realice el seguimiento), elabore y entregue con una periodicidad trimestral o semestral (dependiendo de la etapa en la que se encuentre el proyecto) un reporte de monitoreo socio-ambiental a través del cual se haga el seguimiento al cumplimiento de todos los planes y políticas establecidos con relación al cumplimiento de las normas de desempeño. Dicho reporte tendrá como mínimo el contenido establecido en los términos de referencia del contrato del ingeniero independiente o el acordado con el Gestor Profesional en los documentos de la financiación, siguiendo en todo caso lo señalado en el Sistema de Gestión Socio Ambiental, y se elaborará a partir de la información suministrada por el concesionario y la verificación que se haga durante las respectivas visitas al proyecto.
- El contrato de crédito incorporará obligaciones de hacer en cabeza del concesionario relacionadas con el cumplimiento de todos los estándares socioambientales aplicables, incluyendo las normas de carácter público, los requisitos contenidos en los permisos y licencias, los requisitos establecidos en el contrato de concesión, las normas de desempeño IFC y el PASA. En el contrato de crédito también se incluyen condiciones precedentes para todos los desembolsos relacionadas con la recepción de certificaciones suscritas por el concesionario y el ingeniero independiente (según aplique) en las que se avale que efectivamente el concesionario está en cumplimiento de todos estos estándares socioambientales.
- Bajo los documentos de la financiación se negociarán obligaciones en cabeza del concesionario y del



contratista de construcción, según corresponda, de establecer y mantener el equipo profesional necesario para garantizar el cumplimiento de todos los planes y políticas relacionadas con aspectos ambientales, sociales y de gobierno, interactuar con los interesados, autoridades y con el ingeniero independiente y/o los prestamistas, según corresponda.

- Los documentos de la financiación también incorporarán la obligación de que el concesionario y el contratista de construcción reporten con prontitud a los prestamistas sobre cualquier información relevante en relación con temas reputacionales, sociales y ambientales acerca del proyecto, la concesionaria y sus sponsors.

7. RESUMEN Y RECOMENDACIONES

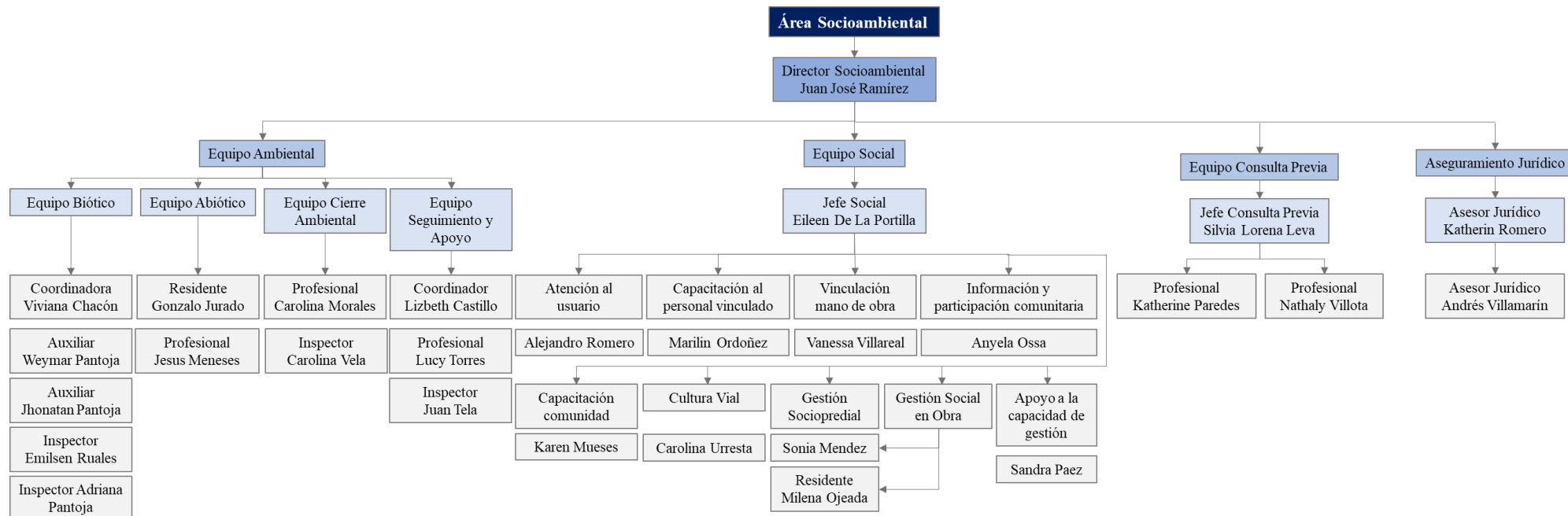
Norma de Desempeño	Conclusiones y Recomendaciones
ND1	- El Concesionario cuenta con un sistema, planes, programas, manuales, procedimientos e instructivos a través de los cuales gestiona y da respuesta a todos los aspectos del Proyecto, haciendo énfasis para este documento, en el análisis del cumplimiento de las normas de desempeño IFC. - El Concesionario ha establecido un sistema de comunicación amplio, robusto y de doble vía con las comunidades y demás interesados en el Proyecto, de manera que se difunde y emite información acerca del mismo y se reciben las PQRS para ser tramitadas oportunamente. - Es importante destacar el nivel de apropiación, vinculación y buenas relaciones entre el Proyecto, las autoridades locales y la comunidad, lo que ha generado un ambiente de confianza y colaboración de doble vía entre las partes. - La identificación de riesgos e impactos realizada por parte del Concesionario recoge de manera pertinente y adecuada aquellos que se derivan de la ejecución del Proyecto hacia el medio ambiente, las comunidades, el personal del Proyecto y sus bienes, de manera que a partir de la matriz levantada, cuenta con la base necesaria para garantizar el tratamiento de los mismos. - En términos generales, el Concesionario está organizado y cuenta con los elementos y recursos necesarios para alinear su gestión hacia el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas de desempeño y específicamente a la ND1.
ND2	- El Concesionario cuenta con políticas y procedimientos de recursos humanos en línea con la Norma de desempeño ND2 y las regulaciones colombianas, siendo extendidas y aplicadas estas a los contratistas y subcontratistas del proyecto. - Las personas empleadas en el Proyecto directa o indirectamente reciben un trato digno, cuentan con una remuneración adecuada y conforme a la ley, son cuidados y protegidos a través de un robusto sistema de seguridad y salud en el trabajo, además de que son respetados sus derechos sin discriminación de ninguna clase. - Los empleados vinculados al Proyecto a través de terceros, en términos generales, cuentan con los mismos beneficios, derechos y obligaciones que aquellos contratados directamente por el Concesionario y este se asegura por diferentes medios de que así sea. - El Concesionario cuenta con los mecanismos y planes necesarios para garantizar la manifestación de inquietudes, quejas, inconvenientes y reclamos por parte del personal vinculado al Proyecto y las procesa y gestiona adecuadamente. - El Concesionario ha previsto y viene implementando planes que brinden apoyo a los empleados que sean desvinculados dado el agotamiento de la etapa de construcción del Proyecto. - El Concesionario cuenta con un robusto sistema dedicado a garantizar la protección de los derechos básicos de los trabajadores, promover las buenas relaciones de estos con superiores y comunidades, así como garantizarles condiciones de trabajo seguras y saludables, conforme lo establecido en la norma de desempeño ND2.
ND3	- Los programas de manejo establecidos en los PAGA y EIA son adecuados para dar cumplimiento a esta ND. Así mismo, se han reportado buenos resultados en el seguimiento de los indicadores de cumplimiento que estos programas contienen. - En el marco del PASA se propone implementar: (i) una política de ahorro de agua y energía eléctrica a nivel organizacional en donde se establezcan medidas de minimización de impactos ambientales negativos sobre el uso del recurso hídrico, y (ii) un programa de monitoreo de la calidad del aire para las UF que cuentan con PAGA.
ND4	- El proceso de diseño fue ejecutado oportuna y correctamente de manera que, de la mano de las medidas preventivas, capacitaciones y campañas implementadas, garantiza la seguridad de la infraestructura y sus usuarios tanto durante la etapa de construcción como durante la etapa de O&M. - El Concesionario realizó el debido análisis de los riesgos a los que se encuentran expuestos los miembros de las comunidades afectadas por el Proyecto, y ha desarrollado e implementado medidas de gestión satisfactorias conforme lo dispuesto por esta ND, mediante los programas del PMA y el Plan de Contingencia y Emergencia. - A través de los mecanismos y diferentes planes establecidos, el Concesionario cuenta con las herramientas para garantizar que puede proteger a la comunidad de los riesgos para su salud y seguridad derivados de las actividades del Proyecto, incluyendo el manejo de materiales peligrosos, afectaciones a la salud, la incorporación de personal de seguridad y vigilancia, así como ante la ocurrencia de emergencias. - Se considera que el Concesionario cuenta con múltiples elementos e iniciativas dentro de su sistema de

Norma de Desempeño	Conclusiones y Recomendaciones
	gestión y procedimientos para satisfacer los requisitos de esta norma de desempeño, no obstante es recomendable articular todos estos elementos y consolidar sus resultados, por lo que en el PASA se cuenta con una acción pendiente para actualizar y consolidar el ejercicio con motivo de la cercanía del inicio de la etapa de O&M.
ND5	- Los planes a través de los cuales el Concesionario planifica, ejecuta y verifica el desarrollo del proceso de adquisición de tierras y reasentamiento dentro del Proyecto están enmarcados y dan cumplimiento a lo previsto en las normas de desempeño, el contrato de concesión y toda la normatividad que aplica al respecto. - Al hacer la comparación entre los fundamentos, requisitos y exigencias de las normas de desempeño y la normatividad colombiana aplicable se encuentra, como una brecha a cumplir, la necesidad de ejecutar una auditoría externa al proceso, la cual será subsanada mediante la inclusión de una acción del PASA, a través de la cual se ha incorporado la obligación de planear y ejecutar una auditoría externa para verificar que el proceso ha sido realizado conforme lo previsto en la ND5. - Se pudo verificar que los diseños no objetados e implementados buscaron minimizar la afectación a la comunidad; un caso particular que evidencia esto, es la recomposición del trazado en la UF2 y parte de la UF3 conservando la vía existente y construyendo la doble calzada alejada de la misma, con lo que se evitó la afectación de una cantidad importante de viviendas y pequeños negocios adosados a la vía existente, sin restringir su acceso y utilización a futuro. - El proceso de adquisición predial y reasentamiento se ha dado de manera exitosa en este Proyecto, constituyendo prueba de ello dos aspectos importantes: (i) el estado de avance para el tiempo transcurrido comparado con otros proyectos de este tipo, y (ii) la bajísima tasa de expropiaciones que fue necesario aplicar para concretar la adquisición predial (6 de 1150 predios mediante expropiación, equivalentes al 0.4%) siendo este último un punto importante respecto de la preferencia de no acudir a mecanismos forzosos para concretar el reasentamiento requerido por el Proyecto conforme el fundamento de la ND5. - El Concesionario ha aplicado todas las estrategias a su alcance, por separado o través de la combinación de varias de estas, para garantizar el objetivo de la ND5 respecto de restablecer manteniendo y/o mejorando las condiciones de las personas afectadas. - El monto de la inversión aplicada en el proceso, a través del cual se incrementó en un 55% el presupuesto original del Proyecto, evidencia que no se escatimaron esfuerzos para lograr acuerdos suficientemente informados, consultados y justos con los afectados, que han generado la satisfacción de la comunidad evitando la aplicación de medios legales para adquirir los predios sin el consentimiento de su propietario. - El Concesionario continúa acompañando y haciendo seguimiento a las unidades sociales trasladadas para verificar que permanecen las condiciones previstas y dispuestas mediante las cuales se planificó la restitución a las personas afectadas. - Conforme lo evaluado, es posible afirmar que el Concesionario ha aplicado el proceso de adquisición predial y reasentamiento conforme lo dispuesto en la ND5, y en aquellos aspectos donde se ha evidenciado alguna desviación, se ha establecido la respectiva acción en el PAGA.
ND6	- Los sistemas de monitoreo del medio abiótico y biótico, y de los sistemas ecosistémicos, en el Proyecto, para todas las UF, van acorde a las directrices de esta ND. Bajo nuestra valoración pudimos comprobar que toda la información requerida para dar cumplimiento a esta norma de desempeño se encuentra contemplada en el Programa de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de los PMA de los PAGA y EIA de las licencias ambientales del Proyecto. - Se debe elaborar un programa de conservación y monitoreo para las especies <i>Centrolene buckleyi</i>, <i>Pristimantis supernatis</i>, <i>Gastrotheca orophylax</i>, <i>Riama simotera</i> y <i>Lycalopex culpaeus</i>, por parte del Concesionario para su seguimiento durante la etapa de O&M.
ND7	- El Concesionario adelantó las trámites y procedimientos establecidos como requisitos del contrato de concesión, el licenciamiento ambiental y la legislación colombiana para identificar la presencia de comunidades. - A partir de la identificación realizada, asignó los recursos humanos, económicos y metodológicos para adelantar los procesos de consulta y obtener el consentimiento informado por parte de cada comunidad, en los términos establecidos en la legislación colombiana y en las Normas de desempeño IFC, alcanzando acuerdos con 6 de las 7 comunidades y desafectando aquella con la que no logró llegar a un acuerdo. - El avance y evolución de los acuerdos es pertinente y satisfactorio, habiendo podido evidenciar en la zona la relación de confianza que se ha generado a partir del cumplimiento de los compromisos, con lo que el proyecto goza del reconocimiento y positiva percepción por parte de la comunidad, lo cual ha

Norma de Desempeño	Conclusiones y Recomendaciones
	generado sinergias en términos de convivencia respetuosa y colaborativa entre las partes. - El proyecto cuenta con todo el soporte y trazabilidad acerca del cumplimiento de esta norma de desempeño. - Para la siguiente etapa del proyecto, conforme ya se encuentra registrado en el PASA, deberá establecerse dentro de los 30 días siguientes a la terminación de la etapa de construcción, un Plan de relacionamiento con pueblos indígenas posterior a la ejecución de la totalidad de los acuerdos y que se adelante durante la etapa de O&M.
ND8	- El Concesionario viene aplicando los protocolos y procedimientos adecuados para garantizar el cumplimiento de la legislación, los requisitos contractuales y lo previsto en las normas de desempeño en relación con la ND5. - No obstante lo anterior, se levanta una alerta y una acción en el PASA por el proceso sancionatorio que se encuentra en curso, aunque ante la evidencia y los argumentos evaluados, se considera poco probable que realmente este derive en una sanción.

8. ANEXOS

8.1 ORGANIGRAMA EQUIPO SOCIOAMBIENTAL



8.2 ANÁLISIS COMPARATIVO: NORMATIVIDAD COLOMBIANA VS. ND5

El presente análisis tiene como fin sustancial establecer un marco de cumplimiento de carácter comparativo de la obligación denominada como “Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario” entre el espectro regulatorio de la IFC y la legislación aplicable en los mismos términos obligacionales dentro del marco legislativo colombiano¹² existente.

En los términos concretos de la ND5 de la IFC, se puede establecer que el *Reasentamiento Involuntario* comprende dos tipologías específicas de desplazamiento; el primero de ellos comprende el desplazamiento que tiene un carácter físico consistente en la pérdida de vivienda o de la propiedad que en ciertos casos puede implicar la necesidad de reubicación. La segunda forma de concreción se relaciona inminentemente con el desplazamiento que cuenta con una naturaleza económica y que consiste explícitamente en que se evidencia una pérdida de las fuentes de ingreso o los medios de subsistencia¹³ y que se hace visible necesariamente cuando se parte de los presupuestos de que el territorio que habitaban se adquiere a título de venta en su utilidad o en cierto fragmento se reduce su utilidad. Adicionalmente, la connotación de involuntario comprende el hecho de que los titulares de la afectación no tienen el derecho para negarse¹⁴ a las condiciones de adquisición o restricción del terreno ya referidas. De conformidad con lo anterior, es indispensable establecer que el bien protegido trasciende a la no concreción de empobrecimiento, privación de derechos, materialización de daños ambientales e impactos socioeconómicos adversos en las comunidades afectadas por el proyecto.

En esos términos, es relevante atender a que la obligación primaria adquirida es la de prevención, seguida a continuación y bajo el presupuesto de concreción de la obligación de minimizar, planificar y mitigar. En la perspectiva del cliente¹⁵, no puede desconocerse que la experiencia ha demostrado que cuando este es participe activo en procesos de reasentamiento se da como resultado una ejecución más eficaz en términos de costos y más propicia a efectos de la introducción de enfoques innovadores que tienden a mejorar los medios de subsistencia de las comunidades afectadas. Atendiendo a las obligaciones referidas según la ND bajo análisis la forma más idónea para su desarrollo se establece que el cliente debe llevar a cabo una serie de procedimientos oportunos para encontrarse en cumplimiento de la normativa IFC.

Los procedimientos referidos enmarcan en primer lugar, la consecución de un proceso de participación de los actores sociales que debe cumplir con los términos establecidos en la norma de desempeño 1¹⁶, establece la obligación adicional de incluir un plan de acción de reasentamiento¹⁷,

¹² En específico la referencia va dirigida a Colombia en la medida de conformidad al lenguaje contenido en la Introducción a las Normas de Desempeño IFC como “país anfitrión”.

¹³ Debe entenderse que los medios de subsistencia comprenden todos los medios que utilizan los individuos, familias y comunidades para ganarse la vida.

¹⁴ Los casos en los que no es posible establecer una oposición comprenden: (i) expropiación según la ley o restricciones temporales o permanentes sobre el uso de la tierra y (ii) acuerdos negociados en los que el comprador puede recurrir a la expropiación o imponer restricciones legales sobre el uso de la tierra si fracasan las negociaciones con el vendedor.

¹⁵ De conformidad con la norma de desempeño se entiende por “el cliente”: 1. El ejecutor del proyecto. 2. El beneficiario de la financiación.

¹⁶ De conformidad con la norma 1 de desempeño, el proceso de participación de los actores sociales debe incluir: (a) análisis de actores sociales y planificación de su participación; (b) divulgación y disseminación de información; (c) consultas y participación; (d) mecanismo de quejas; (e) constante suministro de información a comunidades afectadas.

¹⁷ De conformidad a la norma de desempeño 5 se entiende que este tipo de plan acción es únicamente aplicable a desplazamiento físico.

el cual debe incluir i) Indemnización del valor total de reposición de las tierras y demás activos perdidos; ii) debe identificar oportunidades de desarrollo; iii) formular un presupuesto y cronograma de reasentamiento; iv) establecer los derechos de todas las categorías de personas afectadas o correspondiendo a las circunstancias adoptar un Plan de restablecimiento de los medios de subsistencia¹⁸, el cual debe incluir i) los derechos de las personas o comunidades afectadas. ii) la estimación de la mitigación total de las consecuencias generadas por el desplazamiento económico. Solo en caso tal que debido a la fase en que se encuentre el proyecto se desconozca la magnitud exacta de adquisición de tierras que pudiera llegar a causar un desplazamiento, la obligación de llevar a cabo un plan de acción se sustituirá con la de llevar a cabo un marco de reasentamiento o restablecimiento de medios de subsistencia conteniendo principalmente principios que se encuentren en consonancia con la norma de desempeño.

Adicionalmente, luego de finalizado el periodo de seguimiento incluido en cada uno de los planes de acción el cliente tiene que llevar a cabo una auditoría final que incluirá, como mínimo, i) una evaluación de todas las medidas de mitigación ejecutadas por el cliente; ii) Una comparación de resultados de la ejecución con los objetivos acordados; iii) Conclusión respecto de la posibilidad de dar por terminado el proceso de seguimiento, esta auditoría debe ser llevada a cabo mediante la inclusión de expertos externos en materia de reasentamiento

NORMATIVIDAD COLOMBIANA RELACIONADA CON LA CUESTIÓN DEL REASENTAMIENTO POBLACIONAL

De conformidad con lo anterior es plenamente oportuno mencionar que el papel desempeñado por el Estado adquiere una connotación primordial puesto que es el principal ente regulador en el proceso de adquisición de tierras y reasentamiento en el país anfitrión e incluso a efectos de la determinación de las indemnizaciones. Es por tal razón fundamental que es de suma pertinencia analizar cuál es la legislación colombiana aplicable en los casos donde exista el mismo fin último que persigue la ND 5 de la IFC: *El reasentamiento poblacional*.

En esa medida podemos encontrar fundamentalmente dos resoluciones aplicables a la temática identificada:

En primer lugar, se cuenta con la resolución 545 del 2008 expedida por la ANI, por medio de la cual se definen los instrumentos de gestión social aplicables a proyectos de infraestructura y que en consonancia con la Resolución 0485 del 2008 se comprometen en el propósito institucional de establecer las condiciones para que los proyectos de infraestructura del sector con participación del capital privado se ejecuten sobre bases de desarrollo integrado y sostenible que aseguren el adecuado manejo de los recursos naturales y procuren condiciones de bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población. En consonancia con esa finalidad la norma incluye los instrumentos de Gestión Social requeridos para su aplicación en los proyectos de Infraestructura que han sido desarrollados por el INCO estableciendo criterios para la aplicación del plan de compensaciones Socioeconómica cumpliendo esencialmente con estándares internacionales, constitucionales y legales de desarrollo sostenible. A efectos de estos estándares de evaluación se debe tener en cuenta las obligaciones que se incluyen a continuación: *Plan Social Básico*: Es un instrumento institucional estratégico a través del cual se busca facilitar y potencializar la integración del proyecto en el ordenamiento y realidad social, geográfica, administrativa, jurídica y económica de la región influenciada con su ejecución, comprometiendo al ejecutor del proyecto a desarrollar programas integrales de intervención social y cuyo contenido debe comprender (1)

¹⁸ De conformidad a la norma de desempeño 5 se entiende que este tipo de plan acción es únicamente aplicable a desplazamiento Económico.

programa de atención al usuario; (2) programa vecinos; (3) programa de seguridad Vial; (4) Programa Comunicar; (5) Programa iniciativas y rehabilitar, los cuales deben ejecutarse bajo supervisión expresa del Grupo de Territorio del INCO.

Plan de gestión Social: Entendido como Es el Instrumento de Gestión Social incorporado al PMA que hace parte de la Licencia Ambiental, mediante el cual el responsable de la licencia asume obligaciones concretas para la prevención, mitigación y compensación de los impactos que la ejecución del proyecto genera al entorno social.

Plan de compensaciones Socioeconómicas: Corresponde al catálogo de reconocimientos que se otorga a unidades sociales con el objetivo principal de la mitigación y que incluye siete factores de cimiento básico que esencialmente son: Factor de Apoyo al Restablecimiento de Vivienda, Factor de Apoyo a Moradores, Factor de Apoyo para Trámites, Factor de Apoyo por Movilización, Factor de Apoyo al Restablecimiento de Servicios Sociales Básicos, Factor de Apoyo al Restablecimiento de Medios Económicos y el Factor de Apoyo a Arrendadores.

En segundo lugar, se cuenta con la resolución 077 del 2012 expedida por la ANI, por la cual se establecen lineamientos de gestión social para la elaboración y ejecución de planes de reasentamiento poblacional involuntario, a unidades sociales ocupantes irregulares de terrenos requeridos para proyectos de infraestructura concesionada a través de la agencia nacional de infraestructura. Esta normatividad tiene como presupuesto básico que su ámbito de aplicación no es a todos los casos presenciados en los que se evidencie un modelo contractual de concesión sino únicamente en las situaciones en las que el concesionario se vea inmerso en un reasentamiento y que la autoridad nacional de Licencias ambientales le exija que debe responder con un programa de compensación a la población afectada, Cuestión que de no concretarse impedirá que la autoridad expida la licencia ambiental, en otros términos, la licencia ambiental en estos casos tiene un requisito adicional para su otorgamiento.

Normativa/ Aspecto bajo comparación	Resolución 545 del 2008	Resolución 077 de 2012	Plan de reasentamiento (Estándar IFC)
Objeto de la norma.	- La norma encuentra su aplicabilidad frente a los casos en los que se produce un impacto socioeconómico que tiene como fuente un proyecto de infraestructura. - La norma establece que el resultado de la operación es el <u>traslado</u> de población.	- La norma encuentra su aplicabilidad frente a los casos en los que se produce un impacto social y en consecuencia la necesidad de llevar a cabo un reasentamiento poblacional involuntario causado por proyectos de infraestructura a cargo de los concesionarios de la Agencia Nacional de Infraestructura. - La norma tiene un requisito adicional para su aplicación y es que solo se presentará en aquellos casos en que sea requerida por la autoridad nacional de licencias ambientales, la formulación de un programa de compensación a la población afectada, para expedir la	- La norma encuentra su aplicabilidad frente a los supuestos de desplazamiento involuntario que pueden tener una naturaleza física y económica, en específico cuando su causa se fundamenta en el proceso de reasentamiento generado por un proyecto.¹⁹ - La norma establece que el resultado de la operación es el <i>desplazamiento</i> de población. Es por eso que la norma establece dos clases de desplazamiento (físico y económico), las formas

¹⁹ De conformidad con la ND 1 (IFC) se entiende por proyecto una serie definida de actividades comerciales, incluidas aquellas en las que todavía no se han identificado los elementos, aspectos e instalaciones físicas específicos que podrían generar riesgos.

Normativa/ Aspecto bajo comparación	Resolución 545 del 2008	Resolución 077 de 2012	Plan de reasentamiento (Estándar IFC)
		licencia ambiental del proyecto.	en que puede clasificarse un desplazado²⁰ y los supuestos de hecho que pueden configurar los elementos objetivos del fenómeno.²¹ El ámbito de aplicación de la norma es durante el proceso de identificación de los riesgos e impactos. El ámbito de ejecución se da partir del SGAS.
Principios sobre los cuales se encuentra sustentada la norma.	- La norma se encuentra sustentada en principios como: - La dignidad humana, el trabajo, la solidaridad, la prevalencia del interés general, la convivencia pacífica, la vigencia de un orden justo. (son extraídos del marco constitucional con el cual deben ser compatibles todas las normas). - La protección de la familia como institución básica de la sociedad. - Sostenibilidad: Consiste en la promoción de un crecimiento económico sostenible, que procure el equilibrio entre la satisfacción del interés general y el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades y unidades sociales ubicadas en las áreas de influencia de los proyectos. - Participación de la comunidad, instituciones y organizaciones sociales - Integralidad: La intervención social debe atender a las particularidades de la dimensión social, económica, cultural y ambiental de las comunidades ubicadas en las áreas de influencia de los proyectos. - Igualdad en las oportunidades y equidad en los	- La norma se encuentra sustentada en principios como: - La dignidad humana, el trabajo, la solidaridad, la prevalencia del interés general, la convivencia pacífica, la vigencia de un orden justo. (son extraídos del marco constitucional con el cual deben ser compatibles todas las normas). - Acción sin daño: Las acciones deben beneficiar a la población que deba ser reasentada por exigencia de la autoridad ambiental reduciendo las desigualdades, apoyando la superación de la pobreza, respetando los derechos individuales y preservando recursos naturales, sin desmejorar con dichas acciones a otros grupos poblacionales. - Integralidad. - Participación real y efectiva de la comunidad. - Sustentabilidad: crecimiento económico sostenible, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental.	- La norma se encuentra sustentada en principios como: - Desarrollo sostenible que parte de la mejora del campo ambiental y social (mayor participación comunitaria) y del acceso adecuado de la información.

²⁰ De conformidad con la ND 5 las personas desplazadas pueden ser categorizadas de la siguiente forma: (i) tienen derechos legales formales sobre las tierras o bienes que ocupan o usan; (ii) no tienen derechos legales formales sobre las tierras o bienes, pero reclaman un derecho a esas tierras que es reconocido o reconocible según la legislación nacional, o (iii) no tienen derechos legales reconocibles sobre la tierra o bienes que ocupan o usan ni reclaman un derecho a esas tierras o bienes. El censo establecerá la condición de las personas desplazadas.

²¹ De conformidad con la norma de desempeño 5 puede establecerse que son los casos de: derechos sobre la tierra o uso de la tierra adquiridos mediante expropiación u otros procedimientos compulsivos, de conformidad con el sistema jurídico del país anfitrión; derechos sobre la tierra o uso de la tierra adquiridos mediante acuerdos negociados con los propietarios o con personas con derechos legales sobre la tierra, si la falta de acuerdo hubiera dado lugar a la expropiación u otro procedimiento compulsivo; situaciones asociadas al proyecto en las que debido a la imposición de restricciones involuntarias al uso de la tierra y el acceso a los recursos naturales, una comunidad o grupos integrantes de una comunidad pierden el acceso al uso de recursos sobre los que tienen derechos de uso tradicionales o reconocibles; ciertas situaciones asociadas al proyecto que exigen el desalojo de personas que ocupan la tierra sin derecho de uso formal, tradicional ni reconocible; o restricciones sobre el acceso a la tierra o uso de otros recursos, incluidos bienes comunales y recursos naturales, tales como recursos marinos y acuáticos, productos forestales madereros y no madereros, agua dulce, plantas medicinales, cotos de caza y recolección, y áreas de pastoreo y cultivo.

Normativa/ Aspecto bajo comparación	Resolución 545 del 2008	Resolución 077 de 2012	Plan de reasentamiento (Estándar IFC)
	reconocimientos. g. Eficiencia: Consiste en la optimización de los recursos. h. Minimización de los traslados de población. i. Corresponsabilidad. Las compensaciones socioeconómicas deben estimular el esfuerzo de las unidades sociales de tal forma que constituyan un factor de mejoramiento real de sus condiciones de vida, teniendo como premisa que el mayor beneficio que se derive del proceso estará determinado por el mayor esfuerzo que la unidad social aporte al mismo, y en tal sentido se tomarán las medidas necesarias para que los beneficiarios respondan ante el reconocimiento, invirtiendo los recursos conforme el propósito para el cual se le asigna; j. Legalidad: Los instrumentos de compensación deben implicar que el traslado de las unidades sociales debe ser a zonas legalmente constituidas de acuerdo con los Planes de Ordenamiento Territorial municipales.		
Objetivos de la Norma.	• Involucrar a la comunidad, instituciones y organizaciones en los proyectos que los afectan en su vida cotidiana y que son de interés público, facilitando los medios para que puedan participar. • Incentivar la cooperación y la coordinación interinstitucional como estrategia para impulsar la competitividad de las regiones donde se desarrollan proyectos de concesión. • Resaltar la importancia del usuario para el desarrollo eficiente del proyecto de concesión concretando sus derechos y responsabilidades como ciudadanos. • Implementar sistemas de mejoramiento continuo en la atención a los usuarios en los proyectos que adelanta la Nación a través de los concesionarios.	• Sin consagración expresa en la normativa.	• Evitar el desplazamiento o, cuando ello no resulte posible, reducirlo al mínimo mediante la exploración de diseños alternativos del proyecto. • Evitar el desalojo forzoso. • Anticipar y evitar o, cuando no resulte posible, reducir al mínimo los impactos sociales y económicos adversos derivados de la adquisición o restricciones al uso de la tierra: (i) indemnizando la pérdida de bienes al costo de reposición y (ii) garantizando que las actividades de reasentamiento se lleven a cabo con una apropiada divulgación de información, consulta y participación informada de las personas afectadas. • Mejorar o restablecer los medios de subsistencia y los niveles de vida de las personas desplazadas. • Mejorar las condiciones de vida de las personas desplazadas físicamente.
Obligaciones contenidas en la	• La obligación específica de la norma consiste en la implementación de instrumentos de gestión social que	• La obligación específica de la norma es implementar un programa de compensación a la población afectada que	• La obligación primaria del cliente es tratar de llevar a cabo para la reubicación acuerdos

Normativa/ Aspecto bajo comparación	Resolución 545 del 2008	Resolución 077 de 2012	Plan de reasentamiento (Estándar IFC)
Norma.	se harán aplicables a los proyectos de infraestructura: a. La primera forma de cumplir con esta obligación es la implementación de un plan social básico mediante el cual se compromete al ejecutor del programa a desarrollar programas integrales de intervención social que garantice la relación permanente con las comunidades afectadas durante las etapas de pre construcción, construcción y operación del proyecto. De conformidad con lo anterior, este plan debe incluir: ✓ Programa de atención al usuario. ✓ Programa vecinos. ✓ Programa de seguridad vial. ✓ Programa comunicar. ✓ Programa iniciativas y rehabilitar. b. La segunda forma de cumplir con esta obligación es la implementación de un plan de gestión social este instrumento se encuentra incorporado al plan de manejo ambiental conexo a la licencia ambiental donde el responsable de la licencia asume obligaciones concretas para la prevención, mitigación y compensación de los impactos que la ejecución del proyecto genera al entorno social ubicado en el área de influencia. c. La tercera forma de concretar la obligación consiste en implementar un plan de compensaciones socioeconómicas el cual consiste en ser el catálogo de	se traduce en la formulación de un plan de reasentamiento.²⁹ • En cabeza del concesionario también se encuentra la obligación de conformar una gerencia comunitaria y comités o mesas de trabajo con el fin de lograr la participación de la comunidad mediante la consecución de cuestiones como: ✓ La inter-institucionalidad. ✓ La sectorialidad. ✓ La organización y el desarrollo comunitario: Se traduce en la conformación de comités o mesas de trabajo, diseño y ejecución de talleres y análisis de competencias, capacitación, certificación para empleo y proceso de información a unidades sociales. • Además, se establece como obligación la de formular un programa de comunicación que contenga: creación de espacios de discusión formal, construcción de programas a partir de las estrategias de comunicación locales, cualificación de los pobladores para la toma de decisiones. • Existe la obligación adicional de crear un centro de acción social para el reasentamiento que incluya EI concesionario deberá instalar y mantener una oficina en la cual funcionará el Centro de Acción Social para el Reasentamiento, que le permita ofrecer un espacio de	negociados sin tener que acudir a la expropiación llevada a cabo por la autoridad gubernamental. • La obligación del cliente radica en diseñar alternativas viables del proyecto para evitar el desplazamiento. • El cliente tiene la obligación de implementar el modelo de participación comunitaria de la norma de desempeño 1, el cual debe extenderse durante todas las etapas del pago de indemnizaciones. • El cliente tiene la obligación de implementar un plan de quejas. • La obligación principal del cliente es monitorear y evaluar la implementación de un plan de acción de reasentamiento (desplazamiento físico) o de restablecimiento de medios de subsistencia (desplazamiento económico). • Cuando existan riesgos de considerable importancia el cliente contratará expertos externos en reasentamiento para que evalúen el cumplimiento de la norma de desempeño. • Si el proceso de reasentamiento es a cargo del gobierno el cliente deberá colaborar activamente en su planeación. En caso tal que el plan de gobierno no cumpla con los requisitos de la norma de desempeño se debe llevar a cabo un plan suplementario de reasentamiento (desplazamiento

²⁹ Las condiciones generales para poder implementar un plan de reasentamiento se traducen en: Para el reasentamiento de unidades sociales residentes y productivas se tendrán en cuenta las siguientes condiciones generales: 1. El Plan de Reasentamiento se formula con base en las condiciones existentes en el momento del levantamiento de la información para el Inventario de Viviendas y el Censo Poblacional, tomándose este momento como la fecha de referencia y límite para la elegibilidad de las Unidades Sociales que tienen derecho a una vivienda de reposición. 2. Las Unidades Sociales residentes o productivas que tienen derechos legales - títulos de dominio del inmueble y se encuentren debidamente inscritas en la Oficina de Registro correspondiente, serán objeto del proceso de adquisición predial de acuerdo con las leyes y las normas existentes para ello y serán objeto de aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas establecido en la Resolución 545 del 2008 de la ANI. 3. Las Unidades Sociales residentes o productivas que no tienen derechos legales respecto a las áreas de terreno de utilidad pública e interés social requeridas para la ejecución del proyecto, pero que reclaman derecho sobre las construcciones que ocupan en el momento del levantamiento de la información, serán incluidos en la lista de beneficiarios legítimos para el Plan de Reasentamiento como beneficiarios de una vivienda de reposición, 4. No serán elegidos para el programa de Reasentamiento las unidades sociales que hayan sido beneficiarios o estén inscritos en los planes de vivienda otorgados por el municipio o la nación, mediante los cuales puedan acceder a una vivienda. 5. No serán beneficiarios para recibir una vivienda de reposición las unidades sociales, que, en el momento del levantamiento de la información para el inventario y el censo poblacional, no se encuentran residiendo (habitando) en la vivienda. Y esta se encuentre deshabitada o en ella habite otra unidad social en calidad de morador. Para tal fin, se solicitarán documentos mediante los cuales se pueda demostrar la condición de ocupante irregular y se realizarán las verificaciones correspondientes a fin de identificar las unidades sociales objeto de procesos de adquisición predial y las que deben a ser objeto del reasentamiento involuntario.

Normativa/ Aspecto bajo comparación	Resolución 545 del 2008	Resolución 077 de 2012	Plan de reasentamiento (Estándar IFC)
	reconocimientos que se otorgan a unidades sociales para mitigar los impactos sufridos, en específico a los siguientes factores: ✓ Factor de apoyo al restablecimiento de vivienda.²² ✓ Factor de apoyo a Moradores.²³ ✓ Factor de apoyo para trámites.²⁴	encuentro entre los diferentes actores que participan en el mismo, dar solución a las contingencias que se presenten; crear y mantener un sistema de atención eficiente para recibir, atender y tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que la comunidad formule, personal o telefónicamente. • Se encuentra la obligación de formular acciones de	físico) o un plan suplementario de acción ambiental y social.

²² Requisitos para este factor: Se reconocerá a Unidades Sociales Residentes Propietarias o Mejoratorias, que deban trasladarse y adelanten el proceso de enajenación voluntaria asegurando la entrega libre de ocupantes y moradores, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: 1. Que, en el caso de propietarios, se establezca la plena titularidad del derecho de dominio en el estudio de títulos elaborado para dar inicio al procedimiento de adquisición del inmueble. Que en caso de mejoratorios, demuestren haber construido o adquirido a su costa y riesgo la vivienda como único bien de habitación que posean, que dicha situación no se encuentre debatida por personas que aleguen derechos reales con base en documentos legales, y que hayan residido en ella por un período mayor a dos (2) años, mediante la presentación de documentos de adquisición de mejoras o, a falta de medio probatorio más idóneo, mediante la presentación de por lo menos dos (2) declaraciones extra-proceso prestadas por personas domiciliadas en el mismo municipio que den fe de las condiciones señaladas. 2. Que el avalúo comercial elaborado para adelantar el procedimiento de adquisición predial establezca por la totalidad del terreno requerido más la edificación constitutiva de vivienda, un valor inferior al de la VISP estimado para el respectivo municipio. En el caso de mejoratorios, no se tendrá en cuenta el valor de terreno, sobre el que no detentan derecho de dominio. 3. Que demuestren no detentar propiedad sobre inmueble distinto al requerido para la ejecución del proyecto, o que, en caso de sí contar con un inmueble distinto, la condición patrimonial del beneficiario y el valor reconocido dentro del proceso de adquisición predial no permitan hacer reposición de vivienda en dicho inmueble, o que este no cuenta con las condiciones necesarias para la reposición, situaciones de las cuales dará fe mediante la presentación de declaración extra-proceso. 4. Que del análisis de la documentación presentada, así como de aquella obrante en el expediente de adquisición predial, y sin perjuicio del análisis de información o documentación adicional que se pudiere recolectar en el trabajo de campo, el Diagnóstico Socioeconómico determine que el traslado por sí solo implica la imposibilidad de reubicarse en las condiciones mínimas exigidas constitucionalmente generando una condición de vulnerabilidad sobreviniente, y en consecuencia recomiende la aplicación del factor con el fin de asegurar el restablecimiento de una vivienda digna. *Aplicación del Factor.* El Factor de Apoyo al Restablecimiento de Vivienda corresponde al monto resultante de descontar del Valor de la VISP el valor reconocido dentro del proceso de enajenación voluntaria por los siguientes conceptos: A Propietarios Residentes, por la totalidad del terreno requerido más la edificación constitutiva de vivienda, y a Mejoratorios Residentes, por la edificación constitutiva de vivienda sin tener en cuenta el valor de terreno, sobre el que no detentan propiedad.

²³ Requisitos para este factor: Se reconocerá a Unidades Sociales Residentes Moradoras que deban trasladarse, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: 1. Que demuestren haber residido en la vivienda por un término superior a un (1) año, mediante la presentación de contrato de arrendamiento de vivienda, uso, habitación o cualquier documento equivalente que dé cuenta de las condiciones de habitación consentida, o en su defecto, mediante la presentación de la declaración extra-proceso prestada por el propietario o mejoratorio titular de la vivienda que de fe dé la habitación consentida por el término mencionado. 2. Que demuestren la imposibilidad de restablecer las condiciones iniciales de habitación, mediante la presentación de una declaración extra-proceso en la que manifieste no tener la posibilidad de reubicarse nuevamente en condiciones similares a aquellas con las que contaba antes del traslado y no gozar de ingresos o medios de subsistencia para pagar arriendo en condiciones del mercado inmobiliario de la zona, así como su compromiso de destinar el reconocimiento económico al pago de arrendamiento de vivienda que le permita la satisfacción de sus necesidades básicas para el restablecimiento de las condiciones iniciales de habitación. 3. Que, a partir de la documentación presentada, y sin perjuicio del análisis de información o documentación adicional que se pudiere recolectar en el trabajo de campo, el Diagnóstico Socioeconómico determine la condición de vulnerabilidad y recomiende el reconocimiento como apoyo para restablecer las condiciones iniciales de habitación. *Aplicación del Factor.* El Factor de Apoyo a Moradores se reconocerá a razón de un (1) reconocimiento por cada Unidad Social Moradora y corresponderá al pago de tres (3) salarios mínimos legales mensuales cuando se trate de unidades sociales constituidas por una persona, y seis (6) salarios mínimos legales mensuales cuando se trate de unidades sociales conformadas por dos o más personas.

²⁴ Requisitos para este factor: Se reconocerá a propietarios que adelanten el proceso de enajenación voluntaria asegurando la entrega del área requerida libre de ocupantes y moradores, cuando se cumplan las siguientes condiciones: 1. Que el valor total del área a adquirir sea igual o inferior a tres (3) salarios mínimos legales vigentes

Normativa/ Aspecto bajo comparación	Resolución 545 del 2008	Resolución 077 de 2012	Plan de reasentamiento (Estándar IFC)
	✓ Factor de apoyo por movilización.²⁵ ✓ Factor de apoyo al restablecimiento de servicios sociales básicos.²⁶ ✓ Factor de apoyo al restablecimiento de medios económicos.²⁷	emprendimiento y un proceso de acompañamiento y apoyo psicosocial en el proceso de traslado y adaptación.	

o que se trate de propietarios beneficiarios del factor de apoyo al restablecimiento de vivienda. 2. Que el Diagnóstico Socioeconómico recomiende el reconocimiento como apoyo para sufragar los gastos en que deban incurrir para adelantar el trámite de enajenación y facilitar la culminación del proceso de escrituración y transferencia de la titularidad a favor del INCO. *Aplicación del Factor.* Como factor de apoyo para trámites se reconocerá el valor equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.

²⁵ Requisitos para este factor: Se reconocerá a las Unidades Sociales Residentes y Unidades Sociales Productivas que deban trasladarse, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: 1. Que demuestren haber habitado en la vivienda, o desarrollado sus actividades productivas en el inmueble, según el caso, por un término superior a seis (6) meses, mediante la presentación de contrato de arrendamiento de vivienda o local comercial, uso, habitación o cualquier documento equivalente, o en su defecto, mediante certificación de la Alcaldía Municipal, o de la Personería Municipal, o del Presidente de la Junta de Acción Comunal, o a falta de medio probatorio más idóneo, mediante la presentación de por lo menos dos (2) declaraciones extra-proceso prestadas por personas domiciliadas en el mismo municipio que den fe del tiempo de permanencia. 2. Que demuestren, por lo menos mediante declaración extra-proceso, que los ingresos sumados de los integrantes de la unidad social no exceden tres (3) salarios mínimos mensuales legales. 3. Que previa verificación de la documentación presentada, y sin perjuicio del análisis de información o documentación adicional que se pudiese recolectar en el trabajo de campo, el Diagnóstico Socioeconómico recomiende el reconocimiento como apoyo para sufragar los gastos de mudanza. *Aplicación del Factor.* Como Factor de Apoyo por Movilización se reconocerá el valor equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.

²⁶ Requisitos para este factor: Se reconocerá a Unidades Sociales Residentes que deban trasladarse fuera de la localidad, vereda o municipio en que habitan y a consecuencia de ello pierdan la prestación de los siguientes servicios sociales de que gozan, teniendo que incurrir en gastos adicionales para restablecerlos: Acceso a servicio de guardería infantil. (Menores). Acceso a servicio de restaurante escolar. (Menores). Acceso a servicio de transporte escolar. (Menores). Acceso a servicio educación básica primaria y secundaria. Acceso a servicio de rehabilitación. Acceso a servicio de apoyo geriátrico. El factor de apoyo al restablecimiento de servicios sociales básicos, se reconocerá a las unidades sociales residentes que cumplan las siguientes condiciones: 1. Que demuestren haber habitado en la vivienda por un término superior a un (1) año, mediante la presentación de contrato de compraventa, arrendamiento de vivienda, uso, habitación o cualquier documento equivalente, o en su defecto, mediante certificación de la Alcaldía Municipal, o de la Personería Municipal, o del Presidente de la Junta de Acción Comunal, o a falta de medio probatorio más idóneo, mediante la presentación de por lo menos dos (2) declaraciones extra-proceso prestadas por personas domiciliadas en el mismo municipio que den fe del tiempo de permanencia. 2. Que demuestren, por lo menos mediante declaración extra-proceso, que los ingresos sumados de los integrantes de la unidad social no exceden seis (6) salarios mínimos mensuales legales. 3. Que el servicio haya sido prestado por una institución legalmente reconocida, la cual certifique en forma escrita haber prestado servicios en sus instalaciones al beneficiario, especificando el término de prestación y el valor mensual de los servicios prestados. 4. Que previa verificación de la documentación presentada, y sin perjuicio del análisis de información o documentación adicional que se pudiese recolectar en el trabajo de campo, el diagnóstico socioeconómico recomiende el reconocimiento como apoyo al restablecimiento de servicios sociales básicos. *Aplicación del Factor.* Como Factor de Apoyo al Restablecimiento de Servicios Sociales Básicos se reconocerá el valor equivalente a la totalidad de los costos sufragados por la prestación de los servicios desde un término no superior a 12 meses y sin exceder un (1) salario mínimo mensual legal vigente por la totalidad de cada servicio debidamente certificado y dejado de percibir. En todo caso los servicios se contarán por unidad social beneficiaria y no por persona, de manera que el máximo de servicios posibles a reconocer corresponde a seis (6), sin exceder el monto de ingresos mensuales demostrados.

²⁷ Requisitos para este factor: Se reconocerá como apoyo a las Unidades Sociales Productivas que deban suspender sus actividades de manera temporal o definitiva, generando con ello una disminución de ingresos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: 1. Que presenten los siguientes documentos para determinar la condición de formalidad de la actividad productiva y la correspondiente determinación de la utilidad mensual neta: Certificado de Cámara de Comercio. Registro Único Tributario. Registro de inscripción de Industria y Comercio. Copia de las declaraciones tributarias (Renta, IVA, ICA) de los períodos necesarios para la determinación del promedio de la utilidad mensual neta. Licencia de Funcionamiento registrada ante la alcaldía, cuando aplique. Balance y Estado de Resultados, en caso de contar con este. 2. Que demuestren el tiempo de desarrollo de la actividad productiva mediante la presentación de la Licencia de Funcionamiento, cuando aplique, o en su defecto, mediante la presentación del

Normativa/ Aspecto bajo comparación	Resolución 545 del 2008	Resolución 077 de 2012	Plan de reasentamiento (Estándar IFC)
	✓ Factor de apoyo a arrendadores.²⁸ Además de la implementación de los anteriores planes es necesario llevar el adecuado seguimiento de tal gestión en compaginación con los documentos requeridos por el INCO. Adicional a esto sería necesario establecer cuál es la disponibilidad de recursos para la implementación desde la estructuración de los proyectos.		
Procedimiento implementado.	- Para la compensación es necesario seguir con el siguiente procedimiento: - Levantamiento de la ficha social: Debe incluir: - Ficha de caracterización General del Inmueble: Establece las condiciones del inmueble determinando el número de unidades sociales relacionadas. - Ficha de caracterización de Unidad Social Residente: Es necesario llevar a cabo una entrevista personal al responsable de la unidad social. - Ficha de caracterización de la unidad social productiva. - Registro fotográfico: deben incluir condiciones	- El procedimiento consiste en: - Llevar a cabo un inventario de viviendas mediante el cual se determinarán las características de las construcciones, el número de unidades sociales residentes y productivas y las condiciones socioeconómicas de cada una de ellas que deberá contener: - Caracterización general de las unidades sociales: comprende características físicas de las mejoras o construcciones, el número de unidades sociales residentes y productivas de cada vivienda o construcción, las condiciones socioeconómicas de cada una de ellas.	- El procedimiento para implementar los diversos planes de reasentamiento es llevarse a cabo un censo destinado a recopilar datos socioeconómicos de línea de base apropiados a fin de identificar a las personas que serán desplazadas por el proyecto, determinar quiénes serán elegibles para recibir compensación y asistencia, y desalentar el reclamo de beneficios por parte de personas no elegibles, como ocupantes oportunistas. De carecer el Gobierno anfitrión de los procedimientos necesarios, el cliente establecerá una fecha límite para la elegibilidad. - El cliente solo puede hacer posesión de la tierra

título de propiedad sobre el inmueble, contrato de arrendamiento de local comercial o cualquier documento equivalente, o certificación de la Alcaldía Municipal, o de la Personería Municipal, o del Presidente de la Junta de Acción Comunal, o a falta de medio probatorio más idóneo, mediante la presentación de por lo menos dos (2) declaraciones extra-proceso prestadas por personas domiciliadas en el mismo municipio con quienes hayan sostenido relaciones comerciales y que den fe del tiempo de desarrollo de la actividad productiva en el inmueble. 3. Que, a partir del análisis de la Ficha Predial, de la Ficha Social y de la documentación de soporte, el Diagnóstico Socioeconómico establezca el impacto generado por la **suspensión definitiva** de actividades productivas ante la imposibilidad de reasumirlas en el mismo inmueble o por la **suspensión temporal** cuando puedan ser reasumidas posteriormente en el mismo inmueble, y en consecuencia recomiende el reconocimiento como apoyo para el restablecimiento de la obtención de ingresos. *Aplicación del Factor.* Como factor de apoyo para restablecimiento de medios económicos se reconocerá hasta seis (6) veces el promedio de la utilidad mensual neta en caso de suspensión definitiva, y hasta tres (3) veces el promedio de la utilidad mensual neta en caso de suspensión temporal de la actividad productiva.

²⁸ Requisitos para este factor: Se reconocerá a Propietarios y Mejorarios de inmuebles requeridos para la ejecución del proyecto, que obtengan ingresos provenientes del arrendamiento de una parte o la totalidad del inmueble para habitación o desarrollo de actividades productivas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: 1. Que se trate de un contrato de arrendamiento escrito, que haya sido suscrito con antelación no menor a seis (6) meses. 2. Que la adquisición del área requerida para la ejecución del proyecto impida continuar de manera definitiva la ejecución del contrato de arrendamiento. 3. Que adelanten el proceso de enajenación voluntaria asegurando la entrega libre de arrendatarios, ocupantes y moradores. 4. Que previa verificación de la documentación presentada, y sin perjuicio del análisis de información o documentación adicional que se pudiere recolectar en el trabajo de campo, el Diagnóstico socioeconómico recomiende el reconocimiento como apoyo al arrendador para compensar la renta dejada de percibir. *Aplicación del Factor.* El reconocimiento será equivalente al valor establecido en la cláusula de indemnización por terminación anticipada o a la suma de los cánones pendientes para la terminación del contrato cuando su monto total resulte inferior al establecido en dicha cláusula, sin superar en todo caso en tres (3) veces el canon de arrendamiento mensual pactado.

Normativa/ Aspecto bajo comparación	Resolución 545 del 2008	Resolución 077 de 2012	Plan de reasentamiento (Estándar IFC)
	externas del inmueble, condiciones internas del inmueble, infraestructura de actividades productivas, composición de las unidades sociales relacionadas con el inmueble. 2. Aporte de documentos: Se les solicitan a los responsables de la unidad social aportar documentos que acrediten que la información recopilada es veraz. 3. Elaboración del diagnóstico socioeconómico: Teniendo un término de tres meses desde el levantamiento de la ficha social el profesional social elaborará un diagnóstico social por cada unidad social relacionada identificando los diferentes impactos que puede sufrir la población y recomendando la aplicación de algún factor específico. 4. Acuerdo de reconocimiento de compensaciones socioeconómicas: consiste en la suscripción de un acuerdo integral para el reconocimiento de la compensación que debe cumplir con los siguientes compromisos: 5. Efectuar su traslado o suspender su actividad productiva, según el caso, de manera voluntaria y no reubicarse en zonas requeridas para la ejecución del mismo u otro proyecto de infraestructura de que trata la presente resolución. 6. Destinar los recursos a los fines específicos relacionados con cada Factor Social, para el beneficio integral de la Unidad. Especialmente en el caso del Factor para Restablecimiento de Vivienda, se tendrán en cuenta las condiciones establecidas en el parágrafo 2o del artículo 11 de la presente resolución. 7. Adelantar las gestiones necesarias para lograr la satisfacción de los fines de cada compensación, y aportar los documentos necesarios, así como facilitar las visitas que se requieran para la correspondiente verificación. El procedimiento termina con el acompañamiento de gestión inmobiliaria que verifique el cumplimiento del acuerdo.	b. Análisis demográfico y económico: debe incluir la población total clasificada por edad y sexo, el nivel de arraigo de las familias incluyendo su capacidad para asimilar cambios drásticos por efecto del proyecto y la base económica identificando las actividades productivas principales y complementarias incluyendo las economías de subsistencia, de mercado, de tecnología y los niveles de ingreso, flujos e infraestructura de producción y comercialización. c. Identificación de organizaciones sociales y culturales: con el objetivo de mantenerlas. d. Población acogida. e. Validación de la información con las administradoras municipales. Para lo anterior es necesario llevar a cabo un censo poblacional que debe plasmarse en el levantamiento de una ficha social. (La ficha social contenida en la resolución debe cumplir con los mismos requerimientos de la ficha social levantada según las indicaciones de la resolución 545 del 2008).	adquirida cuando se ha pagado la indemnización. Debe equivaler al costo total de reposición cuando es por pérdida de bien (en algunos casos puede determinarse que es más conveniente llevar a cabo un proceso de pago escalonado siempre y cuando se demuestre que un pago único en efectivo sería perjudicial) o una compensación de tierras cuando se pierden los medios de subsistencia. Dentro de la indemnización se incluyen medidas para que las comunidades afectadas puedan obtener beneficios del proyecto. - Las personas desplazadas económicamente deberán ser compensadas de conformidad a los activos perdidos de la siguiente forma: - En los casos en que la adquisición de tierras o las restricciones sobre su uso afecten estructuras comerciales, se compensará al propietario del negocio afectado por el costo de restablecimiento de las actividades comerciales en otro lugar, por el ingreso neto perdido durante el período de transición, y por los costos de la transferencia y reinstalación de la planta, la maquinaria y demás equipos. - Se proporcionará una propiedad que reemplace a la afectada por el proyecto (por ejemplo, instalaciones agrícolas o comerciales) de igual o mayor valor, o una compensación monetaria por el valor total de reposición, según corresponda, a las personas con derechos legales sobre las tierras o reclamaciones de un derecho a esas tierras que sean reconocidos o reconocibles según la legislación nacional (véase el párrafo 17 (i) y (ii)). - Se compensará a las personas desplazadas económicamente que no tengan derechos legalmente reconocibles sobre las tierras (véase el párrafo 17 (iii)) por activos perdidos distintos de la tierra (tales como cultivos, infraestructura de riego y otras mejoras realizadas a la tierra), por el costo total de reposición. <u>Además de activos perdidos se les deberá asegurar la capacidad de mejorar solo cuando reciben impactos negativos.</u>

Normativa/ Aspecto bajo comparación	Resolución 545 del 2008	Resolución 077 de 2012	Plan de reasentamiento (Estándar IFC)
Fuentes normativas aplicables.	- Artículo 1 de la constitución de 1991, artículo 58, 60, 64, 65 CN modificado por el acto legislativo 01 de 1999. - Ley 99 de 1993, ley 388 de 1997, Ley 812 de 2003, Ley 1151 de 2007. - Resolución 609 de 2005 y resolución 485 de 2008 emitidas por el Instituto Nacional de Concesiones. - Sentencia de Constitucionalidad C-1074-2002, C-476-2007 - Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales y demás tratados internacionales que señalen la vivienda como un derecho humano básico. - Declaración de Río de Janeiro. - Resolución 2003/17 emitida por la subcomisión de promoción y protección de los Derechos Humanos de la ONU	- Artículo 1 y 2 de la Constitución nacional. - Decreto 4165 del 2011. - Sentencia t-551 de 1992 y Sentencia del 5 de mayo de 1999 emitida por la Corte Suprema De Justicia. (MP: Jorge Vélez García). - Resolución 2003/17 emitida por la subcomisión de promoción y protección de los Derechos Humanos de la ONU.	Tal como se encuentran categorizadas las fuentes para la aplicación de las Normas IFC deberán tenerse en cuenta normas de carácter nacional e internacional que resulten pertinentes a fines del reasentamiento.

Conclusiones del análisis comparativo:

- En cuanto al objeto de la norma se puede evidenciar que las normativas sujetas a comparación presentan una gran similitud en cuanto a su contenido, de tal forma y con independencia a la diferencia frente a la denominación que reciben ciertos términos es claro que las normativas son aplicables durante la ejecución de un proyecto de infraestructura que tenga como consecuencia la necesidad de reasentar a la población afectada por los riesgos e impactos que se le pueden causar. Es de relevancia mencionar que, la resolución 077 del 2012 tiene una diferencia sustancial frente a su aplicación, puesto que exige que su contexto funcional debe implicar que el ejecutor del proyecto este solicitando una licencia ambiental y que sin la puesta en marcha de los planes sociales y ambientales se le niegue la obtención de esta.
- En cuanto a los principios aplicables, se puede evidenciar que existen algunas directrices bastante similares como la sostenibilidad y la participación. En cuanto a los demás principios identificados, es importante atender cual es el contexto de la norma, en ese sentido puede comprenderse que las resoluciones se ven fuertemente impregnadas por los valores constitucionales de 1991 mientras que las ND se encuentran planteadas desde una perspectiva mayormente abstracta. Es importante mencionar que las ND cuentan con la característica adicional de que si bien tienen menos principios formulados, esto se debe a que los demás principios incluidos dentro de las resoluciones se plantean en este ámbito como obligaciones y no como principios, una forma de ejemplificar esta afirmación puede evidenciarse en el hecho de que las normas persiguen como objetivo general buscar todas las alternativas posibles antes de causar el desplazamiento, en esa medida IFC establece lo anterior como una obligación mientras que las normas nacionales lo plantean como un principio al cual denominan



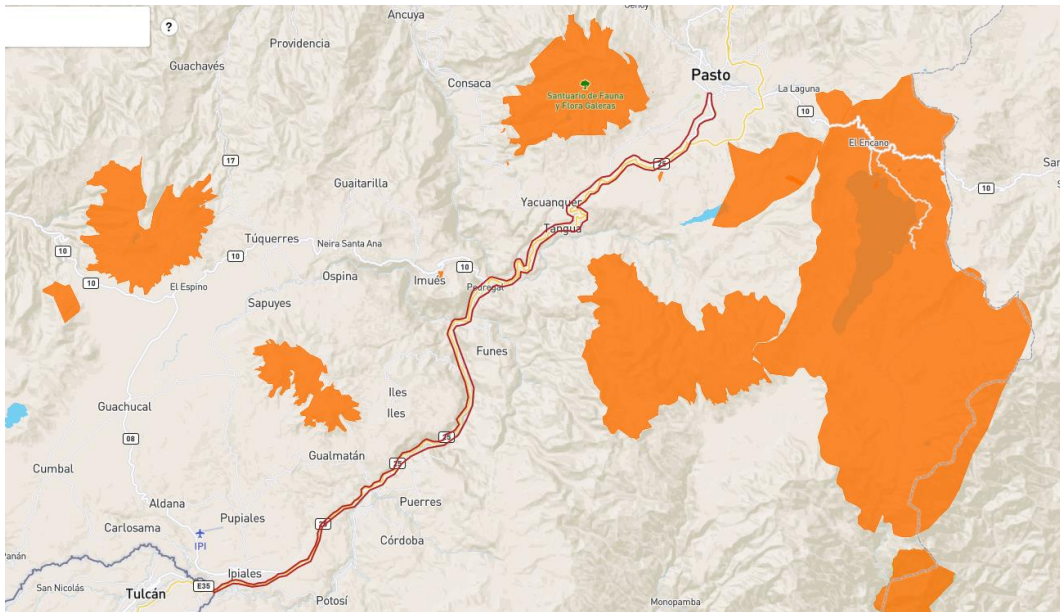
minimización de los traslados de la población. De tal forma es posible concluir que las ND y las resoluciones colombianas son compatibles en la concreción de los presupuestos básicos que en ellas se indican.

- En cuanto a los objetivos que persiguen las normas y atendiendo a la diversa naturaleza nacional e internacional de la normatividad en cuestión, puede establecerse que los objetivos son ampliamente congruentes y compatibles.
- En cuanto a fuentes normativas aplicables puede establecerse que existe compatibilidad con las referidas en la legislación nacional y que en el ámbito IFC se deja el espectro amplio para incluir estos estándares normativos nacionales e internacionales a los que remite la legislación colombiana.
- Con respecto a las obligaciones y procedimientos de conformidad a que su planteamiento en cada una de las normas consultadas es diverso, se deben verificar tales cuestiones en el cuadro referido anteriormente.

8.3 VERIFICACIÓN BASES DE DATOS

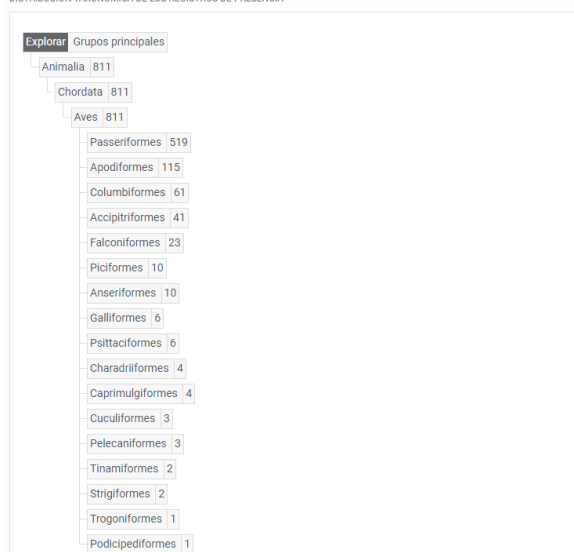
Con el fin de identificar aspectos relevantes en relación con la zona donde se ejecuta el proyecto, se hizo la verificación en diferentes bases de datos encontrando los siguientes resultados:

- Áreas protegidas a nivel nacional: <https://www.ibat-alliance.org/?locale=en>: el proyecto no se encuentra sobre ningún Parque Nacional Natural, Reserva Natural del estado Civil

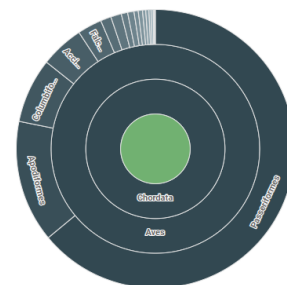


- Avistamiento de Aves: <https://www.gbif.org/>: Aquí se puede visualizar las zonas donde se ha habido avistamiento de aves en el área de estudio, mostrando su distribución taxonómica.

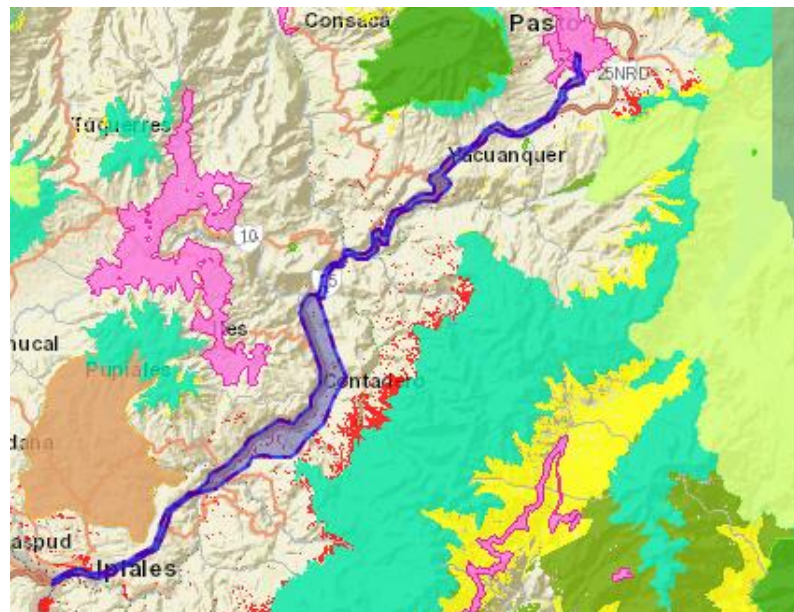
DISTRIBUCIÓN TAXONÓMICA DE LOS REGISTROS DE PRESENCIA



DISTRIBUCIÓN TAXONÓMICA DE LOS REGISTROS DE PRESENCIA



- **Análisis Tremarctos:** <http://200.32.81.75/repo-tremarctos-integrado/>: El área no toca ningún polígono de Reservas de Ley 2da, Límites de Parque Nacionales Naturales, Límite Áreas Sistema RUNAP, Límite Reservas Naturales de la Sociedad, Complejos de Páramo, Parque Arqueológico, Tierras Comunidades Negras. Pero existen zonas del proyecto que pasan por Áreas de Distribución de Especies Sensibles y por la LRE (Lista Roja de los Ecosistemas), donde el área del proyecto cruza 162.1488 Ha de Ecosistemas en Peligro crítico, 0.167 de Ecosistemas que están vulnerables y 185.0912 Ha de Ecosistemas que están en Preocupación Menor.



Reporte de Alertas Tempranas en Biodiversidad

Esta información es resultado del cruce de capas de información y análisis de las variables provenientes de las entidades generadoras de los datos.

Conservación Internacional, el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la CAR, la UPME y el Ministerio de Minas no se hacen responsables por la calidad, idoneidad y nivel de actualización de la información suministrada en la herramienta TREMARCTOS.

Este documento es de carácter indicativo y busca proveer al usuario de alertas tempranas, y por lo tanto no constituye un documento de

carácter oficial ni equivale a una licencia ambiental. En caso de requerir un reporte oficial favor remitirse a las autoridades competentes. Ninguna autoridad ambiental se hace responsable por el uso de esta información.

Las capas de susceptibilidad a inundaciones y susceptibilidad a incendios son capas de referencia y reflejan escenarios en condiciones extremas. Para consultar la actualización de estas capas para el periodo de su interés favor remitirse al IDEAM.

Este documento fue generado por el Sistema de Alertas Tempranas en Biodiversidad Tremarctos 2015 de propiedad de Conservación Internacional con el apoyo del MADS, CAR, UPME y MinMinas. Éste material puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros. Las obras derivadas están bajo los mismos términos de licencia que el trabajo original.

Actualmente la cartografía oficial es la adoptada por la Resolución 0937 del 25 de mayo de 2011 "por la cual se adopta la cartografía elaborada a escala 1:250.000 proporcionada por el Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt para la identificación y delimitación de los Ecosistemas de Paramos y se adoptan otras determinaciones". Sin embargo, en la herramienta será posible consultar la capa a escala 1:100.000

El cálculo del área a compensar se realizará a través de la asignación de factores de compensación por pérdida de biodiversidad. Estos factores son definidos en el Listado Nacional de Factores de Compensación para Ecosistemas Naturales Terrestres del MANUAL PARA LA ASIGNACIÓN DE COMPENSACIONES POR PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD (MADS 2011).

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA es la entidad que evalúa, aprueba y adopta las medidas de compensación para proyectos a ser licenciados a nivel nacional.

Las herramientas informáticas desarrolladas para la aplicación del Manual para la asignación de compensaciones por pérdida de biodiversidad son de uso opcional y no tienen un carácter vinculante.

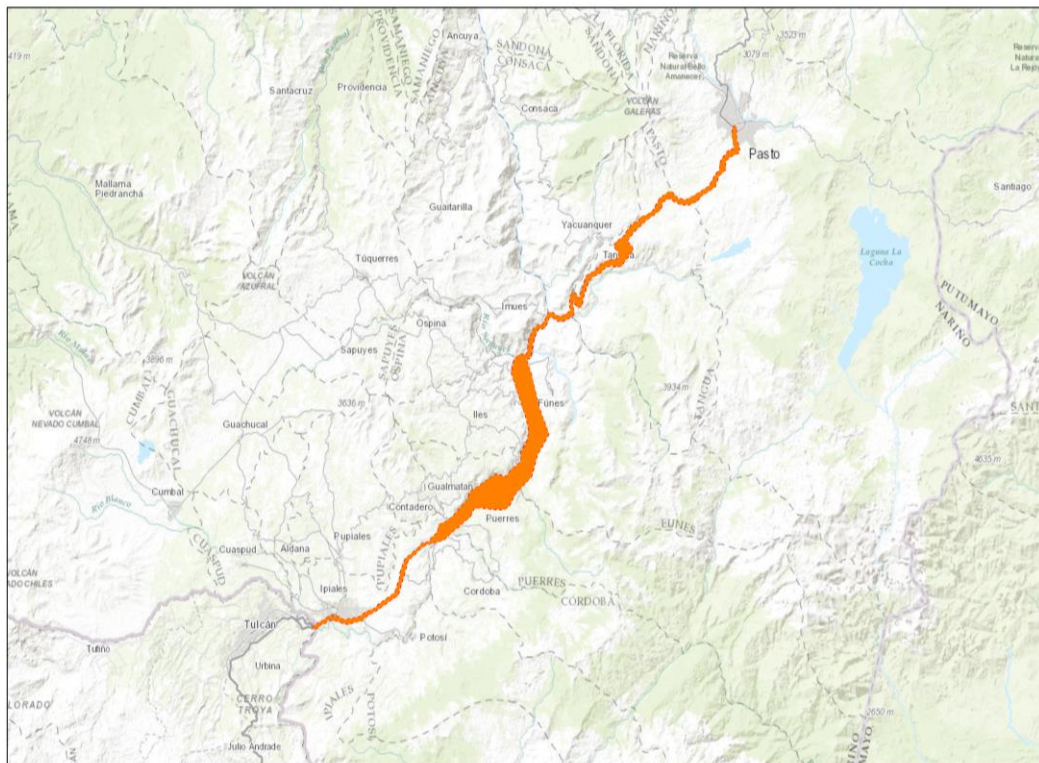
La información de Reservas forestales de Ley 2da del 59, es la información a escala 1:100.000 y no tiene carácter vinculante.

El valor de porcentaje que aparece en el reporte corresponde al porcentaje de área afectada respecto al área total de la entidad geográfica.

La información socioeconómica usada como: Índice de pobreza multidimensional IPM, Índice de desempeño fiscal IDF, Índice de desempeño Integral IDI son tomados del DNP, 2014. Otros como Población vulnerable se toma la información DANE, censo 2005.

Información de potencial minero para minerales estratégicos, fue generada por el SGC, en el cual se muestra las zonas de reserva para los minerales estratégicos y su potencial de acuerdo a la información disponible Tipo I, II, III.

Los estándares que se reconocen en el análisis de magnitud minera permiten un proceso de madurez de las empresas mineras de acuerdo a la responsabilidad social y desarrollo de proyectos sostenibles, de acuerdo a su nivel de producción (NE= No tiene estándar, Fairmined-<http://www.communitymining.org>, ISO-<http://www.iso.org>, GRI-www.globalreporting.org, GC-<http://www.unglobalcompact.org/>)



November 24, 2021

Fecha de Generación del Reporte

24/11/2021

Área	5880.1791 Ha
Área Búfer	5895.1011 Ha
Número de tramos	1

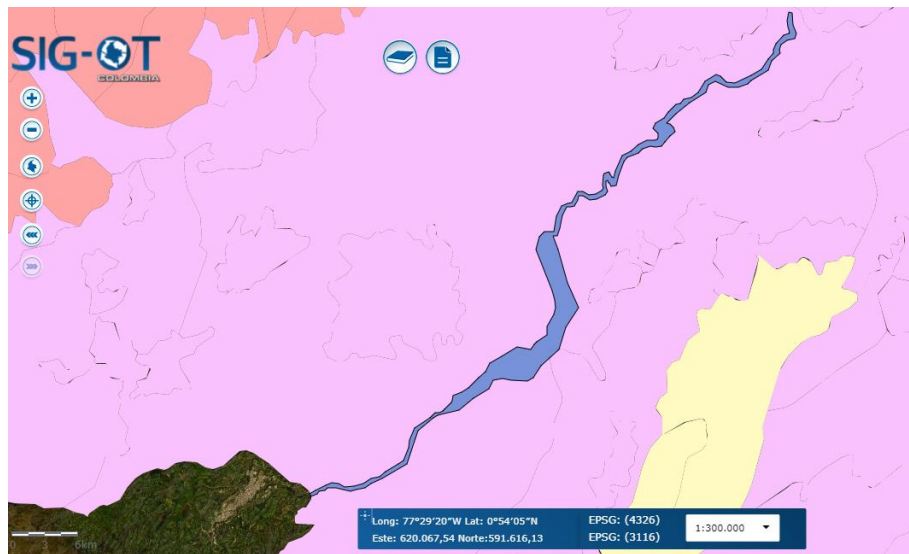
Tramo				
Afectación	Tramo	Ponderación	Área Compensación	
AFECTACION CRITICA	Tramo 1-1	160	0	

CGR_BD.DBO.LRE		
EvFinal	Área Afectada	Porcentaje
VU	0.167 Ha	0
LC	185.0912 Ha	0.27
CR	162.1488 Ha	828.7

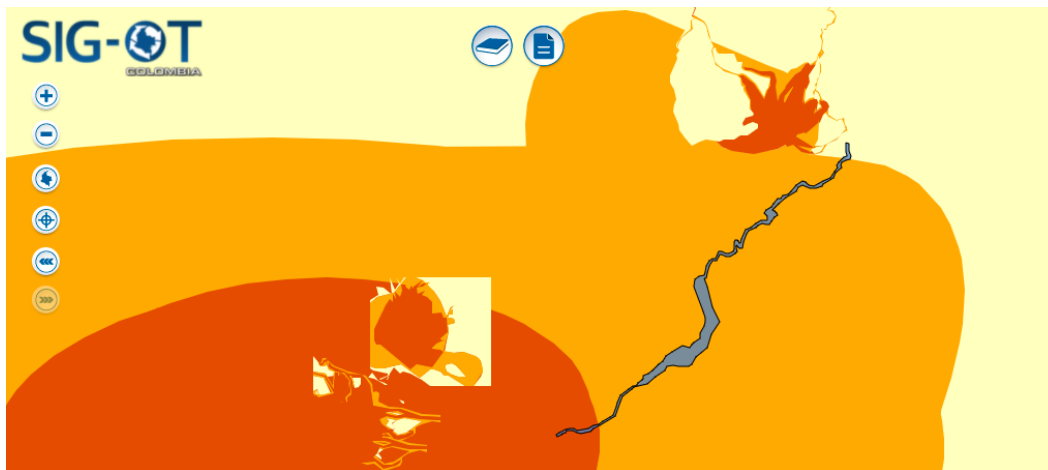
Hallazgos Arqueológicos Municipio				
MPIO_Nombre	Número Hallazgos	Área	Área Afectada	Porcentaje
IPIALES	21	1551896940.40303	657.9269 Ha	0.42
IMUÉS	1	79252990.8667967	197.1446 Ha	2.49
ILES	2	80465207.6197747	486.7082 Ha	6.05
YACUANQUER	3	102145831.376261	136.0509 Ha	1.33
PASTO	4	1078556693.20729	470.1221 Ha	0.44

Distribución Especies						
Clase	Genero	Especie	Categoría	Amenaza	Endémica	Migratoria
Aves	Catharus	ustulatus			0	1
Aves	Coccyzus	americanus			0	1
Aves	Dendroica	fusca			0	1
Aves	Dendroica	petechia			0	1
Aves	Piranga	rubra			0	1
Aves	Pygochelidon	cyanoleuca			0	1
Aves	Scytalopus	latebricola			1	0
Amphibia	Atelopus	ignescens	EX	CR	0	0

- Amenaza por remoción en masa: <https://sigot.igac.gov.co/>: El área del Proyecto se encuentra sobre una Zona de Amenaza Alta, en la cual hay Alta recurrencia de movimientos en masa. En zonas de rocas metamórficas comunes deslizamientos y avenidas torrenciales.



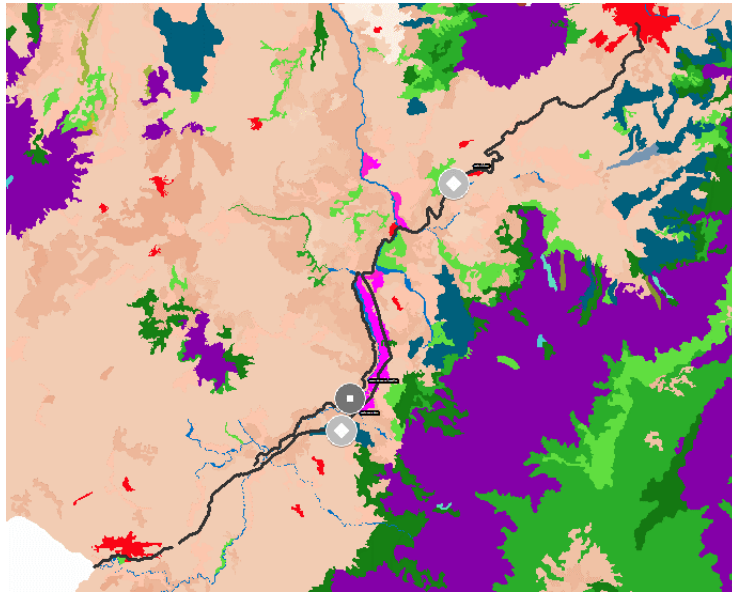
- Amenaza volcánica: <https://sigot.igac.gov.co/>: El proyecto atraviesa una zona de amenaza volcánica, principalmente moderada, pero con algunas proporciones en zona de amenaza alta y en menor escala en zona de amenaza baja.



- Mapa de ecosistemas continentales, costeros y marítimos: <http://www.ideam.gov.co/web/ecosistemas/mapa-ecosistemas-continentales-costeros-marinos>: El proyecto cruza los siguientes ecosistemas:

Acuáticos: Río de aguas blancas y transicional transformado

Terrestres: Agrosistema de pastos, mosaicos de cultivos y espacios naturales, Agrosistema ganadero, Bosque fragmentado con vegetación secundaria, Subxerofitia andina. Subxerofitia subandina, territorio artificializado, vegetación secundaria.



- Humedales de importancia internacional: <https://www.ramsar.org/> : El proyecto no cruza con ningún humedal de importancia internacional



8.4 CASOS DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS INDÍGENAS DENTRO DE SU TERRITORIO

8.4.1 Caso de construcción vivienda dentro del mismo predio

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			Código: GCSP-F-147
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		Versión: 001
	FORMATO	VISITA DE SEGUIMIENTO A UNIDADES SOCIALES TRASLADAS PSSG		Fecha: 05/09/2014

PROYECTO DE CONCESION **RUMICHACA -PASTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. **15** DEL **11** DE **09** DE **15**

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIOPREDIAL
VISITA DE SEGUIMIENTO A UNIDADES SOCIALES TRASLADAS

Predio N°: RUPA-4-0346
Dirección/ubicación: vergel
Propietario: LUZ ELIA MARIA LOPEZ
N° habitantes: 3

Visita N° 1	Fecha: 25 / 02 / 2020
Estado de la propiedad: Vivienda de dos pisos: 5 habitaciones, sala-comedor, 2 baños. Primer piso completamente terminado	
¿Se evidencia mejoramiento de las condiciones de vida?	
SI ☒ NO ☐	
Registro fotográfico	
	
Descripción: Condición externa del nuevo hábitat	Descripción: Condición interna (cocina)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			Código: GCSP-F-147
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		Versión: 001
	FORMATO	VISITA DE SEGUIMIENTO A UNIDADES SOCIALES TRASLADAS PSSG		Fecha: 05/09/2014

Visita N° 2	Fecha: 13 / 08 / 20
Estado de la propiedad: Vivienda totalmente terminada	
¿Se evidencia mejoramiento de las condiciones de vida?	
SI ☒ NO ☐	
Registro fotográfico	
	
Descripción: Condición externa del nuevo hábitat	Descripción: Condición interna del nuevo hábitat (Cocina)
Observaciones: La vivienda se encuentra totalmente terminada, la responsable de la Unidad social la Sra. Luz manifiesta que está muy contenta con su nueva casa	

8.4.2 Caso de reasentamiento dentro del territorio pero en otro predio

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 Rumichaca Pasto Unión del Sur	Código: GCSP-F-147
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		Versión: 001
	FORMATO	VISITA DE SEGUIMIENTO A UNIDADES SOCIALES TRASLADAS PSSG		Fecha: 05/09/2014

PROYECTO DE CONCESION RUMICHACA -PASTO
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 15 DEL 11 DE 09 DE 15

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIOPREDIAL
VISITA DE SEGUIMIENTO A UNIDADES SOCIALES TRASLADAS

Predio N°: RUPA-5-2-0047
Dirección/ubicación: Botanilla
Propietario: MARIA CECILIA GELPUD
N° habitantes: 4

Visita N° 1	Fecha: 10 / 12 / 2020
Estado de la propiedad: Casa de un piso consta de: 2 habitaciones, sala, comedor, cocina 1 baño y patio	
¿Se evidencia mejoramiento de las condiciones de vida?	
SI X	NO
Registro fotográfico	
	
Descripción Condición externa del nuevo hábitat	Descripción: Condición interna (cocina)
Observaciones La Sra. María construyó su vivienda la variante Catambuco, reactivo su actividad de cría y comercialización de especies menores en el mismo sector. Por la información suministrada por la Sra. María más la información recolectada en campo se identificaron los siguientes impactos: Pérdida de la vivienda y traslado de las unidades sociales; residente y productiva por cuanto la Sra. María y su familia, residían en el predio desde hace 30 años. Cambio de condiciones habitacionales, por cuanto, el tiempo de permanencia en el predio ha permitido el establecimiento de lazos de solidaridad con sus vecinos, facilitando sus vínculos interpersonales. Disminución de ingresos por la suspensión definitiva de actividad productiva informal. Por lo anterior y de acuerdo a los criterios de la resolución 545 del 2008 la unidad social fue beneficiaria del factor de apoyo a medios económicos, restablecimiento de vivienda. La señora María recibió por el factor de restablecimiento de vivienda la suma de \$ 42.700.577,86, factores que le permitieron restablecer sus condiciones iniciales.	

Visita N° 2		Fecha: 16 / 04 / 21	
Estado de la propiedad: Vivienda totalmente terminada y habitable			
¿Se evidencia mejoramiento de las condiciones de vida?		SI X	NO
Registro fotográfico			
			
Descripción Condición externa de la vivienda nueva		Descripción Condición interna del nuevo hábitat (sala).	
Observaciones: Las condiciones de calidad de vida de la Unidad Social mejoraron con respecto a las anteriores, la Sra. Continúa con la actividad de cría y venta de especies menores			

8.5. INVENTARIO PRINCIPALES HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS

Ubicación	Sitio	Hallazgo	Estado de las Piezas			Total
			Bueno	Regular	Malo	
Catambuco	UF 5; Sitio8	Cementerio. Rescate	24	0	5	60
		Monitoreo	31	0	0	
Catambuco	UF 5 Z5-13	Posible sitio doméstico. Ocupaciones Y registro estratigráfico	0	0	0	0
Cebadal	UF 5; Sitio petroglifo	Bien inmueble. Petroglifo	0	0	0	0
Tangua	UF 4; Sitio 128B	Sitio doméstico y tumba. Rescate	6	0	0	6
Tangua	UF 4; Sitio 119 y 120	Camino	0	0	0	0
El Porvenir	UF 3; Sitio 136	Cementerio. Prospección	2	0	0	191
		Rescate	140	0	31	
		Monitoreo	18	0	0	
El Porvenir	UF 3; Sitio 137	Cementerio. Rescate	61	0	12	88
		Monitoreo	11	0	4	
El Porvenir	UF 3; Mikel	Sitio doméstico. Prospección	1	0	0	1
El Porvenir	UF 3. 136 y 137	Cementerio. Monitoreo	28	17	39	84
Urbano	UF 2. Z2-3A	Sitio doméstico. Rescate	0	0	0	0
San Jose de Quisnamuez	UF 2	Camino	0	0	0	0
El Culantro	UF 1.3 AMSM-5	Cementerio. Rescate	29	0	0	35
		Monitoreo	6	0	0	
		Total	357	17	91	465



8.6. RIESGO REPUTACIONAL Y MONITOREO DE ALERTAS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA – RESULTADOS CRUCES EN LISTAS

STRADATA Search - Cruce Masivo Listas

Fecha	2021-11-30 12:11:30
Usuario	kquevedoj
Registros buscados	25
Consecutivo	0076-07-008302

Información Buscada y Resultados

Identificación	Porcentaje Identificación	Nombre Completo	Porcentaje Nombre	Coinc. ID	Coinc. Nombre
900.880.846	100	Concesionario - Codeudor bajo la financiaci�n. Los accionistas son Sacyr Concesiones Colombia S.A.S,	85	0	0
79.326.611	100	German de la Torre Lozano	85	0	0
58839	100	Marco Valent�n Calder�n	85	0	0
PAG312548	100	Rafael Gomez Del Rio Sanz Hernanz	85	0	0
5811786	100	Fernando Ramon Ruiz De La Torre Esporrrin	85	0	0
12.978.743	100	David Guerrero P,rez	85	0	4
1704888963	100	Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero	85	0	0
603451907	100	Luis Eduardo Naranjo Cabezas	85	0	0
279413	100	Leopoldo Jose Pellon Revuelta	85	0	0
707414	100	Santiago Erans Piqueras	85	0	0
79.778.564	100	Andres Lopez Valderrama	85	0	0
531759	100	Gonzalo Xavier Mart�nez	85	0	0
900.595.161	100	Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.	85	0	1
901337201	100	Sacyr Concesiones Colombia Participadas I S.A.S.	85	0	0
900815680	100	Sudamericana Integral De Construcciones Sudinco Colombia S.A.S.	85	0	0
	100	Caneybi Corp. S.A. (Sociedad ecuatoriana)	85	0	0
5811786	100	Fernando Ramon Ruiz De La Torre Esporrrin	85	0	0
79.326.611	100	German De La Torre Lozano	85	0	0
5811786	100	Fernando Ramon Ruiz De La Torre Esporrrin	85	0	0
79.326.611	100	German De La Torre Lozano	85	0	0
52.388.398	100	Liliana Navarro Mu�oz	85	0	0
531760	100	Cesar Enrique Torres Mes�as	85	0	0
900657570	100	Sacyr Construcci�n Colombia S.A.S.[1]	85	0	0
900815680	100	Sudamericana Integral De Construcciones Sudinco Colombia S.A.S.	85	0	0
558811	100	Jose Ignacio Sanz Delgado	85	0	1

Resultados de la Búsqueda

% Coin.	Tipo de Coincidencia	Nombre Buscado	Nombre Relacionado	AKA	Nit Buscado	Identificación	Tipo	Nacionalidad	Lista	Nivel de Riesgo	Estado
97.3	nombre	David Guerrero P,rez	David Guerrero Perez		12.978.743				NOTICIAS	Ninguno	
87.18	nombre	David Guerrero P,rez	Davilco Guerrero Perez		12.978.743				NOTICIAS	Ninguno	
87.18	nombre	David Guerrero P,rez	Davilco Guerrero Perez		12.978.743				NOTICIAS	Ninguno	
86.49	nombre	David Guerrero P,rez	David Guerrero Endes	CRISTIAN	12.978.743				NOTICIAS	Ninguno	
87.72	nombre	Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.	Ohl Concesiones Colombia Sas		900.595.161	9006015076			LISTA_INTERNA_CUMPLIMIENTO	Ninguno	
86.27	nombre	Jose Ignacio Sanz Delgado	Jose Ignacio Tafur Delgado		558811				NOTICIAS	Ninguno	

Listas Utilizadas en la Búsqueda

Nombre Lista Utilizada	Nombre Lista Utilizada	Nombre Lista Utilizada
US-OFAC	INT-ONU-INDIVIDUALS	CA-EMB
INT-EUEA	CA-SEMR	INT-ITDB
NZ-PL	US-OCC-UBL	AU-RBA
US-FINCEN	US-DEA	US-OFAC-PLCL
INT-WB	CO-AUD-GENE	CO-CONT-DIST
CO-CONT-DEL	CO-GER-DEP	CO-CONT-MUN
CO-CONT-DEP	INT-INTERPOL	US-BIS-DPL
US-BIS-ISN	US-BIS-DTC	US-BIS-EL
US-BIS-UVL	US-FBI-TOPTEN	US-FBI-WANTED
US-FBI-CAC	US-FBI-ALERT	US-FBI-CEI
US-FBI-CYBER	US-FBI-DT	US-FBI-MURDERS
US-FBI-WCC	US-FBI-ADDITIONAL	INT-MHAI
CO-UIEC-CGR	AUC-DES	CONT-VEN
BOE_PERSONAS	PEPS_POLITICOS	BOE_ENTIDADES
CO-FISC-JYP	CO-DIAN-PF	CO-JCC-SANC
US-FBI-HT	US-FBI-CI	INT-ONU-ENTITIES
US-FBI-KBR	US-BIS-SSI	PAISES_RIESGOSOS_DIVISAS
FISCALIA_(LEY_975)	INFORMES_BCP	LISTA_INTERNA_CUMPLIMIENTO
ASOCIADOS_DMG	NOTICIAS	PEP/PAI
DESMOVILIZADOS	PATRIOT_USA_ACT	PROVEEDORES_FICTICIOS
BANCO_MUNDIAL	PANAMA_PAPERS_CREDICORP	CO_CAPTACION_ILEGAL
PEPS-EXTRANJEROS	US-TEEUU	LISTA_INTERNA_INF_COLABORADORES
RELACIONADOS-PEPS-EXTRANJEROS	CL-PDI	US-DSS

Nombre Lista Utilizada	Nombre Lista Utilizada	Nombre Lista Utilizada
PE-PDR	CA-ENTITIES-TERRORIST	JP-METI
UK-FCA	UK-MOST-WANTED	DO-PPN
ORGANIZACIONES-INTERNACIONALES	RELACIONADOS-PEPS-COLOMBIA	BOLETINES-PROCURADURIA
US-ENGEL-LIST	LISTA_INTERNA_PANDORA_PAPERS	PANAM? PAPERS
BAHAMAS LEAKS	PANDORA PAPERS	OFFSHORE LEAKS
PARADISE PAPERS	PEPS-SIGEP	PEPS-SIGEP-RELACIONADOS

STRADATA Search - Medios Públicos

Resultados de Búsqueda por Nombre

Fecha	2021-11-30 12:08:09
Usuario	kquevedoj
Registros buscados	25
Medios Buscados	El Espectador (Sección Judicial),El Tiempo (Sección Justicia),Fiscalía delitos fuentes LAFT,Fiscalía otros delitos
Consecutivo	0076-21-010236

Nombre buscado e identificación

Nombre Buscado	Identificación
concesionario - codeudor bajo la financiaciÃn los accionistas son sacyr concesiones colombia sas	900.880.846
german de la torre lozano	79.326.611
marco valentÃn calderÃn	58839
rafael gomez del rio sanz hernanz	PAG312548
fernando ramon ruiz de la torre esporrin	5811786
david guerrero pÃrez	12.978.743
marcelo daniel herdoiza guerrero	1704888963
luis eduardo naranjo cabezas	603451907
leopoldo jose pellon revuelta	279413
santiago erans piqueras	707414
andres lopez valderrama	79.778.564
gonzalo xavier martÃnez	531759
sacyr concesiones colombia sas	900.595.161
sacyr concesiones colombia participadas i sas	901337201
sudamericana integral de construcciones sudinco colombia sas	900815680
caneybi corp sa (sociedad ecuatoriana)	
fernando ramon ruiz de la torre esporrin	5811786
german de la torre lozano	79.326.611
fernando ramon ruiz de la torre esporrin	5811786
german de la torre lozano	79.326.611
liliana navarro muÃoz	52.388.398

Nombre Buscado	Identificación
cesar enrique torres mesÂjas	531760
sacyr construccion colombia sas[1]	900657570
sudamericana integral de construcciones sudinco colombia sas	900815680
jose ignacio sanz delgado	558811

Información Buscada y Resultados

Medio	Nombre Buscado	Nombre Implicado	Título Noticia	Estado Procesal	Delitos	URL	Fecha Noticia	% Coinc.
El Espectador (Sección Judicial)	Jose Ignacio Sanz Delgado	Jose Ignacio Tafur Delgado	Lujos de alias 'Terra', jefe criminal del Clan Úsuga	Sin información	Sin información	https://www.elespectador.com/noticias/judicial/lujos-de-alias-terra-jefe-criminal-del-clan-usuga-articulo-515371	8 Sep 2014 - 12:25 PM	86.27

STRADATA Search - Procuraduría

Fecha	2021-11-30 12:10:02
Usuario	kquevedoj
Registros buscados	24
Cache	No se utilizaron registros almacenados
Consecutivo	0076-17-005890

Información Buscada y Resultados

Identificacion	Nombre Completo	Tipo	Respuesta	Antecedentes	Nombre Procuraduría	%Coinc	Guardado
900.880.846	Concesionario - Codeudor bajo la financiación. Los accionistas son Sacyr Concesiones Colombia S.A.S,	nit	EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.	NO ENCONTRADO	N/A	0,00	2021-11-30
79.326.611	German de la Torre Lozano	cc	Señor(a) GERMAN DE LA TORRE LOZANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 79326611. El ciudadano no presenta antecedentes	NO	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	100,00	2021-11-30
58839	Marco Valentín Calderón	cc	Señor(a) CARLOS JOSE RAMIREZ GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 58839. INFORMACIÓN NO DISPONIBLE POR VIGENCIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD SEGÚN REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	FALLECIDO	CARLOS JOSE RAMIREZ GOMEZ	66,23	2021-11-30
PAG312548	Rafael Gomez Del Rio Sanz Hernanz	No Recibido	Tipo de documento Vacío	SI	N/A	0,00	2021-11-30
5811786	Fernando Ramon Ruiz De La Torre Esporri	ce	EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.	NO ENCONTRADO	N/A	0,00	2021-11-30
12.978.743	David Guerrero Perez	cc	Señor(a) DAVID GUERRERO PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 12978743. El ciudadano no presenta antecedentes	NO	DAVID GUERRERO PEREZ	97,95	2021-11-30
1704888963	Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero	No Recibido	Tipo de documento Vacío	SI	N/A	0,00	2021-11-30
603451907	Luis Eduardo Naranjo Cabezas	No Recibido	Tipo de documento Vacío	SI	N/A	0,00	2021-11-30

Identificacion	Nombre Completo	Tipo	Respuesta	Antecedentes	Nombre Procuraduría	%Coinc	Guardado
279413	Leopoldo Jose Pellon Revuelta	ce	Señor(a) LEOPOLDO JOSE PELLON REVUELTA identificado(a) con Cédula Extranjería Número 279413. ?Su certificado no se encuentra disponible por vigencia de su CEDULA DE EXTRANJERIA, por favor remitir copia de dicho documento al correo siri@procuraduria.gov.co?	SI	LEOPOLDO JOSE PELLON REVUELTA	100,00	2021-11-30
707414	Santiago Erans Piqueras	ce	Señor(a) SANTIAGO ERANS PIQUERAS identificado(a) con Cédula Extranjería Número 707414. El ciudadano no presenta antecedentes	NO	SANTIAGO ERANS PIQUERAS	100,00	2021-11-30
79.778.564	Andres Lopez Valderrama	cc	Señor(a) ANDRES LOPEZ VALDERRAMA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 79778564. El ciudadano no presenta antecedentes	NO	ANDRES LOPEZ VALDERRAMA	100,00	2021-11-30
531759	Gonzalo Xavier Martinez	ce	Señor(a) GONZALO XAVIER MARTINEZ HERDOIZA identificado(a) con Cédula Extranjería Número 531759. ?Su certificado no se encuentra disponible por vigencia de su CEDULA DE EXTRANJERIA, por favor remitir copia de dicho documento al correo siri@procuraduria.gov.co?	SI	GONZALO XAVIER MARTINEZ HERDOIZA	93,75	2021-11-30
900.595.161	Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.	nit	EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.	NO ENCONTRADO	N/A	0,00	2021-11-30
901337201	Sacyr Concesiones Colombia Participadas I S.A.S.	nit	EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.	NO ENCONTRADO	N/A	0,00	2021-11-30
900815680	Sudamericana Integral De Construcciones Sudinco Colombia S.A.S.	nit	EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.	NO ENCONTRADO	N/A	0,00	2021-11-30
5811786	Fernando Ramon Ruiz De La Torre Esporin	ce	EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.	NO ENCONTRADO	N/A	0,00	2021-11-30
79.326.611	German De La Torre Lozano	cc	Señor(a) GERMAN DE LA TORRE LOZANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 79326611. El ciudadano no presenta antecedentes	NO	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	100,00	2021-11-30
5811786	Fernando Ramon Ruiz De La Torre Esporin	ce	EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.	NO ENCONTRADO	N/A	0,00	2021-11-30
79.326.611	German De La Torre Lozano	cc	Señor(a) GERMAN DE LA TORRE LOZANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 79326611. El ciudadano no presenta antecedentes	NO	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	100,00	2021-11-30

Identificacion	Nombre Completo	Tipo	Respuesta	Antecedentes	Nombre Procuraduría	%Coinc	Guardado
52.388.398	Liliana Navarro Muñoz	cc	Señor(a) LILIANA NAVARRO MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 52388398. El ciudadano no presenta antecedentes	NO	LILIANA NAVARRO MUÑOZ	99,05	2021-11-30
531760	Cesar Enrique Torres Mesjas	ce	Señor(a) CESAR ENRIQUE TORRES MESIAS identificado(a) con Cédula Extranjería Número 531760. ?Su certificado no se encuentra disponible por vigencia de su CEDULA DE EXTRANJERIA, por favor remitir copia de dicho documento al correo siri@procuraduria.gov.co?	SI	CESAR ENRIQUE TORRES MESIAS	99,26	2021-11-30
900657570	Sacyr Construcción Colombia S.A.S.[1]	nit	EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.	NO ENCONTRADO	N/A	0,00	2021-11-30
900815680	Sudamericana Integral De Construcciones Sudinco Colombia S.A.S.	nit	EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.	NO ENCONTRADO	N/A	0,00	2021-11-30
558811	Jose Ignacio Sanz Delgado	ce	Señor(a) JOSE IGNACIO SANZ DELGADO identificado(a) con Cédula Extranjería Número 558811. ?Su certificado no se encuentra disponible por vigencia de su CEDULA DE EXTRANJERIA, por favor remitir copia de dicho documento al correo siri@procuraduria.gov.co?	SI	JOSE IGNACIO SANZ DELGADO	100,00	2021-11-30

STRADATA Search - Búsqueda Masiva Unificada

Fecha	2021-11-30 12:15:02
Usuario	kquevedoj
Aplicativos Usados	Buscador Listas SD / Medios Públicos / Procuraduría
Consecutivo	0076-01-033584

Resultado Búsqueda Masiva

Aplicativo	Parámetro de Búsqueda Nombre	Parámetro de Búsqueda Id	Tipo de Búsqueda	Cantidad Coincidencias	Máx. Porcentaje de Coincidencia	Roles	Procuraduría	Censo Registraduría	Fecha
BUSCADOR	David Guerrero P,Rez	12.978.743	nombre	4	97%	NA	NA	NA	N/A
BUSCADOR	Sacyr Concesiones Colombia S.a.s.	900.595.161	nombre	1	88%	NA	NA	NA	N/A
BUSCADOR	Jose Ignacio Sanz Delgado	558811	nombre	1	86%	NA	NA	NA	N/A
PROCURADURÍA		12978743	Identificación	1	NA	NA	NO	NA	2021-11-30
PROCURADURÍA		279413	Identificación	1	NA	NA	SÍ	NA	2021-11-30
PROCURADURÍA		52388398	Identificación	1	NA	NA	NO	NA	2021-11-30
PROCURADURÍA		531759	Identificación	1	NA	NA	SÍ	NA	2021-11-30
PROCURADURÍA		531760	Identificación	1	NA	NA	SÍ	NA	2021-11-30
PROCURADURÍA		558811	Identificación	1	NA	NA	SÍ	NA	2021-11-30
PROCURADURÍA		5811786	Identificación	1	NA	NA	NO ENCONTRADO	NA	2021-11-30

Aplicativo	Parámetro de Búsqueda Nombre	Parámetro de Búsqueda Id	Tipo de Búsqueda	Cantidad Coincidencias	Máx. Porcentaje de Coincidencia	Roles	Procuraduría	Censo Registraduría	Fecha
PROCURADURÍA		58839	Identificación	1	NA	NA	FALLECIDO	NA	2021-11-30
PROCURADURÍA		707414	Identificación	1	NA	NA	NO	NA	2021-11-30
PROCURADURÍA		79326611	Identificación	1	NA	NA	NO	NA	2021-11-30
PROCURADURÍA		79778564	Identificación	1	NA	NA	NO	NA	2021-11-30
PROCURADURÍA		900595161	Identificación	1	NA	NA	NO ENCONTRADO	NA	2021-11-30
PROCURADURÍA		900657570	Identificación	1	NA	NA	NO ENCONTRADO	NA	2021-11-30
PROCURADURÍA		900815680	Identificación	1	NA	NA	NO ENCONTRADO	NA	2021-11-30
PROCURADURÍA		900880846	Identificación	1	NA	NA	NO ENCONTRADO	NA	2021-11-30
PROCURADURÍA		901337201	Identificación	1	NA	NA	NO ENCONTRADO	NA	2021-11-30
MEDIOS PÚBLICOS	Jose Ignacio Sanz Delgado		Nombre	1	86	NA	NA	NA	N/A